INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS OEA

IICA — CIRA

INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL, IBR

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION FAO

# COLONIZACION Y FORMAS ASOCIATIVAS EN EL PARAGUAY

SERIE: INFORME DE CONFERENCIAS, CURSOS Y REUNIONES N° 110

1.976

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS - OEA
IICA-CIRA

INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL, IBR

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION, FAO

# COLONIZACION Y FORMAS ASOCIATIVAS EN EL PARAGUAY

1976

CONTENIDO

Pág.

# INTRODUCCION

En diciembre de 1974 el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), suscribieron un convenio, con el fin de apoyar la realización de estudios sobre cambios en la estructura agraria de América Latina, para lo cual se seleccionaron ocho países, entre los cuales se incluyó al Paraguay.

Habiéndose convenido con la FAO que sería el IICA, el Organismo encargado de dar el apoyo a los trabajos en el Paraguay, se establecieron contactos con el Instituto de Bienestar Rural (IBR) del Paraguay que ofreció su apoyo a través de su Departamento de Planificación para realizar parte de los estudios.

Con la respuesta positiva del Instituto de Bienestar Rural, en septiembre de 1975 se definieron tanto los objetivos del estudio como el plazo de ejecución y las responsabilidades de ambas instituciones.

Es estudio tendría como objetivos principales:

1. Identificar los cambios principales ocurridos en los últimos treinta años en el sistema de tenencia, organización de la producción y sistemas de apoyo a la producción.

2. Identificar las tendencias principales a largo plazo, en lo que respecta al sistema de tenencia de la tierra, a la organización de la producción y a los sistemas de apoyo a la producción.

3. Evaluar los diferentes tipos de colonización llevados a la práctica desde diversos puntos de vista.

4. Determinar el papel jugado por las formas asociativas en los procesos de colonización.

5. Examinar el papel que pueden llegar a desempeñar las formas asociativas en nuevos procesos de colonización.

6. Determinar características básicas que las formas asociativas deberían asumir para tener mayores posibilidades.

Con el asesoramiento prestado por el IICA, se determinaron asímismo las principales secciones que debería contener el estudio y la metodología a emplear.

La elaboración de los objetivos 1, 2 y 4 referentes a los principales cambios ocurridos en el otorgamiento de títulos en el Siglo XX, descripción de principales tipos de colonización y situación actual y tendencias sobre la estructura agraria, estuvo a cargo del

doctor Miguel Angel Ramírez y del Ingeniero Agrónomo Arnaldo Velázquez, ambos funcionarios del IBR. También corrió por cuenta del IBR la ejecución de los análisis referentes a las Colonias Nucleares (1, 2 y 3) y de la Colonia Hortícola Ñuatí, a través del Ingeniero Iván Guiñones. La evaluación de los efectos de los principales tipos de colonización, en las Colonias General Stroessner, Juan León Mallorquín y Repatriación, fue realizada por el Licenciado Heriberto Alegre, contratado a tal efecto por el IICA. Este profesional también tuvo a su cargo la descripción y análisis de la Colonia Puerto Presidente Stroessner y de la Cooperativa Minga Guazú. Las conclusiones obtenidas son de la responsabilidad del IBR. La dirección de la Oficina del IICA en el Paraguay brindó el apoyo logístico necesario para la realización del estudio y el doctor Ernesto S. Liboreiro, Especialista en Empresas Comunitarias de la Zona Andina del IICA brindó asesoramiento en las fases de: formulación de objetivos y metodología, desarrollo y finalización del estudio. El mecanografiado fue realizado por la señorita Ingrid Forero en el IICA y la revisión final del estudio por Edith Torres del IICA.

# PRINCIPALES CAMBIOS OCURRIDOS EN EL OTORGAMIENTO DE TITULOS EN SIGLO XX

Arnaldo Velázquez

# PRINCIPALES CAMBIOS OCURRIDOS EN EL OTORGAMIENTO DE TITULOS EN SIGLO XX

Arnaldo Velázquez*

Para referirnos al sistema de la tenencia de la tierra, debemos remontarnos a la historia, ya que la misma sufrió profundas transformaciones en su estructura debido a conflictos bélicos así como también a políticas de gobiernos.

Bien es cierto que la relación hombre-tierra, o sea, la población comparada con la superficie territorial del país, nunca tuvo hasta ahora una situación crítica, en términos generales. La presión social por tierras se ha debido principalmente a la mala distribución geográfica y en particular a la falta de integración física del territorio (falta de caminos, comunicaciones, servicios, etc.). Sin embargo, la propiedad de la tierra ha sido siempre un anhelo sentido del hombre paraguayo, consustanciado con su idiosincracia sedentaria, con la psicología de su lengua (che roga, che yvy)** y con los antecedentes de su cultura tradicional.

La propiedad, el arraigo garantizado por la Ley y el poder público y el derecho a la posesión de la tierra que se trabaja y a los frutos de ella, fue uno de los bienes fundamentales de que disfrutó el pueblo desde los albores de la Independencia y muy especialmente durante los Gobiernos del doctor Francia y de los López.

Por la Constitución de 1870, que fue impuesta al Paraguay como una consecuencia indirecta del tratado secreto de la Triple Alianza después de la gran Ecatumba, a través de la Ley del 7 de diciembre de 1870, la propiedad de la tierra en un gran porcentaje pasó a manos de capitales extranjeros debido a las ventas de extensas áreas, lo que dió origen a la formación de grandes latifundios en el país, variándose de esta manera la estructura de tenencia predominante en la época de los gobiernos que precedieron a la guerra. Desaparecieron los establecimientos "la Patria" y los grandes campos comunales, donde se practicaban las formas Asociativas de aprovechamiento de la tierra.

Al comenzar el presente siglo (época llamada de la reconstrucción nacional) fueron necesarios nuevos enfoques para atender el problema de la tierra en el Paraguay. Con una población en crecimiento era conveniente realizar asentamientos de acuerdo a una distribución demográfica adecuada.

El 25 de junio de 1904, se promulgó la Ley de Colonización y del Hogar que es un ejemplo de sensibilidad social y de preocupación por el desarrollo nacional.***

---

* Instituto de Bienestar Rural

** Mi casa, mi tierra

*** Reforma Agraria en el Paraguay - Pautas Políticas y Administrativas: Memorias IBR-1963-1973.

Posteriormente, por Decreto del Poder Ejecutivo del 9 de octubre de 1917, se creó el Departamento de Tierras y Colonización, el cual registra la siguiente información sobre distribución de tierras en un período que va desde 1904 a 1919.

| | | |
|---|---|---|
| 1904 ..... | 26 | títulos |
| 1905 ..... | 16 | " |
| 1906 ..... | 142 | " |
| 1907 ..... | 103 | " |
| 1908 ..... | 32 | " |
| 1909 ..... | 53 | " |
| 1910 ..... | 29 | " |
| 1911 ..... | 70 | " |
| 1912 ..... | 23 | " |
| 1913 ..... | 77 | " |
| 1914 ..... | 104 | " |
| 1915 ..... | 149 | " |
| 1916 ..... | 133 | " |
| 1917 ..... | 182 | " |
| 1918 ..... | 252 | " |
| 1919 ..... | 283 | " |

Se observaron que desde 1904 a 1919 inclusive (16 años), se expidieron 1.749 títulos de propiedad a favor de los ocupantes de tierras fiscales, lo que da un promedio anual de 109 adjudicaciones (Diario de Sesiones del Congreso Nacional - año 1920).

En los años posteriores, la estructura de la tenencia de la tierra no sufre grandes modificaciones, ya que según las estadísticas, desde 1920 a 1939 se otorgaron 4.191 títulos definitivos en favor de los agricultores.

Desde 1940 a 1954, según los libros de Registro Agrario, se expidieron 13.112 títulos definitivos de propiedad.

Resumen estadístico general por períodos:

| | | |
|---|---|---|
| 1904 a 1919 | ..... | 1.749 títulos en 16 años |
| 1920 a 1939 | ..... | 4.191 títulos en 20 años |
| 1940 a 1954 | ..... | 4.083 títulos en 14 años |
| | Total.... | 10.023 títulos en 50 años |

Estas cifras dan un promedio de 200 títulos de propiedad distribuídos anualmente en un período de 50 años.

Desde el año 1960, se inicia en el Paraguay un incremento en materia de distribución de tierra a los campesinos, tomándose de esta manera conciencia de la problemática. Además se promulga la Ley número 562 de la parcelación proporcional de propiedades mayores (Anexo 1), de fecha 27 de agosto de 1960, con la cual se inicia una distribución más racional de la tierra.

Los siguientes cuadros indican los títulos definitivos otorgados por la reforma agraria en el Paraguay, en el período comprendido de 1960 a 1973.

| | | |
|---|---|---|
| 1960 | ..... | 3.250 |
| 1961 | ..... | 7.250 |
| 1962 | ..... | 10.016 |
| 1963 | ..... | 4.500 |
| 1964 | ..... | 6.250 |
| 1965 | ..... | 6.500 |
| 1966 | ..... | 4.007 |
| 1967 | ..... | 3.507 |
| 1968 | ..... | 3.150 |
| 1969 | ..... | 4.586 |

| | | |
|---|---|---|
| 1970 ..... | 3.170 | |
| 1971 ..... | 2.605 | |
| 1972 ..... | 2.281 | |
| 1973 ..... | 3.300 | |
| Total | 64.327 | títulos |

Fuente: Gerencia de Tierras y Bosques. Memoria 1973

El cuadro nos demuestra, el cambio sustancial que se registró en el régimen de la tenencia de la tierra en los últimos años, con respecto a las series anteriormente citadas.

El cambio de estructura también se refleja en los títulos definitivos otorgados entre los años 1960 y 1973 a ganaderos de la Región Oriental y Occidental:

| | | |
|---|---|---|
| 1960 ..... | 31 | títulos |
| 1961 ..... | 31 | " |
| 1962 ..... | 32 | " |
| 1963 ..... | 46 | " |
| 1964 ..... | 36 | " |
| 1965 ..... | 87 | " |
| 1966 ..... | 97 | " |
| 1967 ..... | 103 | " |
| 1968 ..... | 113 | " |
| 1969 ..... | 103 | " |
| 1970 ..... | 66 | " |
| 1971 ..... | 59 | " |
| 1972 ..... | 94 | " |
| 1973 ..... | 129 | " |
| Total | 1.027 | " |

Fuente: Gerencia de Tierras y Bosques. Memoria 1973

Se debe destacar que el Instituto de Bienestar Rural tiene en ejecución un programa de titulación gratuita de tierras y que en el lapso de 1960 a 1973 otorgó los siguientes títulos de propiedad:

| | | |
|---|---|---|
| Ex-Combatientes ..... | 1.946 | títulos |
| Lisiados de la Guerra ..... | 2.390 | " |
| Padre de 7 hijos menores ..... | 1.732 | " |
| Otras instituciones..... | 233 | " |
| Total | 6.301 | " |

Fuente: Memoria 1973

La cantidad de 6.301 títulos, es directamente proporcional al número de beneficiados sin contar la familia de los mismos.

Es evidente el cambio experimentado en el sistema de la tenencia en el país en los últimos años. En el cuadro "Títulos otorgados del año 1953 a 1975", se observa dicha evolución.

Teniendo en cuenta las etapas expuestas en relación con la historia, podemos resumirlos de la siguiente manera:

1. Que en la época colonial la propiedad de la tierra sólo estaba reservada al conquistador español.

2. Que bajo los Gobiernos de Francia y los López, los paraguayos recuperaron la posesión de sus tierras, fueron dueños del fruto de su trabajo.

3. Que con la imposición de la Constitución de 1870, el paraguayo perdió gran parte de su tierra y que se produjo la transferencia en propiedad a los grandes latifundistas de capital foráneo.

4. La Constitución de 1940 da a la tierra una función social, enunciado que no se llevó a la práctica.

5. La Constitución Nacional de 1967, consagra la Reforma Agraria como fundamento del bienestar rural, a cuyo efecto establece los medios legales para lograr la extinción del latifundio y la adopción de sistemas justos de distribución y tenencia de la tierra, facilitó lo que es hoy un hecho irreversible, la democratización de la propiedad de la tierra en favor de los trabajadores rurales, previéndose la asistencia social, crediticia, tecnológica, educacional, mercadeo y de servicios públicos, para hacer factible la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación.

Títulos Otorgados del Año 1945 a 1975

| Año | Cantidad de Títulos | Superficie Hectáreas Mts. Cuadrados |
|---|---|---|
| 1945 | 307 | 3.043 - 4.021 |
| 1946 | 504 | 3.873 - 4.063 |
| 1947 | 476 | 5.261 - 168 |
| 1948 | 483 | 11.614 - 443 |
| 1949 | 497 | 24.904 - 6.790 |
| 1950 | 557 | 17.504 - 503 |
| 1951 | 544 | 5.327 - 251 |
| 1952 | 812 | 8.363 - 2.970 |
| 1953 | 690 | 38.044 - 545 |
| 1954 | 437 | 49.333 - 9.263 |
| 1955 | 1.107 | 22.200 - 6.191 |
| 1956 | 822 | 44.038 - 3.573 |
| 1957 | 655 | 14.260 - 7.753 |
| 1958 | 1.298 | 31.887 - 9.343 |
| 1959 | 2.710 | 75.954 - 3.436 |
| 1960 | 3.205 | 101.794 - 6.513 |
| 1961 | 7.250 | 165.808 - 5.410 |
| 1962 | 10.016 | 209.191 - 3.356 |
| 1963 | 4.500 | 156.948 - 3.012 |
| 1964 | 6.250 | 165.280 - 2.710 |
| 1965 | 6.500 | 356.348 - 2.710 |

Títulos Otorgados del Año 1945 a 1975 (Continuación)

| Año | Cantidad de Títulos | Superficie Hectáreas Mts. Cuadrados |
|---|---|---|
| 1966 | 4.007 | 255.800 - 9.833 |
| 1967 | 3.507 | 246.323 - 588 |
| 1968 | 3.150 | 293.272 - 6.006 |
| 1969 | 4.586 | 159.210 - 5.279 |
| 1970 | 281 | 6.603 - 3.733 |
| 1971 | 2.605 | 125.846 - 9.296 |
| 1972 | 2.281 | 182.221 - 3.633 |
| 1973 | 3.301 | 281.559 - 3.381 |
| 1974 | 3.026 | 215.319 - 5.727 |
| 1975 | 2.400 | 214.631 - 5.194 |
| | 78.764 | 3.491.758 - 149.022 |

# DESCRIPCION DE PRINCIPALES TIPOS DE COLONIZACION

Miguel A. Ramírez
Arnaldo Velazquez

# DESCRIPCION DE PRINCIPALES TIPOS DE COLONIZACION

Miguel A. Ramírez*
Arnaldo Velázquez*

## A. Objetivos y Motivaciones de las Colonizaciones

Hacia comienzos de la década del 60 al Paraguay correspondía, juntamente con Bolivia, uno de los índices de densidad demográfica más bajos de América del Sur, 4.5 habitantes por kilómetro cuadrado.

A ello se agregaba una marcada asimetría en la distribución poblacional sobre el territorio geográfico nacional. Así, en la zona central del país, se detectaba una densidad demográfica promedio de 53.2 habitantes por kilómetro cuadrado. El 56.4 por ciento de la población se asentaba en un 4.3 por ciento del total del territorio nacional, área geográfica que en cifras absolutas representa apenas algo más de 20.000 kilómetros cuadrados. El 60.7 por ciento de la superficie territorial, comprendido en la región occidental del país (denominado Chaco Paraguayo), albergaba al 4 por ciento de la población total del país, en cifras del Censo de 1962, lo que representaba una densidad demográfica zonal de sólo 0.3 habitantes por kilómetro cuadrado (CEPES, 1970).

Puede afirmarse, que dos de los grandes objetivos impulsores de la política de colonización dinamizada en el país a partir de 1963 (año de creación del Instituto de Bienestar Rural, IBR, organismo que vino a reemplazar al Instituto de Reforma Agraria, IRA, han sido:

- El incremento demográfico
- Su reordenamiento espacial

La existencia de vastas zonas geográficas de escasa población o prácticamente despobladas, con el agravante de carecer de un sistema de carreteras de penetración adecuadas, contrastaba con el alto grado de concentración poblacional que se manifestaba en un reducido ámbito territorial circunscripto al área concéntrica a la capital de la República (zona denominada central en términos genéricos) de estructura agraria típicamente minifundiaria.

Se planteaba así no solamente un fenómeno de inadecuada distribución demográfica sino una compleja situación de dimensiones socio-económicas que representaba un agudo desafío a la acción oficial en relación con la política de reforma agraria.

* Instituto de Bienestar Rural

El Estatuto Agrario, sancionado por Ley 854 en 1963 y la Ley de creación del IBR, del mismo año, encomendando a éste la aplicación de aquel, señalan la prioridad de lograr "la transformación de la estructura agraria del país obtenida con la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, mediante un sistema justo de distribución de la tierra".

A su vez la Colonización es expresamente definida en el Estatuto Agrario como instrumento de la reforma agraria, asignándosele en el capítulo pertinente el objetivo de "poblar el interior del país, transformando las tierras incultas en explotaciones racionales, para lograr la mejor distribución de la población rural y su mayor bienestar económico y social, así como el aumento y mejoramiento de la producción agropecuaria".

Un notorio estancamiento era comprobable en el sector agrícola paraguayo entre los años 1941 y 1957 como resultado de la bipolaridad de la estructura agraria expresada en la coexistencia de los sistemas minifundiario y latifundiario.

En el lapso mencionado, la superficie de tierra cultivada se había incrementado en un 50 por ciento, pero el rendimiento unitario apenas creció en un cuatro por ciento. Fuentes de la Secretaría Técnica de Planificación, señalan que entre 1956 y 1962 la superficie de la tierra cultivada disminuyó en cerca del nueve por ciento mientras la población agrícola aumentaba en más del 16 por ciento. (Colonización y Migraciones, IBR, 1975).

La situación crítica era patente aún en 1966 cuando la zona central del Paraguay, que comprende los Departamento de Cordillera Central, Paraguarí y Guairá, representando apenas el cinco por ciento del territorio nacional, concentraba el 56 por ciento de la población total del país y el 52 por ciento del total de las explotaciones agropecuarias, produciéndose en esta reducida área más del 54 por ciento de la producción total del sector para dicho año (Arnold y Espinoza, 1969).

Además, para 1966, seaún fuentes de la Secretaría Técnica de Planificación, el área cultivada en el Paraguay representaba apenas el 2.2 por ciento de la superficie total del territorio del país, mientras que las tierras estimadas como potencialmente aptas, representaban el 21.6 por ciento de dicha superficie. Vale decir que en 1966 todavía era posible decuplicar el aprovechamiento de las tierras cultivables en el país (Diagnóstico del Sector Agropecuario y Forestal, STP...).

Esta situación planteaba, como complemento de la necesidad de un reordenamiento poblacional, el objetivo perentorio de una extensión de la frontera agrícola que representara un aprovechamiento más racional de los recursos existentes en dicho sector.

Paralelamente a la extensión de la frontera agrícola, la política de colonización se propuso el mejoramiento de los métodos de producción a través de una dotación adecuada de aperos de labranza e insumos básicos, tales como semillas mejoradas, fertilizantes, herbicidas, fungicidas, plaguicidas, etc..

Como complemento de lo anterior se proponía implementar una política de asistencia crediticia y técnica, mejorar el mercadeo y habilitar una infraestructura socioeconómica de soporte. Si bien este conjunto de políticas conforma un grupo de medios y no de objetivos, en sentido estricto, su presencia en los programas oficiales de colonización adquiere énfasis a partir del funcionamiento del IBR y se convierte en un rasgo diferencial de la política de colonización desarrollada desde 1963.

Los cambios introducidos en el régimen de tenencia de la tierra responden a los objetivos de:

-redimensionar las unidades productoras, haciéndolas más eficientes;

-redistribuír el ingreso rural; y

-atenuar los conflictos políticos y sociales subyacentes en la concentración de los recursos productivos.

En síntesis, pueden resumirse en siete los objetivos fundamentales de la colonización, traducidos en tres políticas básicas:

a. Política de poblamiento:

-expansión demográfica; y
-redistribución en sentido espacial.

b. Política de producción:

-extensión de la frontera agrícola;

-incorporación de nuevas técnicas de producción; y

-redimensionamiento de las unidades productoras.

c. Política redistributiva del ingreso:

-modificaciones en el régimen de tenencia de la tierra; y

-atenuación de los conflictos sociopolíticos derivados de él.

## B. Características básicas de la Colonización

Puede afirmarse que la acción colonizadora a partir de la década del 60 se ha manifestado como acción oficial encaminada, en principio, a orientar un proceso por lo general espontáneo, producto de los movimientos de migración interna que se operaban en el país ante la existencia de áreas eminentemente expulsoras de población, dinamismo éste determinado esencialmente por las características minifundiarias de dichas áreas.

A su vez actuaba en este proceso, como factor de atracción de la endomigración, la existencia de vastas zonas de baja densidad demográfica en áreas extensivas de propiedad fiscal o privada particularmente aptas para el laboreo agrícola hacia el norte, este y sudeste de la región oriental del país. En consonancia con ello, se inició la implementación y ejecución por parte del sector oficial una labor de largo alcance de creación de obras de infraestructura, fundamentalmente caminos troncales de penetración y red vial complementaria.

El propio Estatuto Agrario, en su título II y siguientes, establece el sistema normativo de la organización y características básicas a que han de ajustarse los diversos tipos de colonias a ser creadas. Estos prototipos son:

-colonias agrícola-granjeras,

-colonias agrícola-forestales y

-colonias ganaderas

Para las colonias agrícola-granjeras queda establecido que deberán estar compuestas por parcelas no menores de 20 hectáreas y que ellas se destinarán a cultivos generales, tambo, suinicultura, apicultura, avicultura y pequeñas industrias transformadoras de productos agropecuarios (Artículo 45).

Las colonias agrícola-forestales estarán compuestas por lotes no menores de 50 hectáreas y se utilizarán para: cultivos agrícolas, explotación granjera y explotación intensiva de bosques mediante reforestación o formación de bosques artificiales (Artículo 47).

Finalmente, las colonias ganaderas deberán promover "la explotación intensiva de los lotes mediante el cultivo de pastos artificiales y la mejora del ganado", estableciéndose que dichas colonias "se dividirán en la región occidental en lotes de 1.500 a 3.000 hectáreas, y en la región oriental en lotes de 300 a 1.500 hectáreas (Artículos 49 y 50).

También el Estatuto Agrario prescribe explícitamente el diseño a que deberá sujetarse el fraccionamiento de las áreas de colonización, estableciendo que las colonias agrícola-granjeras y las agrícola-forestales deberán contar con:

1. Un sector urbano: que comprenderá manzanas de una hectárea divididas en cuatro solares y separadas por calles de no menos de 25 metros de ancho. En este perímetro se reservarán los solares para edificios públicos, dos manzanas para escuelas con huerta y campo de deportes y una o más manzanas para plaza o parques públicos.

2. Un sector suburbano: que se dividirá en lotes agrícolas menores de dos hectáreas y en lotes-quintas de no menos de media hectárea. Este sector quedará reservado a extensiones de parques y pistas de aterrizajes.

3. El sector propiamente Colonial que será dividido, como ya mencionamos, en lotes de 20 a 50 hectáreas (Artículo 59).

Queda establecido, además, que el IBR deberá destinar una superficie de campo o monte para uso comunal siempre que lo permita la disponibilidad de tierras y conforme con las características propias de las mismas. Las fracciones comunales serán inembargables, imprescriptibles e indivisibles, reservándose el IBR el derecho de cederlas en arrendamiento, por un plazo de cinco años renovable, para fines agrícolas o industriales siempre que ello no afecte intereses de la comunidad (Artículos 62 y 63).

Como características negativas de la colonización oficial desarrollada hasta la fecha pueden mencionarse:

-La ausencia de diseños a nivel de finca: que detallen la disposición física de las granjas en su doble aspecto de asignación de hectáreas por actividades y relaciones entre fincas aledañas.

-El divorcio entre la planificación industrial y la agropecuaria con base en los programas de colonización: esta característica negativa es de fundamental importancia, teniendo en cuenta la base agropecuaria de las actividades asociadas a las políticas industrial, agraria y de colonización. Esta base agropecuaria condiciona tanto el carácter de agroindustria que distingue a nuestra actividad industrial como el desempleo estacional, la subutilización de recursos en el agro, los bajos niveles de ingreso per cápita y las presiones hacia la deserción y rotación de colonos. Esta interrelación de las acciones y efectos ha sido omitida -por lo menos, en el grado requerido- por los programas de industrialización, desarrollo agropecuario y colonización.

Finalmente, cabe destacar que el proceso de colonización orientado por el poder público se basó, principalmente, en la cesión de tierras fiscales y solo secundariamente en la expropiación, la compra, la permuta o la donación. Esta característica tiende a desaparecer con el agotamiento progresivo de las tierras fiscales.

a. Colonización dirigida, espontánea u orientada. Resulta difícil establecer estadísticamente o a nivel estrictamente cuantitativo, los casos de colonización dirigida, orientada o espontánea. Es evidente que, en los hechos, se han planteado movimientos masivos de colonización espontánea sobre todo en los años previos a la década del 60, pero en la actualidad puede sostenerse que, en todos los casos, el IBR ha logrado constituirse en el organismo rector de la programación y ejecución de la política colonizadora en el país, en coordinación con otros organismos oficiales agrupados en el Consejo Nacional de Progreso Social, CNPS.

A este respecto, resulta ilustrativo referirse a los términos de uno de los informes rendidos por la delegación paraguaya ante la V Reunión Interamericana de Ejecutivos de la Reforma Agraria celebrada en Asunción a fines de 1974.

En el mismo se da cuenta de que "el Instituto de Reforma Agraria, creado en 1950, inició la ejecución de programas concretos para redistribuír la propiedad inmobiliaria rural".

> "La acción de este organismo se vió, sin embargo, limitada por dos factores básicos: la inexistencia en el país de una infraestructura vial que permitiera el acceso a las regiones con tierras fértiles y la insuficiente decisión política traducida en la pervivencia de un instrumento jurídico obsoleto".

Ambas restricciones, prosigue el informe, comenzaron a ceder a partir de 1955 cuando "se dió inicio a la construcción de la red vial acompañada por una colonización espontánea que el Instituto de Reforma procuraba orientar".

> Y agrega que, "la acción del Instituto de Reforma Agraria cobró en agresividad a partir de 1955. Su dinamismo y el dinamismo poblacional desarrollado a partir de esa fecha, se entrelazan indisolublemente al crecimiento paulatino de los caminos, rutas troncales y ejes secundarios que, desde ese momento, inician su desplazamiento hacia el interior de la República".

Finalmente destaca que "el asentamiento masivo y la habilitación de colonias en el área servida por dicha ruta (refiriéndose a la número siete que une Coronel Oviedo con Puerto Presidente Stroessner, en el extremo este del país), respondió parcialmente a las previsiones del Instituto de Reforma Agraria, rebasando las estimaciones que le sirvieron de orientación como un imperativo impuesto por la presión que ejercía la población de las zonas minifundiarias". (V Reunión Interamericana de Ejecutivos de la Reforma Agraria, IBR-IICA, 1974).

Se deduce de todo lo expuesto que durante la década del 50 mientras la política agraria estuvo a cargo del entonces Instituto de Reforma Agraria (IRA), se pudo asistir a un proceso de expansión y crecimiento de la red vial nacional junto con el cual, en estrecha ligazón, se desarrollaron desplazamientos y corrientes de migración interna que acompañaron y quizás precedieron en ciertos casos el avance de los caminos de penetración, movimientos de población éstos que estaban dirigidos a la colonización espontánea de las nuevas áreas habilitadas por el sistema vial.

A partir de 1963, con la sustitución del IRA por el IBR, este pone en ejecución diversos programas de colonización (que se analizan detalladamente en el punto c.) y por medio de los cuales aquella etapa de colonización espontánea se canaliza paulatinamente a través de una acción fundamentalmente orientadora.

Es significativo que en el Programa Integrado de Desarrollo Rural del Eje Norte de Colonización, que tuvo inicio en 1966, se podía detectar todavía en 1968, según fuentes de la Secretaría Técnica de Planificación, los siguientes datos de población originaria en las colonias integrantes de dicho programa:

Al 1o. de enero de 1968 vivían en las colonias del Eje Norte, con solamente un año de antigüedad, el 27 por ciento de sus habitantes; con uno a dos años de antigüedad el 52 por ciento y con más de dos años de antigüedad (vale decir, con una antigüedad de residencia mayor a la de la iniciación del Programa oficial de colonización), el 21 por ciento de sus habitantes.

Ello revela la existencia de un movimiento de endomigración y asentamiento espontáneo en la zona de colonización referida, con anterioridad a la iniciación oficial de la misma, de casi un cuarto de su población de la fecha de realización de estas estimaciones (1968). (Principales Proyectos y Programas del Sector Público, STP, 1969).

En lo que respecta a colonización dirigida corresponde ajustar a esta categoría la experiencia que se desarrolla en el sub-área norte, aledaña al río Jejuí; como parte del Programa conocido inicialmente bajo el nombre de Primer Proyecto Piloto Integral de Desarrollo Rural y, actualmente, con la denominación de Programa Integrado de Desarrollo Rural Eje-Norte de Colonización.

Este Programa se lleva a cabo con el patrocinio del Consejo Nacional de Progreso Social en coordinación con el IBR, habiendo comprendido inicialmente el asentamiento de siete colonias con el objetivo de afincar en el período 1967-1970, 2.200 familias provenientes de áreas minifundiarias o repatriadas del exterior.

Las siete colonias iniciales de este Programa son:

-Lisiados de la Guerra del Chaco

-Industrial-Cué

-Co'é Potí

-Cocuerá

-Liberación, y

-Yurujhéi

(Detalles ampliatorios se desarrollan en el punto c.).

En síntesis, los movimientos espontáneos dominan el proceso colonizador previo a la década del sesenta y sus módulos de asentamiento están condicionados por el diseño de la red vial y su expansión.

Desde 1963 hasta la fecha, los programas oficiales han sucedido o acompañado a los flujos migratorios para adecuarlos a los objetivos básicos de la política colonizadora.

Este rezago de la acción oficial con respecto a la iniciativa de colonos ha favorecido la evolución de modelos disfuncionales de asentamiento (lineales), que se constituyen luego en obstáculos muchas veces insalvables para la remodelación de colonias.

b. Modelos de colonización. El ítem anterior adelantó ya el modelo que predomina en los asentamientos: una proporción mayoritaria de las colonias se caracteriza por la disposición lineal de las fincas a lo largo de una carretera principal, caminos de penetración o calles.

No se disponen de planos que indiquen la forma de asentamiento de la totalidad de las colonias, y menos aún que gratifiquen el diseño y la disposición física de los diversos lotes o fincas en cada colonia, por lo que es imposible cuantificar esta proporción. Consultas hechas a funcionarios del IBR permiten, sin embargo, constatar la unanimidad de las versiones referidas a este punto.

Solamente tres colonias han sido diseñadas según el modelo nuclear y están ubicadas en el eje norte de colonización.

El modelo de tipo "damero", con lotes dispuestos en filas y columnas, deriva de la forma lineal de asentamiento y su proporción aumenta con el ritmo de asentamientos. Este tipo representa la tendencia "natural" de evolución de los modelos lineales y está llamado a predominar si no se adoptan medidas específicamente orientadas a remodelar los asentamientos.

c. Localización geográfica y extensión (cantidad de hectáreas y número de personas involucradas). Conforme con lo expresado en el punto A., al responder la política oficial de colonización a un principio reordenador de la población nacional, al perseguir la finalidad de extender la frontera agrícola y al tratar de establecer un régimen redistributivo de la propiedad y la tenencia de la tierra, su acción se encaminó fundamentalmente a descongestionar el área minifundiaria y transferir la población productiva del sector agrícola hacia las zonas de baja densidad demográfica y de amplia disponibilidad de propiedades fiscales.

A este fin, la acción colonizadora se implementó y ejecutó en base a la proyección de políticas concretas que, en cada caso, se correspondieron con líneas geográficas o ejes de orientación destinados a fijar los puntos de partida y la dirección en la marcha de penetración hacia las nuevas áreas pre-establecidas como metas.

De esa suerte surgieron cuatro líneas fundamentales de orientación geográfica en la acción colonizadora oficial.

1) La marcha hacia el Este: movimiento colonizador iniciado hacia 1961 y cuyo eje de influencia y de orientación es la ruta pavimentada número siete que une Coronel Oviedo con Puerto Presidente Stroessner. El área de penetración comprende los Departamentos de Caaguazú y Alto Paraná.

Corresponde aclarar que a partir de 1974, por una disposición oficial del Gobierno Paraguayo ha sido creado, en la región oriental, un nuevo Departamento, el de Canendiyú, con territorios cedidos por los Departamento de Amambay (al norte) y Caaguazú y Alto Paraná (al sur) viniendo a injertarse de esta manera una nueva unidad político-administrativa en esta área de colonización.

Inicialmente los trabajos de consolidación en el programa específico de la Marcha al Este, se centraron especialmente en las colonias doctor Juan León Mallorquín, Puerto Presidente Stroessner, Repatriación y doctor Domingo Montanaro.

Sin embargo, en su perímetro se ha recortado nítidamente la Colonia Puerto Presidente Stroessner destinada, por su misma posición geográfica estratégica, a orillas del Río Paraná, en la frontera con el Brasil y en el propio centro geográfico del rico Departamento del Alto Paraná, a constituírse en el núcleo urbano aglutinante del proceso de desarrollo zonal.

Bajo la aplicación directa de la Comisión de Administración de Puerto Presidente Stroessner, ya en mayo de 1969 se hallaba en ejecución la segunda etapa de un proyecto de Colonización y Urbanización de dicho núcleo llevado a cabo con aporte conjunto del gobierno paraguayo, los colonos y la participación exterior a través del BID (Programa 56/SF-PR).

El aporte interno contemplaba la cobertura del 53.4 por ciento del financiamiento (36.4 por ciento por parte del gobierno y 17.0 por ciento de los colonos) y el externo (BID) del 46.4 por ciento restante (total de la inversión: US$ 1.415.000). (Principales Proyectos y Programas del Sector Público STP, 1969).

La superficie total del área en la colonización Puerto Presidente Stroessner comprende 65.000 hectáreas divididas en área urbana y sub-urbana (15.000 hectáreas) y área específica de colonia agrícola (50.000 hectáreas). Los límites de esta zona de colonización son: al norte el río Acaray, al sur el río Monday, al este el río Paraná y al oeste el linde con la colonia japonesa "Yguazú", una línea proyectada entre los ríos Monday y Acaray y perpendicular a la ruta siete a la que corta a 93 kilómetros del río Paraná.

El proyecto mencionado contemplaba un cronograma de ejecución que preveía el desarrollo escalonado de sus metas en un siete por ciento para 1967, 34 por ciento para 1968, 38 por ciento para 1969 y el 21 por ciento restante para 1970, a cuyo fin debía haber logrado el asentamiento de unas 3.000 familias con aproximadamente 16.500 personas (ob. cit.).

En este punto cabe acotar que funciona en el Paraguay a partir de 1967 el Consejo Nacional de Progreso Social, organismo interministerial encargado de "formular y orientar una política social nacional con miras a imprimir un mayor dinamismo al desarrollo social y económico del país". (Programa Integrado de Desarrollo Rural Región del Paraná, CNPS, 1974).

En 1972 fue creada la Oficina Nacional de Progreso Social, organismo ejecutivo y operativo dependiente de aquel.

Tales organismos han venido promoviendo "la ejecución de Programas Integrados, especialmente en las áreas rurales del país, buscando coordinar las acciones interinstitucionales en un cuadro armónico que propicie la eliminación de duplicaciones y el incremento de la efectividad". (ob. cit.)

A partir de tales premisas, el IBR se ha incorporado a la acción de coordinación interinstitucional aludida con dichos organismos para la ejecución de sus programas colonizadores, fundamentalmente en el área o Región del Paraná (que involucra el programa inicialmente conocido como la Marcha al Este) y en el Eje-Norte de colonización que veremos más adelante.

Por otra parte, en la Región del Paraná se halla localizado el sitio de las futuras grandes obras de la central hidroeléctrica de Itaipú, emprendimiento conjunto de los gobiernos del Paraguay y Brasil, motivo por el cual el Programa Integrado de Desarrollo de la Región del Paraná ha merecido recientemente (noviembre 1973) un estudio a profundidad sobre cuya base se han delineado las políticas y estrategias a ser ejecutadas en el quinquenio 1975-1980, las que conforman el denominado Plan Quinquenal a ser desarrollado en dicha zona.

En cuanto al área total comprendida en el Programa inicial del Eje Este de Colonización, que como ya se ha mencionado abarcaba a los Departamento de Caaguazú y Alto Paraná, puede anotarse que en el período comprendido entre 1960-1974 se habían habilitado allí 38 colonias, con una superficie total de 221.172 hectáreas y un total de 11.724 lotes parcelados, como puede apreciarse con la lectura del cuadro de Colonias Oficiales habilitadas desde 1960 hasta la fecha.

Por su parte, en el resumen del Diagnóstico publicado por la Oficina Nacional de Progreso Social, se da cuenta de que el área del programa integrado de la Región del Paraná, abarca actualmente una superficie global de 46.940 kilómetros cuadrados, respondiendo a los límites geográficos y cifras absolutas y relativas de población que se detallan en los cuadros de: Programa Integrado de Desarrollo Rural Región del Paraná, Ubicación Geográfica, Extensión, División Política y Límites; y Programa Integrado de Desarrollo Rural Región del Paraná, Población Total y por Distritos.

2) <u>La marcha hacia el Norte</u>: Su eje geográfico está determinado por la ruta número tres que partiendo de Coronel Oviedo, hacia el norte, toca los puntos de Carayaó, San Estanislao y Lima, para empalmar más al norte con la ruta número cinco.

> "El gran movimiento de colonización iniciado paralelamente a la apertura de la importante red vial que une Coronel Oviedo, a través de Carayaó, con San Estanislao y llega hasta el Río Jejuí, abarca una extensa zona de tierra fértil y rica en recursos naturales. Esta acción colonizadora ha sido completada con la construcción de una importante ruta de penetración

denominada "ruta Liberación" que tiene por objeto liberar del aislamiento a zonas comprendidas al sur del río Jejuí, permitiéndoles el acceso a la ruta principal" (Memorias, IBR, 1965).

El Programa específico del IBR conocido como Marcha al Norte, se estructuró más tarde, como acción programática interinstitucional conjuntamente con el Consejo Nacional de Progreso Social (CNPS) bajo la denominación inicial de Primer Proyecto Piloto Integral de Desarrollo Rural del Eje-Norte de Colonización, y, actualmente, se realiza bajo el nombre genérico de Programa Integrado de Desarrollo Rural del Eje-Norte de Colonización.

Este Programa ha constituído la primera experiencia de Desarrollo Integrado de la Comunidad llevada a cabo en forma coordinada con la Oficina Nacional de Progreso Social.

Según da cuenta un informe de supervisión publicado por el Consejo Nacional de Progreso Social (mimeogr. febrero 1973), "el Programa fue concebido con carácter experimental (investigación de método) en un área de colonización con dos subáreas diferentes en geografía y en forma de colonización (asentamientos directos y espontáneos)".

"El programa se aplica inicialmente en parte del sub-área norte aledaña al río Jejuí, en siete colonias motivo del Primer Proyecto Piloto Integral de Desarrollo Rural 1967-1970 de colonización dirigida" (ob. cit.) que comprendía el asentamiento inicial de 2.200 familias como ya se ha mencionado anteriormente.

Sin embargo, conviene puntualizar que el total de las colonias comprendidas en el área global del Programa, es de 23 como puede observarse en la lectura del cuadro Nómina de las Colonias del Eje-Norte de Colonización, Número de Viviendas y Número de Habitantes.

En los antecedentes del ya citado Plan Quinquenal del Programa Integrado de Desarrollo Rural, publicado en septiembre de 1974, se expresa que la experiencia del Desarrollo Integrado de la Comunidad Rural en el Eje-Norte de Colonización, se está realizando "en una extensión de más de 178.000 hectáreas y con una población de más de 48.800 habitantes".

Los datos directos disponibles, provenientes de la Oficina Nacional de Progreso Social, han permitido confeccionar el Cuadro de Nómina de las Colonias del Eje-Norte de Colonización, Número de Viviendas y Número de Habitantes, con las 23 colonias que componen este Programa.

3) La marcha al Sur: este Programa se hallaba en 1965 en plena etapa de estructuración y su orientación básicamente estaba dirigida hacia los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñeembucú, geográficamente proyectada en una línea aproximadamente paralela a la ruta número uno que une la ciudad capital de Asunción con la ciudad de Encarnación (en el Departamento de Itapúa), a orilla del río Paraná.

En el año indicado se estudiaba la aplicabilidad para la zona de la Ley 622/60 de Colonización y Urbanización de hecho, por la cual las poblaciones urbanas o rurales con 20 o más años de asentamiento podían exigir la parcelación y el derecho de adquisición de las tierras; además se hallaba en marcha un proyecto de loteamiento de 50.000 hectáreas de tierras afectadas a la propiedad Sucesores de Barthe (Resolución P. número 3242/65). Para el período 1960-1974 se habían loteado ya en los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñeembucú, 152.711 hectáreas con habilitación de 5.796 lotes. (Véase cuadro de Colonias Oficiales Habilitadas desde 1960 hasta la fecha).

El mayor dinamismo de esta zona se ha registrado, sin duda, en el rico Departamento de Itapúa, uno de los que más elevado impacto acusó en el proceso de reordenamiento poblacional registrado entre 1960 y 1974, revelando en ese lapso un incremento del 82 por ciento en el número de lotes habilitados.

En el cuadro de Colonias Oficiales Habilitadas desde 1960 hasta la fecha, puede analizarse el movimiento que se ha producido en estos Departamento en lo concerniente a creación de colonias en el período citado.

4) La marcha al Chaco: El eje de orientación de este Programa, naciendo en la ciudad de Villa Hayes se proyecta en dirección nor-oeste, río Paraguay de por medio, cruzando el vasto territorio del Chaco paraguayo (Región Occidental en la delimitación geográfico-política del país) sobre cuyas características demográficas ya se ha adelantado algo anteriormente. Su dirección es concordante con la ruta número nueve "Trans-Chaco" que partiendo de la localidad citada se dirige hacia la frontera con Bolivia en el extremo occidental del Paraguay.

Por las características geográficas y edafológicas, el Chaco Paraguayo es zona especialmente destinada a la colonización ganadera, no obstante lo cual se ha previsto la habilitación de algunas colonias agrícolas sobre todo en el sector de Filadelfia, Departamento de Boquerón, en zonas adyacentes a las prósperas colonias de inmigrantes mennonitas allí existentes.

En el citado cuadro se registran las colonias del Chaco, superficie comprendida, número de lotes y otros datos pertinentes.

Corresponde aclarar aquí que a raíz del reordenamiento político-administrativo del territorio nacional efectuado en 1974 y al que ya se aludió en esta Sección, el Chaco paraguayo o Región Occidental comprende actualmente cinco Departamentos a saber:

-Presidente Hayes

-Alto Paraguay

-Chaco

-Nueva Asunción

-Boquerón

5) Síntesis general. La distribución de hectáreas asignadas revela que la proporción mayoritaria correspondió a la región occidental (63 por ciento), equivalente a un total de 1.677.319 hectáreas. Esta superficie corresponde a 2.222 lotes, determinando una densidad media de 755 hectáreas por lote. El por ciento de lotes habilitados en esta región implica la vigésima parte del total de 47.177 que registra el Cuadro de Colonias Habilitadas desde 1960 hasta la fecha. La totalidad de las explotaciones referidas a la colonización en esta zona está aplicada a actividades pecuarias.

La región oriental, con el 37 por ciento de las hectáreas asignadas, incluye al 95 por ciento de los lotes habilitados. A su vez, la distribución por ejes de colonización revela las siguientes proporciones:

| | Lotes | % | Hectáreas | % |
|---|---|---|---|---|
| -Eje Norte | 9.404 | 21 | 197.825 | 20 |
| -Eje Este | 11.724 | 26 | 221.172 | 22 |
| -Itapúa, Misiones, Ñeembucú | 5.796 | 13 | 152.711 | 16 |
| -Resto de la Región Oriental | 18.031 | 42 | 418.023 | 40 |
| Totales | 44.955 | 100 | 989.731 | 100 |

Fuente: Cuadro Colonias Oficiales Habilitadas desde 1960 hasta la fecha.

Puede observarse que los ejes Norte y Este han absorbido la mayor parte de las hectáreas distribuídas. Suponiendo biunivocidad entre lotes y familiar y considerando, además, un tamaño familiar típico de 5.5 miembros, las personas involucradas en los asentamientos registrados entre 1960 y 1974 ascienden a un total estimado de 247.000 individuos. Este supuesto, que asimila el número de lotes al de familias, implica la consecuencia de admitir que el proceso de colonización no ha podido evitar la concentración demográfica en el "resto de la región oriental" donde seguiría nucleándose el 42 por ciento de las familias favorecidas con la asignación de tierras. Este hecho deriva del mayor tamaño medio de las fincas familiares habilitadas en los ejes Norte, Este y Sur.

Cuadro No. 1

ias Oficiales Habilitadas Desde 1960 Hasta la Fecha*

| Origen de las Tierras | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Compra | % | Fiscal | % | Permuta | % | Exprop. | % | Ocup. | % | Donac. | % |
| 4.353 | 44.3 | 54.578 | 33.0 | 9.987 | 7.0 | 14.774 | 10.2 | - | - | - | - |
| 1.485 | 31.1 | 117.176 | 59.2 | 8.114 | 4.1 | 9.150 | 4.6 | 1.900 | 1.0 | - | - |
| 1.580 | 14.4 | 7.094 | 64.6 | 1.316 | 12.0 | 990 | 9.0 | - | - | - | - |
| 3.147 | 64.5 | 4.887 | 24.0 | 1.335 | 6.6 | 1.000 | 4.9 | - | - | - | - |
| 3.033 | 27.7 | 89.075 | 57.4 | - | - | 21.245 | 13.6 | 1.900 | 1.2 | - | - |
| 2.092 | 22.2 | 11.471 | 11.5 | - | - | 65.942 | 66.3 | - | - | - | - |
| 1.700 | 2.2 | 10.428 | 13.4 | 4.352 | 5.6 | 54.168 | 69.9 | 2.600 | 3.4 | 4.299 | 5.5 |
| - | - | 1.213 | 6.6 | 200 | 1.1 | 17.024 | 92.3 | - | - | - | - |
| 5.094 | 11.9 | 31.537 | 61.5 | 1.219 | 2.4 | 7.128 | 13.9 | - | - | 5.296 | 10.5 |
| 5.676 | 10.0 | 54.105 | 82.1 | - | - | 5.138 | 7.8 | - | - | - | - |
| 2.243 | 58.3 | 1.538 | 40.0 | - | - | 65 | 1.7 | - | - | - | - |
| - | - | 26.644 | 47.0 | 1.947 | 3.4 | 28.136 | 49.6 | - | - | - | - |
| - | - | 46.341 | 52.4 | 2.442 | 2.8 | 39.574 | 44.8 | - | - | - | - |
| - | - | 728.132 | 77.0 | - | - | 215.801 | 23.0 | - | - | - | - |
| .500 | 17.4 | - | - | - | - | 87.886 | 82.6 | - | - | - | - |
| - | - | 627.000 | 100.0 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| .903 | 9.0 | 1.812.219 | 67.9 | 30.912 | 1.2 | 568.021 | 21.3 | 6.400 | 0.2 | 9.595 | 0.4 |

cuyo loteamiento no se había finiquitado a la fecha de este informe.
asta la fecha.
a década del 60.

## Cuadro No. 2

Programa Integrado de Desarrollo Rural de la Región del Paraná.
Ubicación Geográfica, Extensión, División Política y Límites

| Departamento | | Kilómetro Cuadrado | Superficie Total del Depto. % |
|---|---|---|---|
| Canendiyú | (Total) | 16.770 | 100.0 |
| Alto Paraná | (Total) | 12.740 | 100.0 |
| Itapúa | (Parcial) | 5.780 | 41.0 |
| Caazapá | (Parcial) | 4.470 | 34.2 |
| Caaguazú | (Parcial) | 7.180 | - |
| | Total | 46.940 | |

Límites: Al Norte el Departamento de Amambay y República del Brasil.

Al Este República del Brasil y República Argentina.

Al Sur Departamentos de Caazapá, Guairá e Itapúa.

Al Oeste Departamentos de Paraguarí, Cordillera y San Pedro.

**Fuente:** Programa Integrado de Desarrollo Rural - Región del Paraná. CNPS, septiembre de 1974.

## Cuadro No. 3

Programa Integrado de Desarrollo Rural - Región del Paraná.
Población Total y por Distritos

Comprende el 100 por ciento de la población de los Departamentos de Alto Paraná y Canendiyú, el 42.5 por ciento del de Caaguazú, el 25 por ciento del de Caazapá y el 8.2 por ciento de del de Itapúa. La población total y por distritos al mes de abril de 1973, según la información censal del SENEPA y estimada para 1975, es la que se indica:

| | Habitantes | Est. Año 1975 |
|---|---|---|
| Alto Paraná | 80.934 | 113.376 |
| Puerto Presidente Stroessner | 27.315 | 38.241 |
| Hernandarias | 23.118 | 32.365 |
| Naacunday | 2.036 | 2.850 |
| Irala | 3.306 | 4.628 |
| Itakyry | 5.288 | 7.403 |
| Juan León Mallorquín | 11.521 | 16.129 |
| Juan E. O'Leary | 8.400 | 11.760 |
| Canendiyú | 30.046 | 42.064 |
| Saltos del Guairá | 17.480 | 24.472 |
| Curuguaty | 7.053 | 9.874 |
| Ypehú | 3.318 | 4.645 |
| Ygatimí | 2.195 | 3.073 |
| Caaguazú | 99.316 | 139.042 |
| Caaguazú | 70.200 | 98.280 |
| Yhú | 16.611 | 23.255 |
| Juan Manuel Frutos | 12.505 | 17.507 |
| Caazapá | 32.262 | 45.165 |
| San Juan Nepomuceno | 19.273 | 26.982 |
| Tavaí | 4.027 | 5.637 |
| Avaí | 8.962 | 12.546 |
| Itapúa | 17.116 | 23.962 |
| Capitán Meza | 17.116 | 23.962 |
| Total | 259.724 | 363.609 |

**Fuente:** Programa Integrado de Desarrollo Rural - Región del Paraná, CNES, septiembre de 1974.

## Cuadro No. 4

Nómina de las Colonias del Eje Norte de Colonización
Número de Viviendas y Número de Habitantes

| Localidades | No. Viviendas | No. Habitantes |
|---|---|---|
| 1. Lisiados de la Guerra del Chaco (Nuclear 1) | 316 | 1.535 |
| 2. Industrial-Cué (Nuclear 2) | 230 | 1.151 |
| 3. Coé Potí (Nuclear 3) | 166 | 749 |
| 4. Kokuerá | 168 | 1.126 |
| 5. La Niña | 202 | 604 |
| 6. Yurujhei | 275 | 1.230 |
| 7. Liberación | 229 | 1.116 |
| 8. Coé Pytá | 131 | 644 |
| 9. Aquidabán Niaüí | 456 | 2.094 |
| 10. Mandeyara | 238 | 1.339 |
| 11. Mbaretá | 895 | 3.552 |
| 12. Repatriados del Norte | 441 | 1.926 |
| 13. Jhuguá Poty | 60 | 350 |
| 14. Yuaijhú | 247 | 1.200 |
| 15. Almeida cué | 229 | 949 |
| 16. San Francisco | 205 | 528 |
| 17. Santa Teresa | 523 | 2.194 |
| 18. Defensores del Chaco (Guayaibí) | 1.727 | 7.050 |
| 19. Apepú | 272 | 994 |
| 20. Tuyango | 91 | 431 |
| 21. Vacá Jhú | 715 | 3.188 |
| 22. 25 de Diciembre | 1.543 | 7.046 |
| 23. Navidad (Costa Pucú) | 498 | 2.150 |
| Total | 9.855 | 43.436 |

Fuente: Oficina Nacional de Programa Social

## Areas de Atracción y Rechazo según las Corrientes Migratorias Detectadas en los Departamentos de Caaguazú y Alto Paraná

## 1960 - 1972

**Definición de Departamentos - Migración Areas**

| | | | |
|---|---|---|---|
| MIGRACION PERMANENTE | ATRACCION* | CAAGUAZU | **Inmigración**<br>Repatriación<br>General Stroessner<br>Hugo Stroessner<br>Colonia Montanaro<br>Doctor Juan M. Frutos<br>Juan E. O'Leary |
| | | ALTO PARANA | Puerto Presidente Stroessner<br>Juan León Mallorquín<br>Santa Teresa |
| | RECHAZO* | | **Emigración**<br>Paraguarí<br>Central<br>Caaguazú<br>Guairá<br>Cordillera<br>Alto Paraná**<br>San Pedro |

* No es exhaustiva

** De acuerdo al Censo de 1972, informe julio 1975

# EVALUACION DE EFECTOS DE LOS PRINCIPALES TIPOS DE COLONIZACION Y CAUSA DE LOS PROBLEMAS RELEVANTES ENCONTRADOS

Heriberto Alegre

# EVALUACION DE EFECTOS DE LOS PRINCIPALES TIPOS DE COLONIZACION Y CAUSA DE LOS PROBLEMAS RELEVANTES ENCONTRADOS

Heriberto Alegre*

## A. Colonias General Stroessner, Juan León Mallorquín y Repatriación

1. Población de las Colonias en Estudio. Los Departamentos de Alto Paraná y Caaguazú, donde se hallan ubicadas las colonias en estudio, tuvieron un enorme crecimiento demográfico por influjo de la movilización. El Alto Paraná tenía en 1950, 9.531 habitantes y Caaguazú, en el mismo año, 71.699. En el censo de población y vivienda de 1972, Alto Paraná aumentó a 88.607 habitantes y Caaguazú a 210.858 habitantes.

Con relación a la composición demográfica de las colonias en estudio, la población rural (según datos del Censo del Instituto de Bienestar Rural-IBR, 1974) ascendía a 22.892 habitantes. De estos, el 52.7 por ciento correspondía al sexo masculino y el 47.3 por ciento al femenino.

En cuanto a la composición por edad de los habitantes (siempre con asentamiento rural) se advierte una enorme prevalecencia de la población joven. El 62.1 por ciento de los mismos tenían menos de 20 años y el 75.4 por ciento, menos de 30 años.

En la Colonia Repatriación, había una población rural de 10.056 habitantes, y de los cuales el 52.0 por ciento correspondía al sexo masculino y el 48.0 por ciento al femenino. La Colonia General Stroessner tenía una población rural de 3.992 personas, de las cuales el 75.4 por ciento eran menores de 30 años.

La Colonia Juan León Mallorquín tenía una población de 8.914 habitantes, de la cual el 48.1 por ciento correspondía al sexo masculino y el 51.9 por ciento al femenino. El porcentaje de población menor de 30 años en esta colonia oscilaba entre el 70 por ciento y 75 por ciento.

Como se supone, al habilitarse estas colonias, sólo un pequeño grupo de pioneros se trasladó para asentarse en aquellos sitios inhóspitos. Los primeros pobladores no pasaban de 100 familias, algunos provenientes de la zona Central y alrededores y otros del extranjero (Argentina).

La creación de la Colonia Repatriación obedeció al deseo del Superior Gobierno de repatriar a los paraguayos que emigraron a Salta, Formosa, Jujuy y Buenos Aires. El IBR consciente de la situación precaria en que vivían elaboró un plan destinado a repatriarlos. El plan comprendía servicios de asistencia a los colonos que se puede sintetizar en los siguientes:



* Experto Contratado con Fondos del Convenio IICA/FAO

-Ayuda económica: Gastos de pasaje desde el lugar de recepción hasta el sitio de origen.

-Dotación de 20 hectáreas de terreno a precios módicos.

-Asistencia técnica de Ingenieros Agrónomos y también asistencia médica.

Según datos estimativos, fueron repatriados más de 1.060 familias desde la habilitación de las colonias hasta el año 1967.

A su vez, en las Colonias General Stroessner y Juan León Mallorquín se asentaron familias oriundas de la zona Central, quienes emigraban espontáneamente sin ningún plan de colonización.

Desde la habilitación hubo un continuado flujo de migrantes de las áreas minifundiarias hacia las colonias en estudio, algunos se asentaban definitivamente y otros emigraban a sus áreas de orígenes y otros retornaron a la Argentina por falta de adaptación al medio y por otros obstáculos debido a la escasez de capitales.

En cuanto a la intensidad de los flujos migratorios, los años de mayor ingresos de inmigrantes en la Colonia Repatriación fueron los comprendidos entre 1963 y 1967. En la Colonia Juan León Mallorquín, de 1960 a 1963 y en la Colonia General Stroessner de 1961 a 1967.

El por qué se inició el desplazamiento poblacional hacia unas colonias y no hacia otras y por qué la Colonia General Stroessner, habilitada en el año 1961, fue blanco de las migraciones hasta el año 1967, tendrá la siguiente explicación:

Las colonias previamente habilitadas fueron las primeras áreas receptoras de los migrantes, (llama la atención que el flujo migratorio en la Colonia General Stroessner, siendo una de las primeras en habilitarse, continuó recibiendo emigrantes hasta 1967). Los campesinos de la Zona Central y del Guairá, emigraron primeramente hacia las Colonias Juan León Mallorquín, Puerto Presidente Stroessner* y General Stroessner**. En el año 1963, con la habilitación de la Colonia Repatriación, se amplió el radio de las emigraciones, sin embargo, el flujo migratorio continuó, incesantemente, hacia la Colonia General Stroessner hasta el año 1967.

2. Tenencia y uso de la tierra. Es necesario recordar para tener una idea clara de los cambios producidos en las citadas colonias desde el inicio de la colonización del eje Este (1960) hasta el año 1974, en que se llevó a cabo el último estudio, que los lugares escogidos para los asentamientos de los colonos fue la selva virgen, que se incorporó a la producción gracias al IBR y al Banco Nacional de Fomento-BNF.

* Ubicada en el Departamento de Alto Paraná

** Ubicada en el Departamento de Caaguazú, lindante con el Departamento de Alto Paraná

Cuadro No. 1

Propietarios

| Colonias | Total Lotes | Propietarios | Porcentaje % |
|---|---|---|---|
| Juan León Mallorquín | 1.337 | 204 | 15.3 |
| General Stroessner | 564 | 107 | 19.0 |
| Repatriación | 1.532 | 62 | 4.0 |

Fuente: IICA en base a datos del Censo IBR 1974

Como se observa en el cuadro precedente, en la Colonia General Stroessner, que registra la cantidad más pequeña del total de lotes (564), es donde se halla el porcentaje más alto de propietarios en relación a la cantidad de lotes.

En el cuadro siguiente, la misma colonia tiene el porcentaje más bajo de ocupantes. Repatriación presenta el porcentaje más bajo de propietarios y más alto de ocupantes. La causa quizás sea el bajo ingreso de los colonos o el escaso tiempo y dedicación que el campesino le presta a la solución jurídica, para legalizar su tenencia.

Cuadro No. 2

Porcentaje de Ocupantes

| Colonias | Total Lotes | Ocupantes | Porcentaje % |
|---|---|---|---|
| Juan León Mallorquín | 1.337 | 725 | 54.2 |
| General Stroessner | 564 | 304 | 53.9 |
| Repatriación | 1.532 | 1.032 | 67.4 |

Fuente: IICA. Cuadro elaborado en base a los datos del Censo del IBR, 1974

A partir del año 1975 la cantidad de propietarios en las colonias en estudio, de 373, aumentó a 1.100. El IBR debió entregar títulos de propiedad con solo el pago del 15 por ciento del precio de los lotes, para que los colonos se beneficien con el crédito y para atender un requisito del Banco Mundial para la concesión de financiamiento para la consolidación de las colonias.

Cuadro No. 3

Porcentaje de Terrenos Transformados

| Colonias | Porcentaje de Terrenos Transformados |
|---|---|
| Juan León Mallorquín | 36.2 |
| General Stroessner | 13.6 |
| Repatriación | 40.7 |

**Fuente:** IICA en base a datos Censo IBR, 1974

En el cuadro precedente, se puede observar que la Colonia General Stroessner, que cuenta con la cantidad más pequeña de hectáreas y la cantidad más pequeña de lotes (ver cuadro Porcentaje de Ocupantes), tenía el más alto procentaje de transformación de la tierra.

En esta colonia, en 1974 solo el 13.6 por ciento del total de lotes censados conservó su tamaño original de 20 hectáreas; el 17.4 por ciento aumentaron su tamaño por agregación y el 82.6 por ciento disminuyeron de tamaño por subparcelación.

La Colonia General Stroessner registraba el porcentaje más alto de lotes que aumentaron de tamaño. Las causas posibles serían el cambio de tecnología utilizada y la antigüedad en la habilitación de la colonia (1961).

La Colonia Repatriación registra el mayor porcentaje de transformación al tiempo de levantarse el censo: 7.7 por ciento por agregación y 92.3 por ciento por subparcelación.

Las transformaciones de la cantidad de hectáreas que inicialmente contaba el colono (20 hectáreas) a la cantidad que posee actualmente, se deben a varias razones entre las que se puede citar: transmisión de hecho a descendientes, transmisión a herederos, la escasez de capital y la dificultad de cultivar la cantidad original de hectáreas con la mano de obra familiar.

En las colonias Juan León Mallorquín, General Stroessner y Repatriación, el valor de la tierra aumentó considerablemente con relación al año de habilitación de las colonias, de 800 guaraníes (US$ 5), el valor actual de una hectárea de 4.000 guaraníes (US$ 31).

Las colonias en estudio, por su ubicación un tanto distante de la futura represa de ITAIPU, no han despertado aún el interés del inversionista nativo o extranjero, motivo por el cual los precios no sufrieron modificaciones sensibles. Sin embargo puede prever se que ante el aumento inusitado de precio de la tierra en la Colonia Puerto Presidente Stroessner y alrededores (80.000 guaraníes la hectárea) el campesino no tenga mayores posibilidades de asentarse en estos sitios en la actualidad, dando lugar en el futuro a que se incremente la población en las Colonias General Stroessner, Repatriación y Juan León Mallorquín.

Se puede suponer también que la continua absorción de la mano de obra campesina en la construcción de la represa de ITAIPU (Alto Paraná), da oportunidad para que una cantidad considerable de campesinos no demande tierra para cultivar; sin embargo como la ocupación de esta mano de obra en ITAIPU alcanzará su límite máximo en los dos pri meros años de iniciada la construcción, a partir del tercer año, según estudios del IBR, comenzará a liberar mano de obra, la misma que puede dedicarse nuevamente a la agri cultura demandando necesidad de tierra en los alrededores de las colonias citadas o en otras áreas de colonización. Puede suceder también que la mano de obra liberada de ITAIPU sea absorbida por la construcción de las represas de Yaciretá, Apipe y Corpus, actualmente en estudio.

La habilitación de las colonias en estudio, con más de 80.000 hectáreas de tierras para la agricultura, permitió desconcentrar la tenencia y facilitó tierras a campesinos minifundistas y a aquellos campesinos sin tierras. Según estimaciones, se beneficiaron aproximadamente 4.000 productores en las colonias en estudio con la habilitación de las tierras.

La distribución de tierras en las áreas de colonización tuvo también su efecto social, disminuyendo la migración anual de los campesinos a las provincias argentinas de Formosa y Chaco para levantar la cosecha y aumentar sus ingresos.

## Superficie desmontada

Para apreciar los cambios operados en las colonias en estudio, debe tenerse en cuen ta que las tierras asignadas a los colonos no fueron desmontadas.

En el año 1974 en las colonias en estudio el 34.8 por ciento de las fincas tenía más de tres hectáreas desmontadas, el 54.2 por ciento de las fincas tenían hasta tres hectáreas desmontadas y un 10 por ciento no tenía terreno desmontado. Una hectárea de desmonte generalmente ocupa entre 60 y 80 días de jornadas de trabajo a un costo que oscila entre 20.000 y 30.000 guaraníes (PREALL-1972). El Banco Nacional de Fomento estimaba la ampliación de la superficie desmontada otorgando crédito para tal fin a los colonos que ya son propietarios de los lotes.

Las actuales posibilidades de efectuar el desmonte en un tiempo mucho menor mediante el reemplazo del hacha por la motosierra agilizan el problema haciéndose necesario promover una acción de asistencia técnica a los colonos para que hagan un mejor aprovechamiento de este recurso natural.

## Hectáreas cultivadas

En general, las hectáreas cultivadas por finca son reducidas, debido a la poca cantidad de terreno desmontado.

El 41 por ciento de los lotes tienen menos de dos hectáreas cultivadas.

El 16 por ciento de los lotes tienen dos hectáreas cultivadas.

El 23 por ciento de los lotes tienen tres hectáreas cultivadas.

El 19 por ciento de los lotes tienen cuatro hectáreas cultivadas.

Esto nos indica que el 81 por ciento de los lotes tienen hasta tres hectáreas cultivadas. Si relacionamos las hectáreas cultivadas con el período de mayor ingreso de colonos, tomando como base el último año de mayor ingreso de colonos, 1967, se deduce que es lenta la expansión del área cultivada. La causa posible de esta situación sería el escaso grado de capitalización que el campesino posee para invertir en cultivos, estando obligado a utilizar únicamente mano de obra exclusivamente familiar.

La mandioca, en volumen, alcanza la mayor producción dentro de los cultivos indicados en el cuadro siguiente; le siguen el maíz y el algodón. Estos tres rubros son cultivados en una cantidad mayor en las Colonias Juan León Mallorquín y Repatriación y en pequeña escala en General Stroessner. En todos los demás rubros se aprecia la misma situación en las colonias, salvo, en la caña dulce cuya cantidad (98 toneladas) obtenidas en General Stroessner, sobrepasa a las cultivadas en las otras colonias.

## Cuadro No. 4

### Volumen de Producción Agrícola

| Rubros | Producción Total de las Colonias | Colonias | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Juan León Mallorquín | | General Stroessner | | Repatriación | |
| | Toneladas | Toneladas | % | Toneladas | % | Toneladas | % |
| Mandioca | 51.573 | 21.261 | 41 | 8.758 | 17 | 25.555 | 42 |
| Maíz | 7.507 | 2.566 | 34 | 1.996 | 27 | 2.945 | 39 |
| Algodón | 2.950 | 660 | 22 | 797 | 27 | 1.494 | 51 |
| Tabaco | 2.880 | 1.553 | 54 | 504 | 18 | 818 | 28 |
| Poroto | 879 | 372 | 42 | 158 | 18 | 349 | 40 |
| Soja | 841 | 466 | 56 | 204 | 24 | 170 | 20 |
| Tártago | 621 | 16 | 3 | 33 | 50 | 572 | 92 |
| Batata | 417 | 146 | 35 | 72 | 17 | 199 | 48 |
| Caña Dulce | 246 | 58 | 23 | 98 | 40 | 90 | 36 |
| Maní | 190 | 68 | 36 | 39 | 21 | 83 | 43 |
| Arroz | 56 | 38 | 68 | 10 | 18 | 8 | 14 |
| Yerba Mate | 53 | 29 | 55 | 2 | 4 | 22 | 41 |

**Fuente:** Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. Estudio de algunas colonias del Eje Este, elaborado en base a los datos del Censo del Instituto de Bienestar Rural, 1974. Alegre, Buffa, Quiñones, año 1975 (sin publicarse).

El proceso de desmonte tuvo las siguientes características:

La generalidad de los colonos inicialmente desmontaban un cuarto para sembrar maíz y mandioca y regresaban a sus hogares de origen para volver al momento de la cosecha de estos productos acompañados de sus familias para asentarse.

Una vez asentados, aumentaba el desmonte de una a dos hectáreas y así gradualmente hasta desmontar más o menos cuatro hectáreas, no pasando de esta superficie debido a la falta de capital para contratar mano de obra extra-familiar y la escasez de implemento necesario para esta labor.

Si se tiene en cuenta el año de habilitación de las colonias en estudio (1960-1963) y la cantidad de terreno desmontado hasta el año 1974, en que se levantó el censo, se puede inferir que el proceso de desmonte ha sido lento, ya que el 38.8 por ciento de las fincas solo tenían desmontado en promedio tres hectáreas.

La tala de los árboles al inicio de la colonización fue lenta, intensificándose a medida que aumentaba la cantidad de colonos asentados pero realizadas en forma indiscriminada causando alteraciones en la ecología de la zona. Según un informe de Naciones Unidas referido al problema, se estimaba que se pierden anualmente unas 60 mil hectáres de bosques nativos (por efecto de la colonización en el país).

En la Colonia Repatriación y en base a los mismos datos, se cultivaban en el año 1974 mayor cantidad de toneladas en maíz y algodón (ver cuadro sobre Volumen de Producción Agrícola). Entre los cultivos que se destinan a la venta se destacan el algodón y el tabaco.

La cantidad de hectáreas cultivadas no aumentó en la medida esperada si se tiene en cuenta que las colonias en estudio fueron creadas hace unos 15 años y que en dicho período el promedio de cultivo no superó las cuatro hectáreas. La causa principal de esta situación sería la falta de capital, pues a medida que se aumenta la cantidad de hectáreas cultivadas, los insumos son mayores y los costos de producción son mayores.

El campesino productor puede solicitar créditos para solventar los gastos del cultivo; sin embargo tiene la limitación del Banco de Fomento que exige ser propietario de la finca y son numerosos aquellos campesinos que no tienen aún sus títulos de propiedad para beneficiarse del programa de crédito.

Según el informe PREALL 1972 (OIT) las alternativas tecnológicas para el desarrollo de las colonias una vez superada la etapa inicial de instalación y sobrevivencia, se insertan dentro de dos grandes categorías:

1. Aquellas que posibilitan la expansión de área cultivada.

2. Aquellas que permiten mejorar el rendimiento de la tierra.

La estrategia tecnológica más adecuada según la misma fuente, consistiría en concentrarse inicialmente en aquellas inversiones que posibilitan la expansión del área cultivada.

3. La tecnología en las colonias. Se presenta a continuación la estructura del capital en las colonias en estudio.

Comparando las cifras de la columna titulada "Cantidad con que llegó a la Colonia" con las de la categoría "Cantidad que dispone Actualmente", los datos dan cuenta del cambio en la tecnología que en algunos casos, llegan a cifras elevadas (por ejemplo pulverizadores).

Analizando a las colonias por separado, se observa que Juan León Mallorquín tuvo los porcentajes de incremento más altos en los rubros pulverizadores y trilladoras. Los colonos de Repatriación, por otro lado y según las cifras del cuadro Implementos Agrícolas, llegaron con mayor cantidad inicial de implementos y maquinarias en casi todos los rubros. A su vez, la Colonia General Stroessner (que tuvo el porcentaje más alto de lotes que aumentaron de tamaño por agregación) y cambios ostensibles en los rubros de carreta y arado, permite suponer que la productividd en dicha colonia es más alta que en las demás, por la utilización de animales (si tiene carretas, suponemos que tendrá bueyes) y maquinarias.

Cuadro No. 5

Implementos y Maquinarias

| | | Cant. con que llegó a la Colonia | Cant. que dispone actualmente | Promedio por Finca | Porcentaje del Incremento |
|---|---|---|---|---|---|
| Carreta | Repatriación | 159 | 279 | 0.2 | 75.5 |
| | General Stroessner | 66 | 305 | 0.5 | 362.1 |
| | Juan L. Mallorquín | 147 | 345 | - | 134.7 |
| Arado | Repatriación | 126 | 332 | 0.2 | 163.5 |
| | General Stroessner | 79 | 305 | 0.5 | 286.1 |
| | Juan L. Mallorquín | 127 | 345 | 0.5 | 171.1 |
| Pulverizador | Repatriación | 47 | 317 | 0.2 | 574.5 |
| | General Stroessner | 31 | 170 | 0.3 | 448.4 |
| | Juan L. Mallorquín | 39 | 324 | 0.2 | 730.8 |
| Trilladora | Repatriación | 9 | 28 | 0.02 | 211.1 |
| | General Stroessner | 6 | 17 | 0.03 | 183.3 |
| | Juan L. Mallorquín | 4 | 18 | 0.01 | 350.0 |
| Tractor | Repatriación | - | 5 | 0.003 | - |
| | General Stroessner | - | 7 | 0.01 | - |
| | Juan L. Mallorquín | - | 4 | 0.008 | - |

**Fuente:** Censo IBR, año 1974

En cuanto al uso de los animales, se observa la escasez de animales de trabajo (bueyes). En el año 1972, en la colonia Repatriación, solo un 17 por ciento tenía bueyes y en otras colonias, solo un 23 por ciento de los colonos los poseía.

Con respecto al uso de tractores en las colonias estudiadas en 1974, se encontró que solo 16 de las 3.453 fincas censadas poseían tractores, lo que pone en evidencia el bajo grado de capitalización del colono.

Al comparar la variable en estudio, por colonias, se aprecia que General Stroessner (que tiene la menor dotación de tierras con 3.922 hectáreas y 564 fincas), la que mayor cantidad de tractores posee y es la colonia que pasó con más rapidez de una tecnología a otras.

En el rubro carretas, la Colonia General Stroessner tiene el porcentaje de incremento más elevado, como también en arados. De todos los censados preguntados por la "cantidad de carretas que poseen" 66 colonos respondieron que al llegar poseían carreta, lo que comparado con la cantidad que poseen en la actualidad (305), da un porcentaje de incremento de 286 por ciento.

Se puede concluír que el colono aumentó su capital fijo, especialmente desde su asentamiento inicial hasta el presente, en razón de que con las mejoras introducidas por el desmonte y las construcciones, el valor de sus tierras aumentó; sin embargo en cuanto a sus ingresos existen cifras contradictorias sobre su aumento. Es difícil cuantificar con exactitud el monto de sus ingresos, pero un análisis en base al porcentaje de venta y a la cantidad de colonos que venden, como también al área cultivada promedio (3-4 hectáreas) indica que sus ingresos y beneficios es inferior al de otras colonias organizadas en cooperativas (Minga Guazú).

4. Mano de Obra. En el año 1963 en la Colonia Repatriación, el número de días de trabajo utilizados por el colono, oscilaban por lo general de uno a 30 días, según el estudio que realizó el IICA-CIRA. Nadie trabajaba en las labores agrícolas más allá de dicho límite porque la colonia recién se había habilitado y la cantidad de terreno desmontado era escaso (una hectárea).

En el año 1966 en la Colonia General Stroessner la mano de obra empleada en tareas agrícolas ocupaba 115 jornadas anuales dentro de un total de 300 jornadas posibles.

Sin embrago con el correr de los años la cantidad de colonos productores fue aumentando, como también aumentó la cantidad de terreno desmontado, hecho que posibilitó la ampliación de las áreas de cultivos con la necesidad de ocupar una mayor cantidad de mano de obra. Esto obligó a algunos productores a contratar mano de obra asalariada, si bien no se dispone de datos comparables de las colonias en estudio para un año determinado, sin embago las cifras de utilización de mano de obra de la colonia Repatriación del año 1972, permitió apreciar los cambios ocurridos. El 60 por ciento de las fincas utilizaban mano de obra asalariada, el 27 por ciento utilizaban entre una a 60 jornadas, el 19 por ciento entre 151 y 460 jornadas.

Como todos los colonos productores de las colonias en estudio, en la época de limpieza del terreno o cosecha de los cultivos estaban ocupados en su parcela de tierra, utilizando a los campesinos de las áreas minifundistas que migraban al Eje Este para realizar dichas tareas agrícolas. Este campesino minifundista que emigra por temporada y que se le llama golondrina, prestaba servicios como obrero agrícola unos meses al año, situación que se repetía cada año hasta 1973 en que se produjeron algunos cambios.

En el año 1973 se inicia la construcción de la represa del Acaray II en el Alto Paraná y en 1975 se inicia la construcción de los trabajos preliminares de la represa de ITAIPU. Esto motivó que el migrante estacional, que se desplazaba al Eje Este para aumentar sus ingresos, en tareas agrícolas, se ocupe como jornalero en las represas con un sueldo de 11.900 guaraníes (75 dólares) mensuales. Estas obras ocupan a unas 4.000 personas en la actualidad y la tendencia es que dicha cantidad aumentará significativamente, provocando la falta de mano de obra que se utiliza en las colonias citadas, ocasionando dificultades a los productores con esta continua transferencia de la mano de obra del sector agrícola al de servicios (construcciones).

Hasta aquí hemos analizado los factores que afectan los resultados económicos; veamos ahora los factores externos que afectan las fincas.

5. Comercialización. El mercado de la producción de las colonias en estudio es favorecido por dos factores importantes: la ruta asfaltada número siete Gaspar Rodríguez de Francia que une Asunción con Puerto Presidente Stroessner y la proximidad de la capital como centro de consumo (360 kilómetros). La ruta facilita enormemente las comunicaciones que no se afectan por las inclemencias del tiempo. Sin embargo los caminos interiores son escasos y los pocos que existen se hallan mal conservados obligando al campesino a esperar pacientemente que el intermediario llegue hasta su finca.

El 68 por ciento de los productores no venden nada, 10 por ciento vende la cuarta parte, 16 por ciento vende el cincuenta por ciento de la producción y el cinco por ciento restante las tres cuartas partes de la producción.

El bajo porcentaje de venta demuestra la existencia de un tipo de agricultura de subsistencia antes que capitalista.

En cuanto al sitio donde los colonos venden su cosecha, el 68.3 por ciento lo hace en su propia finca y solo el 18 por ciento en el pueblo más cercano. La modalidad típica de negociación, es la venta al contado, utilizada por el 75 por ciento de los colonos; el resto trueca por artículos que no posee y que son necesarios para su subsistencia.

Consciente de las limitaciones de capital de los colonos de General Stroessner, Repatriación y Juan León Mallorquín, las agencias del Gobierno han solicitado y obtenido un crédito de once millones de dólares (US$ 11.000.000) del Banco de Reconstrucción y Fomento destinado al desarrollo integral de estas colonias.

La estrategia del desarrollo de las colonias aludidas parece ser adecuada para los fines propuestos. Se basa en la idea de romper el cuello de botella múltiple (tecnológico, financiero e institucional) que afecta a los colonos. Dicha estrategia empieza reconociendo la necesidad de que los colonos posean títulos de propiedad de su tierra, a fin de solucionar las dificultades institucionales para obtener créditos.

Con la asistencia crediticia y técnica se podrá transformar y ampliar el área cultivable, lo cual implica requerimientos de trabajo que exceden la disponibilidad familiar.

Un vivo ejemplo de la importancia del capital, por su efecto multiplicador, son algunas colonias habitadas en su mayoría por extranjeros* según estudio de la International Catholic Migration Comission del año 1972. Los colonos brasileños emigraron por el alto costo de las tierras en sus áreas de origen, en donde con solo vender 10 hectáreas, obtenían entre 4.000 y 5.000 dólares. La hectárea de tierra oscilaba entre 8.000 y 6.000 guaraníes (50 y 40 dólares). El bajo precio de la tierra en Paraguay permitió a los colonos brasileños comprar una extensión mayor de bosque, e inclusive algunas maquinarias y equipos para la agricultura. En las colonias citadas se cultiva por lo general entre 20 y 30 hectáreas o sea una extensión mayor que las colonias Juan León Mallorquín, General Stroessner y Repatriación.

Se puede concluír que gran parte de los problemas que inciden en el bajo ingreso de los colonos, podrían ser resueltos mediante una asistencia crediticia más efectiva, orientada a la expansión de la superficie cultivada, como también mediante la organización de grupos de campesinos para atender necesidades de incorporación de tecnología y de comercialización.

Consideraremos ahora algunos componentes del nivel de vida de los colonos.

6. Niveles de Vida. Al analizar la salud de las colonias en estudio, debe reconocerse que ésta guarda estrecha relación con el tipo de economía. La economía de autoconsumo estimula una situación precaria del colono en la vivienda, alimentación, educación, factores que determinan el nivel de salud del habitante de estas colonias.

La forma de alimentación es pobre en calorías; en los últimos cinco años se están aprovechando las propiedades de la soja para mejorar la alimentación.

Los problemas de saneamiento relacionado con la salud se originan por la falta de servicios de agua y desagüe. Estos factores, "asociados al clima húmedo y la cercanía de las zonas de bosques vírgenes, son el medio ideal para la proliferación de insectos, parásitos y gérmenes que transmiten y propagan las enfermedades propias del medio". Las campañas de erradicación del paludismo si bien redujeron los índices de esta enfermedad, siguen siendo una de las áreas más vulnerables a la infección palúdica. Se han llegado a registrar casos de fiebre amarilla, que significan la presencia del transmisor selvático de la enfermedad así como del reservorio. Se observa además la presencia de otras enfermedades endémicas como lehismaniasis forestal.

---

* Paraguasil, Mbaracayú y Santa Teresa

Viviendas

En la Colonia Juan León Mallorquín "El estado de la casi totalidad de las casas se puede clasificar entre bueno y regular, con mayor ocurrencia del primero. La mayoría de las viviendas cuentan con una o dos piezas y un sobrado que sirve de corredor. El promedio de personas por pieza es bastante elevado, llegando a cinco personas por habitación".

En cuanto a los materiales empleados en la vivienda, el 43 por ciento eran de planchas de madera, 41.5 de varilla de madera (tacuara) recubierto con barro, el piso era de tierra.

En cuanto a la Colonia Repatriación el único dato disponible proviene del año 1964, en que se encontró que el 59 por ciento de las viviendas eran de una sola habitación.

En el año 1974 para las colonias en estudio se tienen los datos siguientes: el 59 por ciento de las viviendas tienen una sola hectárea, 29 por ciento dos habitaciones y el seis por ciento, tres habitaciones.

Al compararse las cifras del censo del año 1974 con los datos del Censo de Vivienda del año 1972, el porcentaje de viviendas con una habitación es inferior al promedio nacional lo que induce a suponer que las condiciones son mejores, que en otros sitios del país.

En cuanto a la educación, a pesar de los denodados esfuerzos del Ministerio de Educación y Culto, con el aumento vertiginoso e inusitado de la población en el área de estudio, no se puede cubrir en la actualidad la demanda sostenida de la población en edad escolar.

En el año 1964 en la Colonia Repatriación se halló un 17.46 por ciento que no habían ido a la escuela y en la Colonia General Stroessner esa cifra ascendía a 24 por ciento en el año 1969. En el año 1974, el 30 por ciento del total de la población encuestada de las colonias General Stroessner, Repatriación y Juan León Mallorquín no habían recibido educación sistemática alguna.

## Conclusiones

El Instituto de Bienestar Rural que es el organismo responsable por la ejecución de la política de la Reforma Agraria y Colonización hace lo posible por atender con los elementos necesarios para el éxito de la colonización. Las instituciones crediticias podrían sumar el esfuerzo financiero y técnico necesario para lograr los fines propuestos.

En razón de las consecuencias que ya se anotaron con la construcción de la represa de ITAIPU relacionados con las transferencias de la mano de obra agrícola al sector de servicios (construcciones), es necesario pensar en una estrategia de empleo para el período en que se libere la mano de obra aplicada a este sector.

Se considera prioritaria la necesidad de promover la creación de comités, cooperativas y con ellas, formar asociaciones para la consolidación de las existentes. Ello posibilitaría la provisión de insumos, la ampliación de las áreas cultivadas, como también un mayor aprovechamiento de los incentivos y mecanismos que intervienen en el desarrollo del sector agrícola.

## Citas


1. INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS. Título provisorio sobre estudio de la Colonia del Eje Este, (sin publicarse). 1975.

2. _____. CENTRO INTERAMERICANO DE DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA. Proyecto de consolidación de la Colonia Repatriación. Bogotá, IICA-CIRA, 1965. 23 p.

3. ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Situaciones y perspectivas de empleo en el Paraguay. s.l., s. f.

4. SANCHEZ, B. et al. Estudio de la Colonia Repatriación. Asunción, Universidad Nacional. Facultad de Agronomía y Veterinaria, 1973. 11 p.

# COLONIAS NUCLEARES 1, 2 y 3

Iván Quiñones

# COLONIAS NUCLEARES 1, 2 y 3

Iván Quiñones

# COLONIAS NUCLEARES 1, 2 Y 3

Iván Quiñones

La intención de efectuar la evaluación socio-económica de los Nucleares 1, 2 y 3, no se pudo llevar a cabo plenamente por limitación de recursos y por no disponer de fuentes secundarias de información. No obstante se efectuó un viaje de estudio en el que se realizaron reuniones con las autoridades de Choré, con los técnicos de campo del Proyecto Integrado de Desarrollo Rural del Eje Norte de Colonización y visitas a los Nucleares 1, 2 y 3 en las cuales se entrevistaron a los agricultores.

## A. Descripción Básica de los Nucleares

Los Nucleares están ubicados en la región oriental, en el Departamento de San Pedro y dentro del mismo, en el Eje Norte de Colonización que se encuentra sobre la ruta Liberación, que a su vez empalma con la Ruta número III General Elizardo Aquino (Coronel Oviedo-Lima) y con la Ruta V Pedro Juan Caballero a la altura del kilómetro 137 desde Coronel Oviedo (ver Anexo número 1 Mapa del Paraguay: Límites y ubicación del II Departamento de San Pedro).

Se debe destacar que las rutas mencionadas son terraplenadas con excepción del tramo Coronel Oviedo-Asunción y Asunción-Puerto Presidente Stroessner que están asfaltadas en toda su extensión.

Otro medio de comunicación es el río Jejuí, que se encuentra a 25 kilómetros de Choré, navegable por embarcaciones menores y que desemboca en el río Paraguay. Es muy poco utilizado, por el tiempo que se emplea en realizar la travesía, a lugares determinados. (Ver Anexo No. 2 Mapa del Paraguay: Vías de Comunicaciones y Ciudades Principales).

La planta urbana del Eje Norte de Colonización es Choré. A continuación se describen las distancias de los Nucleares con relación a la planta urbana de Choré y de esta con las demás poblaciones. El Nuclear número 1 se encuentra ubicada en la Colonia Lisiados de la Guerra del Chaco, al Sur de la Ruta Liberación y dista cuatro kilómetros de Choré. El Nuclear número 2 se encuentra dentro de la Colonia Industrial Cué, al Norte de la Ruta Liberación y dista 11 kilómetros de Choré y el Nuclear número 3 está ubicado dentro de la Colonia Koé Poti y Lisiados de la Guerra del Chaco, al Sur de la Ruta Liberación y a seis kilómetros de Choré.

Los Nucleares 1, 2 y 3 empalman por medio de caminos vecinales con la Ruta Liberación sobre la cual se encuentra la planta urbana de Choré. La distancia de la planta urbana con el empalme a la Ruta III que se denomina "cruce Liberación-Eje Norte de Colonización" es de 16 kilómetros.

La planta urbana de Choré está unida a Asunción por medio de la Ruta Liberación que empalma con la Ruta III y está a su vez con la Ruta II, Coronel Oviedo-Asunción, que hace un total de 301 kilómetros de distancia. Se debe resaltar, que dicha distancia (Asunción-Choré), es cubierta diariamente por dos empresas de ómnibus (San Jorge y Ovetense), dos veces al día, en un tiempo de nueve horas.

El transporte de líneas regulares en la Ruta III es permanente durante todo el día, con excepción de los días de lluvia, en los cuales son clausuradas las rutas (Ver anexo número 3: Mapa de Vías de Comunicación).

Cada uno de los Nucleares 1, 2 y 3, cuenta con 72 parcelas de 20 hectáreas cada uno, habiéndose aplicado un sistema de parcelación radical radial en todos ellos.

El núcleo central de cada nuclear está destinado para las construcciones de infraestructura, escuela, alcaldía, parques, campos de deportes, etc..

Los frentes de cada parcela tienen una longitud de 20 metros, con un fondo de 183 metros. El largo de las parcelas es de 1960 metros. La construcción de las viviendas de los colonos están ubicadas en el frente de 20 metros con el fin de formar el conjunto de vivienda de los nucleares en el límite del núcleo central para usufructuar la ventaja de los servicios ubicados en él.

El radio del núcleo central tiene una longitud de 210 metros y del centro a la periferia del nuclear 2.176 metros. Su superficie total es de 14 hectáreas.

El nuclear en su conjunto está dividido en cuatro fracciones por el sistema de calles internas que ocupan una superficie total de 48 hectáreas (Ver Anexo número 4, Gráfico de un nuclear tipo dimensionado).

Teniendo en cuenta que cada nuclear estaba compuesto de 72 lotes, esto se tuvo en cuenta para la determinación del número de familias y consecuentemente de personas que compondría cada nuclear.

Se debe destacar que cada uno de los 72 lotes de cada nuclear están ocupados por una familia, por lo que lo habitan igual número de familias. Se da el caso particular que en el nuclear número 3 figuran registradas (en el IBR), 63 familias, pero en la práctica son 72. Esto es debido a que familias emparentadas ocupan dos o más lotes (familia del progenitor y familia de su hijo por ejemplo) pero que legalmente la adjudicatoria inicial es una sola.

Así tenemos, que en cada nuclear viven aproximadamente 396 personas en total. Se considera que cada familia está compuesta por 5.5 personas como promedio.

La mano de obra en los nucleares es exclusivamente familiar, no encontrándose casos de contratación externa. Además en la zona está arraigado el sistema de minga, que en determinadas situaciones es practicada, generalmente en la construcción de caminos, pozos, casas, preparación de terreno, época de cosecha, etc.. Las razones expuestas hacen que la mano de obra contratada en los nucleares, sea nula.

El grado de estabilidad de los colonos en los nucleares, ofrece un comportamiento distinto. Los porcentajes estimativos que a continuación se exponen son subjetivos debido a la falta de informaciones (censo, encuestas) en los nucleares. Dichas informaciones fueron extraídas de consultas, que se realizaron en la zona para el presente estudio.

Nuclear 1. Siendo uno de los nucleares más antiguos, está constituído por una de las poblaciones más heterogéneas con relación a la procedencia de los colonos. Esta característica determinó que el 50 por ciento de los pobladores originales emigraron a otros lugares, ya sea de la zona y/o nuevas áreas de colonización.

Los determinantes del fenómeno aludido, fueron los problemas sociales que se suscitaban entre los colonos, debido a las distintas mentalidades de los mismos, que llegado a casos extremos hacían abandono de sus parcelas, emigrando a otras áreas. En el presente, ya no se observa dicho fenómeno y a la vez los distintos problemas que se presentan son controlados por las autoridades de la zona.

Nuclear 2. La procedencia de los colonos de este nuclear en un 80 por ciento pertenecen al Departamento Central y de la Cordillera (Caacupé, Tobatí, Altos, Atyrá, etc.). El grado de estabilidad de los primeros asentados es alto, ya que el porcentaje de abandono fue mínimo. No se identificaron problemas grandes de orden social, debido a que los pobladores proceden de una misma zona (Central-Cordillera), creándose de este modo, una relación de vecindad compatible y buena.

Nuclear 3. Al igual que el anterior, este nuclear está compuesto por colonos de origen semejante ya que un 70 por ciento proceden del Departamento de Paraguarí de la zona de Acahay y los restantes de localidades como: Mariano Roque Alonso, Areguá, Itá, Itacurubí del Rosario, Isla Pucú, etc.. Es el nuclear donde los colonos están más organizados. Esto se ve reflejado en el grado de estabilidad de los colonos y en la productividad de rubros agrícolas, especialmente los hortícolas. Es el nuclear en el que se registró menor porcentaje de abandono de lotes.

Las causas determinantes del abandono de los nucleares por parte del colono son diferentes y se describen a continuación: (a) Discordias vecinales. Es de importancia hacer resaltar que en el 90 por ciento de los casos ellas tuvieron su origen entre colonos de distintas localidades. La diferencia de mentalidades y de experiencia productiva anterior (algunos colonos no eran agricultores propiamente dichos), llevó a conflictos. Esto sucedió principalmente en el Nuclear número 1, en donde fueron asentadas dichas personas. Todo ello indica la fundamental importancia de la selección de colonos para los asentamientos; (b) en algunos casos, el abandono del lote se debió al ofrecimiento de trabajo en otra zona, en especial, en la construcción de la futura represa hidroeléctrica de ITAIPU, ubicada en el Departamento de Alto Paraná.

Se identifican en este caso dos modalidades: el que lleva consigo a toda su familia, haciendo abandono total de su parcela, en cuyo caso es reemplazado por otro colono en su lugar y aquel en que solamente se traslada el jefe de familia, quedando la misma en el lote, no haciendo abandono de la finca por razón de que el jefe de familia vuelve periódicamente.

En el Nuclear número 1, el 60 por ciento de la población antigua fueron los que abandonaron sus lotes. En el Nuclear número 2 el porcentaje de abandono de la población antigua con respecto a la actual fue de un 20 por ciento. El Nuclear número 3 es el de menor porcentaje, solamente con un 10 por ciento.

Las causantes de los abandonos de los lotes ya fueron expuestas, como así también que los mismos son reemplazados y que en la actualidad todos los lotes de los nucleares están ocupados.

Para la clasificación de la población por sexo y edad, no se dispone de datos.

En el "Análisis Social del Primer Proyecto Piloto Integral de Desarrollo Rural en el Eje Norte de Colonización"* se presentó el "Anteproyecto de Parcelación Radial para 75 familias", la cual contaría con 75 lotes de 20 hectáreas cada uno, que se concretó en el año siguiente, 1969, con la creación del primer Nuclear número 1 y en años posteriores se concretaron con el Nuclear número 2 (1970) y el Nuclear número 3 (1972).

El anteproyecto presentado para la parcelación radial, sufrió pequeñas modificaciones como ser, en la cantidad de lotes que disminuyó a 72, así como en la construcción de las calles internas del Nuclear.

Los Nucleares forman parte de una colonia. El Nuclear número 1 está ubicado en parte en la Colonia Lisiados de la Guerra del Chaco y colinda con el Nuclear número 3, que se encuentra en la Colonia Koé Potí. La otra parte del Nuclear número 1 se halla ubicada en la Colonia Industrial Cué (Ver anexo mapa número 5).

Las tierras donde están asentados los nucleares, fueron obtenidad por el IBR en la modalidad de expropiación en compra, pertenecientes a propiedades particulares. El precio pagado por dichas tierras fue el de mercado. El IBR una vez adquiridas, procedió a su colonización mediante la parcelación radial.

La modalidad de venta de dichas tierras a los colonos por parte del Instituto, es el que rige normalmente, el cual consiste en una entrega del 20 por ciento anual durante cinco años, con un plazo inicial de dos años de gracia, completándose de esta manera siete años.

---

* Análisis Social del Primer Proyecto Piloto Integral de Desarrollo Rural en el Eje Norte de Colonización, doctor Wilhermers L. Becker, Experto Asociado en Desarrollo de la Comunidad, Naciones Unidas, Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República, Asunción-Paraguay, junio 1968.

Los terrenos donde se asientan las colonias en las cuales se encuentran los Nucleares, fueron obtenidos a raíz de que los mismos constituían grandes latifundios, en los cuales se asentaban en forma precaria, en calidad de ocupantes, un número considerable de familias. Analizando dicha situación, el IBR en su política de expansión y ruralización, juzgó necesaria la colonización de dichas tierras, por lo que se gestionó la expropiación en compra de las mismas (Ver Programa Nacional de Progreso Social 1969-1971).

## B. Organización Económica y Social de los Nucleares

La estructura de las organizaciones campesinas de los nucleares, tienen como base los Comités Integrados de Progreso Social (CIPS), que a su vez son parte integral del Consejo Nacional de Progreso Social (CNPS).

Con el propósito de canalizar las inquietudes a través de un organismo que planifique, coordine y supervise el desarrollo de las comunidades por Decreto número 24.879 del 3 de marzo de 1967 fue creado el Consejo Nacional de Progreso Social integrado por los señores Ministros de Agricultura y Ganadería, de Salud Pública y Bienestar Rural y el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación (Decreto número 24.879 "Por el cual se crea el Consejo Nacional de Progreso Social").

En cumplimiento de los fines de la creación de dicho Consejo, este organismo realizó el Primer Proyecto Piloto Integral de Desarrollo Rural, para cuya localización fue seleccionado el Eje Norte de Colonización, en el cual están asentados los Nucleares en estudio.

En los Nucleares 1, 2 y 3 existen Comités Integrados de Progreso Social, los cuales están compuestos por una comisión directiva, electa por los mismos colonos de cada nuclear. La Comisión Directiva está formada por un Presidente, un Secretario General, un Tesorero y Secretarios de Educación, Agricultura, Obras Comunales, Salud y Justicia y Trabajo.

Estos Comités son organizados por los funcionarios de campo del Consejo Nacional de Progreso Social, el cual cuenta en el Eje Norte de Colonización con asiento en Choré, con un Coordinador Operativo ante el cual el Comité a través de sus diferentes Secretarías expone todos los problemas y/o necesidades primordiales de cada nuclear.

El Coordinador Operativo, a su vez, es responsable ante el Comité Técnico del Consejo Nacional de Progreso Social.

Este Comité está formado por un Representante de cada una de las entidades miembros que integran el Consejo Nacional de Progreso Social: Ministerios de Agricultura y Ganadería (MAG); de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS); de Educación y Culto (MEC); Obras Públicas y Comunicaciones (MOPyC); de Justicia y Trabajo (MJT); Instituto de Bienestar Rural (IBR); Secretaría Técnica de Planificación (STP); Instituto Paraguayo de Vivienda y Urbanismo (IPVU); Crédito Agrícola de Habilitación (CAH); Banco

Nacional de Fomento (BNF); Servicio de Extensión Agrícola Ganadera (SEAG); Programa de Alimentación y Educación Nutricional (PAEN) y Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).

Este Comité Técnico es responsable ante el Consejo. (Ver Anexo No. 6: Organigrama del Consejo Nacional de Progreso Social).

Los planes de producción de la finca para cada uno, los elabora el propio agricultor, no teniendo participación en este plano las autoridades estatales. No obstante la libertad existente para elegir los rubros a producir, en lo referente a los de renta, ellos están en una u otra forma determinados, ya que en la zona se cultivan especialmente tabaco y algodón y en los últimos períodos agrícolas se introdujo el cultivo de la soja, cuya área va en aumento.

Independientemente de los rubros de renta, se encuentran los de subsistencia que son principalmente mandioca, poroto, maní, maíz y huertos frutales. Se debe destacar la promoción de la horticultura y en especial en el Nuclear número 3 en el cual se está incentivando a través de las Naciones Unidas. No se descarta su incentivo en los demás nucleares, pero en menor escala.

## C. Entidades de Créditos

La única entidad que concede créditos para la producción es el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) que financia específicamente cultivos de renta, principalmente tabaco y soja.

La entidad cuenta en el área con funcionarios de campo y un ingeniero agrónomo que es el supervisor general afincado en Choré.

El crédito es supervisado y entregado al agricultor de acuerdo a las necesidades. El número de prestatarios del CAH, en los Nucleares 1, 2 y 3 en el período agrícola 1975/76, es de 14, 48 y 65, respectivamente.

Los cultivos no son mecanizados, empleándose para la preparación del terreno y labores culturales implementos menores. El CAH posee la estadística de crédito, así como también de producción y recuperación de crédito de cada Nuclear.

El IBR en el período agrícola 75/76 financió semillas de soja en los nucleares, pagaderos a término de cosecha.

Sin embargo, se debe considerar como una excepción, porque el Instituto no es un ente crediticio.

## D. Producción Agrícola

Para tener una visión general de los nucleares, en lo referente a los productos que cultivan para la venta, área total y número de prestatarios del Crédito Agrícola de Habilitación, se inserta el siguiente cuadro:

| Item Nucleares | Número de Prestatarios | Area Total Cultivada (ha) | Rubros de Renta Cultivados |
|---|---|---|---|
| 1 | 14 | 146 | Tabaco, algodón, maíz, soja, naranjo agrio |
| 2 | 48 | 193 | Idem |
| 3 | 65 | 220 | Idem |

Fuente: Cuadro Elaborado por Personal del Crédito Agrícola, Choré, 18/XII/75

El cuadro demuestra la diferencia existente entre los Nucleares 1, 2 y 3 en lo referente al número de prestatarios y área total cultivada. Los rubros para la venta (tabaco, algodón, maíz, soja, naranjo agrio) son similares en los tres nucleares, preferentemente el tabaco y la soja, que en los últimos períodos agrícolas, recibieron mayores incentivos a consecuencia de los precios pagados en el mercado con relación a otros cultivos.

El Nuclear número 3 refleja el mayor desarrollo, seguido del Nuclear 2, encontrándose en último lugar el número 1. Las razones de este orden de importancia fueron expuestas ya al referirnos a las causas de abandono de fincas por parte de los colonos asentados en los Nucleares.

Aparte de los rubros ya mencionados se encuentran los destinados al consumo propio como la mandioca, poroto, maní, batata, frutales y sandía.

Los colonos de los nucleares, no llevan registros de los costos de producción de sus cultivos. La asistencia técnica, es realizada por el personal de campo del Crédito Agrícola de Habilitación, Instituto de Bienestar Rural y por el Servicio de Extensión Agrícola y Ganadera del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los rendimientos promedios de los rubros de renta que se cultivan en los nucleares son:

| | |
|---|---|
| Tabaco | 2.000 kg/ha |
| Soja | 1.500 " |
| Algodón | 800 " |
| Maíz | 2.300 " |

Para que los colonos sean prestatarios, el Crédito Agrícola de Habilitación no exige título de propiedad de la parcela, que es uno de los requisitos indispensables del Banco Nacional de Fomento. En cambio, su personal de campo debe constatar los siguientes requisitos:

1. Que posea tierra, es decir, que el colono debe estar asentado en un lote, como propietario, arrendatario u ocupante, ya sea en el nuclear o en una de las colonias.

2. Que posea buena conducta.

3. Buena referencia en lo que respecta, a su dedicación al trabajo.

4. Demostrar favorable aptitud para asociarse a otros agricultores.

Si el agricultor reune estos requisitos puede ser prestatario del Crédito Agrícola de Habilitación, aunque posea cuentas prendarias de otra naturaleza con terceros.

Para los rubros agrícolas en que es necesario la trilla, el Servicio de Extensión Agrícola y Ganadera y el Crédito Agrícola de Habilitación, poseen una trilladora cada uno, con los cuales realizan prestación de servicios, en los lugares en que son solicitados a un costo del 10 por ciento de la cosecha obtenida.

En el Nuclear número 3 hace prestación de servicio una trilladora de propiedad particular al mismo costo.

## E. Comercialización

Los productos agropecuarios se canalizan por tres vías: los Comités de Comercialización, la Asociación de Usuarios de Crédito Agrícola e individualmente.

Los Comités de Comercialización son formados a través de los Comités Integrados de Progreso Social, con el asesoramiento de los técnicos de campo de las instituciones que actúan en la zona, en especial del IBR. Este organismo posee en Choré un depósito

destinado al almacenamiento de productos agrícolas y es la única institución que cuenta con una flota de camiones cuya función principal es el transporte de productos a los centros de acopio y consumo en tiempo de cosecha. El flete que cobra es bajo, ya que se destina a cubrir solamente los gastos de viáticos, combustible y lubricante, por no tener el lucro como objetivo.

A través de estos Comités los agricultores pueden obtener mejores precios por el producto y mayor agilidad de venta. Esto ocurre por el mayor volumen que logra reunirse ya que el mismo constituye la suma de la cosecha de todos los que integran el Comité de Comercialización.

La Asociación de Usuarios de Crédito Agrícola (AUCA) constituye una sociedad civil de tipo cooperativo que el CAH organiza para atender los problemas elementales del financiamiento de la producción y la comercialización de los productos agrícolas.

Todos los prestatarios del Crédito Agrícola de Habilitación de los nucleares, están agrupados en estas asociaciones cuyos resultados satisfactorios se ven reflejados en una recuperación de los créditos, mayor del 80 por ciento.

El CAH por este mecanismo (AUCA), realiza la comercialización de los productos agrícolas de sus prestatarios, con las consiguientes ventajas en lo que respecta a precio, volumen, etc..

La acción positiva de la institución en los nucleares puede deducirse a través del crecimiento del número de prestatarios en los tres últimos períodos agrícolas.

Cuadro No. 1

Crecimiento de Prestatarios de Crédito Agrícola en Nucleares 1, 2 y 3
Entre 1973/1974 y 1975/1976

| Nuclear | Período 1973/1974 | Período 1974/1975 | Período 1975/1976 |
|---|---|---|---|
| 1 | - | - | 14 |
| 2 | 30 | 42 | 48 |
| 3 | 36 | 50 | 65 |

Fuente: Datos Suministrados por la Agencia del Crédito Agrícola de Habilitación de Choré. Número de Prestatarios de Cultivos de Renta.

A pesar de las ventajas de los dos canales de comercialización ya vistos, la comercialización en forma individual continúa absorbiendo el porcentaje mayor de las ventas. Generalmente se efectúa la venta a través de intermediarios. Una modalidad de operación es la de los acopiadores individuales que siendo los comerciantes de la zona compran el producto y lo almacenan para luego transportarlo y comercializarlo en cantidades significativas en la localidad de Coronel Oviedo y/o Asunción, donde se encuentran los grandes centros de acopio. También a pesar de los acopiadores-camioneros, que recorren en camiones la zona en tiempo de cosecha pero compran pagando al contado y luego venden en los centros de acopio. La cantidad de acopiadores es menor que la de los almaceneros, debido a que éstos entregan mercaderías a los agricultores a pagar al término de la cosecha. Llegando la época de la misma, el agricultor tiene ya comprometida la venta de su producción.

Es encomiable la labor que cumple el Instituto de Bienestar Rural en este aspecto. Empero se detecta la falta de instrucción en los nucleares, en lo concerniente a las ventajas de las distintas modalidades de comercialización. Con la sustitución de los intermediarios se incrementaría la rentabilidad de la explotación agropecuaria.

En los tres nucleares se nota la ausencia total de un sistema contable.

## F. Nivel Socio-Cultural

La enseñanza de cada nuclear se verificó solamente a nivel primario. Cada nuclear cuenta con una escuela, en la que ejerce una sola maestra, su sueldo pagado por la comunidad ya que dichas escuelas están reconocidas por el Ministerio de Educación y Culto, pero no presupuestadas. En casos de extrema necesidad como en el año 1974, el IBR se hizo cargo del pago de los sueldos de las maestras.

Los grados de las escuelas en los nucleares son los siguientes:

Nuclear No. 1 del 1er. grado al 4to. grado
Nuclear No. 2 del 1er. grado al 3er. grado
Nuclear No. 3 del 1er. grado al 3er. grado

Es loable destacar la función que cumple la "Cooperadora Escolar" en cada nuclear, las cuales están formadas por los colonos de cada nuclear, que participa en los problemas relacionados a la escuela, como por ejemplo: construcción de aulas, de muebles así como también al pago de sueldo de los maestros.

La escolaridad en las tres escuelas es del 90 por ciento. Este procentaje refleja el interés de los padres por la educación de sus hijos, además de los sueldos de las maestras que son subvencionados por la comunidad.

El idioma de origen en los nucleares, así como también en todo el Eje Norte es el guaraní, que es el idioma nacional del país. Tambiés es empleado el castellano, pero en este caso, se mezcla con el guaraní, lo que comúnmente se le denomina yopará (mezclado) y es utilizado en diversos órdenes de comunicación entre las personas. Esta última modalidad es común en la enseñanza de las escuelas.

La religión que profesan en los nucleares es la católica, apostólica romana. No obstante, en los Nucleares 1 y 2, se encuentran también los Sabatistas pero su significancia es mínima, por razón de que la mayoría profesa la primera religión. Esto ocurre en la Nuclear No. 3.

En cuanto a la salud, puede decirse que para el tratamiento de las enfermedades, los colonos deben recurrir al puesto sanitario instalado en Choré MSP e IBR por razón de que ningún nuclear posee puesto sanitario alguno. También pueden recurrir al puesto que se encuentra en el cruce Liberación, donde se une el ramal interno con la Ruta No. 3. Estos dos puestos son atendidos por auxiliares sanitarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de enfermos graves, los mismos deben ser trasladados para su atención a San Estanislao y/o en el Centro de Salud de Coronel Oviedo, que es la cabecera de la VI Región Sanitaria.

Es importante resaltar la función que cumplen las parteras empíricas y los llamados curanderos ñaná*, a los cuales recurren el 50 por ciento de las personas antes de ir a los puestos sanitarios. El resto acude directamente a los puestos sanitarios.

Progreso de Toma de Decisiones (participación). En la elaboración de los estatutos, reglamentos, manuales, etc., de los Comités Integrados de Progreso Social, no tienen participación activa los colonos. Ellos son elaborados por los técnicos de las distintas instituciones que integran el Proyecto de Desarrollo Rural del Eje Norte de Colonización, en base a las condiciones socio-económicas y culturales del área que abarca el Proyecto y en una filosofía real del agricultor paraguayo para una vida decorosa que es el objetivo del Proyecto.

Anualmente se realizan con el auspicio del Consejo Nacional de Progreso Social, reuniones para evaluar las acciones del proyecto a tres niveles: con los agricultores, con los técnicos de campo del área y a nivel central. El objetivo de estas reuniones es escuchar sugerencias y necesidades prioritarias de la zona, que son expuestas por los propios agricultores y de esta manera poder elaborar los planes a ser ejecutados durante el año por el Proyecto.

Las reuniones que se realizan en la zona, tienen una duración aproximada de cuatro semanas tratándose aspectos referentes a la producción, salud, educación, vivienda, etc..

En las reuniones participan todos los líderes rurales del área. Dicha participación es de fundamental importancia, ya que en base a las inquietudes expuestas se elaborará el plan de acción del Proyecto.

---

* Personas que curan enfermos en base a hierbas medicinales.

En el campo específico sobre la decisión de qué producir, es decir en lo referente a rubros agrícolas, lo decide el propio agricultor, que es el padre de la unidad familiar. La intervención de los técnicos se circunscribe a la enseñanza de nuevas técnicas en prácticas culturales. Este trabajo es realizado por los técnicos de campo del Instituto de Bienestar Rural, Crédito Agrícola de Habilitación y del Servicio de Extensión Agrícola y Ganadera del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Uno de los principales problemas del área es el aprovisionamiento de agua, cuya escasez en la zona, lo hizo constituír en prioridad fundamental en el contexto del Proyecto de Desarrollo Rural del Eje Norte de Colonización.

La solución al problema, es la apertura de pozos de agua con brocales de material, que son realizados por los miembros de las comunidades. Se resalta en este aspecto, el papel que desempeñan los Comités Integrado de Progreso Social en los nucleares. El usufructo del agua es común.

Es el único sistema de aprovisionamiento de agua que existe, ya que no se cuenta con el río, ni vertientes de agua para su aprovechamiento.

Las letrinas usuales en los nucleares consisten en un pozo ciego* cubierto en los cuatro costados por paredes de madera y/o de barro. El piso es generalmente de madera. El número de estas letrinas es de una por núcleo familiar.

Para el aseo personal poseen una construcción similiar a la anterior con la excepción del pozo ciego.

En ninguno de los nucleares existen puestos sanitarios.

El tipo de vivienda de los agricultores es el que comúnmente se denomina "rancho", con paredes generalmente de madera y/o picanilla y una mezcla de barro. Las picanillas están dispuestas entrecruzadas y luego el esqueleto formado es rellenado con una mezcla de barro y paja. Los techos son construídos con paja a excepción de algunos agricultores que tienen chapas asfálticas adquiridas del Crédito Agrícola de Habilitación.

Los pisos de la vivienda son de tierra, por la escasez de material y lo oneroso de su adquisición. La tierra de las viviendas es debidamente aplanada, lo que le hace dar una consistencia sólida.

Enaltecimiento de actitudes solidarias entre los miembros. Los colonos de los Nucleares son conscientes de los problemas (escasez de agua, comercialización, falta de crédito, etc.) que se presentan en la comunidad y las causas de los mismos. Frente a estos problemas resalta el espíritu de solidaridad de los vecinos, que se refleja en el esfuerzo conjunto que despliegan para enfrentar dichos problemas.

* Pozo cuya dimensión es variable y que sirve para el depósito de excrementos en las letrinas.

La parcelación del tipo "nuclear", en este sentido, tiene mayores ventajas sobre la parcelación tradicional del tipo "mosaico" en la cual los lotes son rectangulares. En la parcelación "nuclear" el círculo central, que abarca una superficie de 14 hectáreas, facilita la organización social para los trabajos comunitarios, reuniones de carácter técnico, la comercialización de los productos por medio de los comités, centraliza los movimientos organizativos, centraliza el desarrollo de los servicios, etc.. Todo esto va creando una "conciencia de comunidad" en cada nuclear. La disposición de las viviendas, que están construídas en la parte más angosta de los lotes, que conforman el círculo central de cada parcelación nuclear, favorece esta situación.

El ejemplo más representativo de los trabajos comunitarios, es la construcción de los pozos comunales, ya que la provisión de agua es uno de los principales problemas que afecta la zona. También están las celebraciones de festividades y eventos deportivos y las aperturas de caminos vecinales.

Las relaciones sociales, culturales, económicas, deportivas, etc., con otras comunidades se efectúa a través de los comités integrados de Progreso Social (CIPS).

Estos Comités contribuyen a enaltecer la solidaridad entre las comunidades, así como también la actitud particular de los miembros con relación a sus semejantes. Se refleja dicha solidaridad en los trabajos comunitarios cuyos objetivos benefician en forma directa a la comunidad y en las mingas que son formadas en ocasiones necesarias, entre los miembros de la comunidad.

La participación de los miembros del CIPS y aquellos que no pertenecen a dicha Directiva, pero que son integrantes de la comunidad, es efectiva en todas las reuniones que realizan, tanto en las ordinarias como en las extraordinarias.

En las mismas todos tienen voz y voto sin hacerse ninguna discriminación. Generalmente son los jefes de familia los que participan en todas las reuniones. No obstante, en los últimos tiempos, se incrementó la asistencia de las mujeres, así como también la de los hijos, que en algunos casos son líderes de su zona.

## G. Organismos Internacionales que Intervienen en el Proyecto Integrado Eje Norte de Colonización

Es significativa la cooperación que han prestado en diversos campos, los organismos internacionales en el Programa Integrado. Las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Trabajo fueron los organismos que cooperaron en la primera etapa de planificación de este Primer Proyecto Integrado de Desarrollo Rural que se ejecuta en el Eje Norte de Colonización.

Se debe destacar el Programa de Asistencia Alimentaria iniciado en el año 1969 para el Proyecto Piloto de Desarrollo Rural Integrado del Eje Norte de Colonización, surgido a raíz de un convenio entre el Gobierno de Paraguay y el Programa Mundial de Alimento (PMA) Naciones Unidas-FAO por el cual se comprometía el suministro de alimento por un período de cuatro años. La contrapartida nacional estaba a cargo del Instituto de Bienestar Rural y consistió en hacerse cargo de los gastos de internación, depósito, transporte, manejo interno y gastos administrativos. El IBR era el organismo nacional del programa. Los beneficiarios de este programa eran todos los miembros de la familia del colono.

El IBR realizaba la distribución de alimentos a través de los Comités Integrales de Progreso Social.

El colono durante el primer año de su incorporación a la colonia recibía el 100 por ciento de la ración diaria que corresponde a 30 raciones mensuales por persona. En el primer semestre del segundo año recibían el 50 por ciento, igual a 15 raciones mensuales por persona, y en el último semestre el 25 por ciento que es igual a 7.5 por ciento raciones mensuales por persona.

Cada familia recibía raciones de acuerdo al número de personas que la componían.

Composición de la Ración Alimentaria

| Producto | G/día |
|---|---|
| Trigo | 200 |
| Harina de Trigo | 200 |
| Leche en Polvo | 50 |
| Queso Enlatado | 30 |
| Pescado Seco | 30 |
| Aceite Vegetal | 30 |
| Hueso en polvo | 10 |

Este Programa de Alimentos fue positivo, ya que permitió que el colono recién asentado tuviera la alimentación asegurada para su familia durante los primeros tiempos del asentamiento, que constituye una de las etapas más críticas. El programa permitió el lapso necesario para que las siembras hechas en los primeros tiempos de su asentamiento, estuviera en condiciones de ser cosechadas cuando la ración de alimento del Programa disminuye.

En 1973 se firmó un Convenio entre el Gobierno Nacional y el UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), OIT (Organización Internacional del Trabajo), UNESCO (Organismo de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación)

y la OMS (Organización Mundial de la Salud) por el cual los organismos internacionales comprometieron su cooperación, en los campos que les compete, al Programa de Desarrollo Rural del Eje Norte de Colonización.

Además de los organismos citados anteriormente, se encuentran también el Departamento de Desarrollo Social e Institucional de la OEA y el Cuerpo de Paz.

## Conclusiones

Haciendo un análisis en base a lo expuesto en el presente documento, se pueden extraer las siguientes conclusiones, con las que se pretenden detectar los adelantos así como también las deficiencias para de esta manera pueda ser contemplado en asentamientos futuros y/o corregir dichas deficiencias en los ya existentes, como lo son los Nucleares 1, 2 y 3.

1. El nivel educativo actual en los nucleares, se puede considerar como deficitario, con relación al número de escuelas y los grados que funcionan, así como también del número de maestras por escuela. La parte positiva que se debe destacar es la alta escolaridad de los niños, así como también se evidencia el aumento de matriculados en las escuelas con relación a años anteriores.

2. La vivienda de los colonos en los nucleares tuvo una evolución positiva, comparándolas con las que poseían en los primeros tiempos de su asentamiento, que estaban constituídas por lo que comúnmente se denomina "choza" con una sola habitación construída de estaqueo (pared) y el techo de paja. En la actualidad se observa una construcción más sólida y confortable y el aumento del número de habitación en las viviendas.

3. Se detecta un aumento del 100 por ciento con relación a años anteriores en la construcción de letrinas comunes. Esta evolución se le puede atribuír a los incentivos que le dió el programa específico que se ejecuta en la zona, y a la participación efectiva de los colonos en dicho programa.

4. La dieta alimenticia de los colonos tuvo un cambio con respecto a años anteriores, debido principalmente a la captación de las enseñanzas del sub-programa de Economía Doméstica que se ejecuta en la zona. En la actualidad la dieta de una familia es compuesta por: mandioca, maíz, porato, harina, huevo y hortalizas, aunque esta esté muy limitada por la falta de agua que requiere el cultivo; no obstante existe un programa que ejecutan técnicos de las Naciones Unidas en el rubro hortalizas y frutas respectivamente.

5. En lo que respecta a la producción agrícola de los nucleares, los problemas que se presentan son similares, partiendo de la base de sus cercanías unos con otro, por lo que es común a todos.

   a. Repercute en este sentido, que hasta el momento no se tiene un organismo de crédito, a excepción del Crédito Agrícola de Habilitación, como el Banco Nacional de Fomento, lo que incide en forma negativa en cuanto a los volúmenes de producción por cuanto el principal problema de los colonos es la falta de capital.

b. Se hace necesario una política de precios por parte de los entes gubernamentales para rubros agrícolas, así como también un sistema de comercialización para los mismos, con la finalidad de disminuír al máximo la participación de los intermediarios. Se ve reflejado este problema en la comercialización del tabaco, que desde hace tres años posee un precio en el mercado que se puede calificar de bueno, por el mercado que actualmente tiene -Francia- pero que en la misma forma los agricultores no la aprovechan en toda su magnitud, ya sea a causa de los acopiadores o intermediarios indistintamente.

6. Otro de los principales problemas que se presenta en la zona donde se encuentran asentados los nucleares es la degradación paulatina del suelo, y lo es más considerando su constitución, y que se ve agravado por la falta de conocimiento de los agricultores en la aplicación de técnicas de manejo y conservación de suelos.

7. En lo que respecta a la ayuda crediticia se detecta un déficit, ya que el Crédito Agrícola de Habilitación no es suficiente como para satisfacer la demanda de la zona.

8. Se observa que la asistencia técnica en ciertos rubros agrícolas en especial, fue positivo, y que en la actualidad constituyen fuentes rentables para los colonos.

9. La escasez de agua, conjuntamente con el suelo, constituye uno de los principales problemas de la insignificante producción en el rubro hortícola de los nucleares, ya que de su importancia está consciente el colono, pero que debido a las limitaciones citadas su producción hace que sea baja.

10. Escaso porcentaje de titulación de lotes, debido principalmente según las entrevistas realizadas, por la fecha aún reciente de la "consolidación" de las familias en sus respectivos lotes tomando como base la fecha de sus respectivos asentamientos en los nucleares.

11. Con respecto al rendimiento de ciertos rubros agrícolas ejemplo: algodón y tabaco principalmente, los promedios obtenidos son superiores a los promedios nacionales, lo que demuestra un progreso en cuanto a la aplicación de técnicas de cultivos, principalmente en algunos colonos que demuestran un interés de progreso.

12. Déficit en lo que respecta a los locales escolares y con ello la de mobiliario así como también de personal docente suficiente.

13. Insuficiencia de la atención médica para los colonos, ya que los mismos deben recurrir a Choré y en caso de mayor gravedad a San Estanislao, cuya distancia de los nucleares es considerable.

14. Es positivo el cambio experimentado en los colonos con respecto a la importancia que tiene el trabajo coordinado, realizado en forma conjunta; como ejemplo se pueden citar los pozos que se construyeron en el núcleo central destinados para la construcción de los centros de servicio de cada nuclear.

15. Es insuficiente el número de colonos que tiene conocimientos reales sobre administración de fincas, en especial, lo referente a costos de producción de sus cultivos, es decir, de un sistema contable adecuado.

# SITUACION ACTUAL Y TENDENCIAS REFERENTES A LA ESTRUCTURA AGRARIA

Arnaldo Velazquez

# SITUACION ACTUAL Y TENDENCIAS REFERENTES A LA ESTRUCTURA AGRARIA

Arnaldo Velazquez

## A Sistema de Tenencia

La evaluación de la tenencia de la tierra en el país está relacionada en la actualidad con las diferentes etapas por la que pasó, con una estructura solidificada en base a una planificación integral que está respaldada por la Ley 854 que establece el Estatuto Agrario (Ver Anexo 7). Ella provee los elementos necesarios para una estructuración justa con respecto a la tenencia de la tierra en beneficio del agricultor.

Se debe destacar en esta parte que en el período 1960 a 1973, 14 años, fueron habilitadas 360 colonias oficiales y privadas lo que nos da una pauta del desarrollo experimentado en el último decenio. En seis departamentos fueron afectados 38 latifundios con 4.046.640 hectáreas que permitieron la habilitación de 109 colonias beneficiando a 30.138 familias.

Varias colonias alcanzaron un desarrollo tal de evolución que se organizaron en pueblos (municipios). La ampliación de una colonia se hace generalmente para atender la demanda de tierras por parte de los hijos de las primeras familias asentadas en la misma.

A continuación se adjunta el número de colonias oficiales y privadas del período 1960/1973.

| Tipo | Cantidad de Colonias | Superficie mensurada y loteadas (ha.) |
|---|---|---|
| Colonización oficial | 269 | 2.844.884 |
| Colonización privada | 91 | 543.503 |
| Total | 360 | 3.388.387 |

Se debe destacar que dichas colonias fueron destinadas a agricultores de menores recursos económicos cuya explotación se realiza a nivel familiar provenientes de áreas minifundiarias. Por lo tanto no están incluídas extensiones de tierras afectadas a la colonización ganadera, adjudicaciones gratuitas y tierras destinadas a los campos y bosques comunales.

* Instituto de Bienestar Rural, IBR.

Se indica a continuación una serie histórica de tierras adquiridas en permuta en el período 1965-1975 así como también las adquisiciones en compra en el mismo período.

Tierras Adquiridas en Permuta 1965-1975

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1965 | 10.322 | Ha. | 3.360 | | |
| 1966 | 584 | Ha. | 9.552 | | |
| 1967 | 18.929 | Ha. | | | |
| 1968 | 6.698 | Ha. | 1.166 | | |
| 1969 | 112.697 | Ha. | 4.127 | | |
| 1970 | 15.020 | Ha. | 3.786 | | |
| 1971 | 17.656 | Ha. | 5.500 | | |
| 1972 | 12.993 | Ha. | 0.492 | | |
| 1973 | 29.872 | Ha. | 5.675 | | |
| 1974 | 70.986 | Ha. | 9.556 | | |
| 1975 | 54.981 | Ha. | 1.967 | 350.742 Ha. | 5.311 $m^2$ |

Tierras Adquiridas en Compra 1965-1975

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1965 | 66.214 | Ha. | 4.475 | | |
| 1966 | 97.148 | Ha. | 9.376 | | |
| 1967 | 65.744 | Ha. | 6.980 | | |
| 1968 | 20.740 | Ha. | 2.742 | | |
| 1969 | 6.455 | Ha. | 6.062 | | |
| 1970 | - | | | | |
| 1971 | 149.346 | Ha. | 7.737 | | |
| 1972 | 39.071 | Ha. | 7.737 | | |
| 1974 | 19.640 | Ha. | 2.596 | | |
| 1975 | 23.839 | Ha. | 9.734 | 488.993 Ha. | 3.361 $m^2$ |
| | | | | 839.735 Ha. | 9.172 $m^2$ |

A manera de ejemplo el Anexo 8 contiene decretos de ocupación de tierras por parte del Instituto y del Poder Ejecutivo, que permitieron la distribución de tierras.

Se debe resaltar que en la actualidad la política del IBR con respecto a las colonias, habilitadas en la década del 60 se encuentra en la etapa de consolidación.

Así tenemos los proyectos que se están ejecutando en los distintos ejes del país, tal el caso del Proyecto Integrado 509 PA del eje Este con un préstamo del Banco Mundial que afecta a las colonias General Stroessner, Juan León Mallorquín y Repatriación; el proyecto integrado del eje Norte de Colonización que se ejecuta a través del Consejo Nacional de Progreso Social y que afecta a 24 colonias del Norte.

En el eje Sur, específicamente en el Departamento de Itapúa, se ejecutará también con un crédito del Banco Mundial el proyecto integrado de consolidación de colonias, que afectarán 260.000 hectáreas de la zona.

También se tiene previsto un proyecto de consolidación de 6.000 familias en los Departamentos de Alto Paraná y Canendiyú.

La tendencia a seguir por el Instituto de Bienestar Rural en política de colonización y reforma agraria, se encuentra como anteriormente se mencionó, en la etapa de consolidación de las colonias del país a través de los proyectos integrados, sin apartarse de la habilitación y creación de nuevas colonias.

## B. Sistemas de apoyo a la Producción

Los sistemas de apoyo que cuentan las áreas rurales para la producción, están a cargo de los diferentes entes estatales competentes que tienen a su cargo el desarrollo agrícola del país.

Se detalla a continuación la función de dichos organismos:

### Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

En virtud de la Ley 13.681, promulgada el 4 de agosto de 1950, el MAG fue separado de la órbita del Ministerio de Economía, reconociéndose así la importancia fundamental del sector.

Es competencia de este organismo estatal la orientación, planificación y fomento de la producción agropecuaria y forestal del país, razón por la cual desarrolla las funciones siguientes: el estudio de los recursos naturales, biológicos y económicos que condicionan la producción rural; la investigación relacionada con los problemas que intervienen en la producción y la productividad agropecuaria y forestal; la asistencia técnica a los productores del sector; la formación de técnicas agropecuarios a nivel medio; el fomento del cooperativismo y otros tipos de organizaciones de los campesinos, principalmente para la producción y comercialización de sus productos; la producción y distribución de insumos de alta productividad con miras a crear condiciones para la participación del sector privado; el establecimiento de normas, la provisión de servicios y la fiscalización en el proceso de comercialización de los productos agropecuarios; y la protección y racionalización en el uso de los recursos naturales renovables.

Las acciones desarrolladas por el MAG son complementadas por varios organismos descentralizados, tales como el Banco Nacional de Fomento (BNF), el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), el Instituto de Bienestar Rural (IBR), el Servicio Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa (SENALFA) y la Corporación Paraguaya de Carnes (COPACAR).

El titular del MAG tiene como dependencias directas la Dirección General, el Gabinete Técnico, la Secretaría de Coordinación Técnica, la Dirección Administrativa, la Secretaría General, la Asesoría Jurídica y la Secretaría Privada. También dependen del mismo la Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (OFAT), el Servicio Forestal Nacional (SNF) y el Programa de Alimentación y Educación Nutricional (PAEN).

Crédito Agrícola de Habilitación (CAH)

Entidad financiera para atender a los agricultores de menores recursos económicos que no son sujetos de atención del BNF.

El CAH a diferencia del Banco Nacional de Fomento para otorgar crédito no exige título de propiedad y selecciona al prestatario en base a otros indicadores.

El objetivo principal del CAH es elevar el nivel económico de sus beneficiarios y trasformarlos en agricultores con condiciones de ser prestatarios de otras fuentes crediticias.

Preferentemente el CAH otorga (el crédito) por medio de las AUCA (Asociación de Usuarios del Crédito Agrícola) que constituyen una forma de asociación de agricultores. Además de la asistencia técnica a través de sus técnicos de campo que se encuentran en sus áreas de acción.

Banco Nacional de Fomento BNF

Creado por Decreto-Ley No. 281 del 14 de marzo de 1961.

El objetivo principal del BNF es el desarrollo intensivo de la economía para cuyo efecto promueve y financia programas generales y proyectos específicos de fomento de la agricultura, la industria y el comercio.

Los créditos otorgados por el Banco son de corto, mediano y largo plazo y están en relación directa con el tipo de inversión a realizar.

Para la obtención de crédito, el agricultor debe reunir ciertas exigencias como el título de propiedad de la finca, sin el cual el agricultor no puede ser sujeto de crédito. Los créditos otorgados son hipotecarios.

Instituto de Bienestar Rural IBR

La Ley No. 854 establece el Estatuto Agrario.

El Capítulo VII se refiere específicamente a la ASISTENCIA TECNICA, ECONOMICA y SOCIAL - TITULO I - DE LA ASISTENCIA DIRECTA E INDIRECTA.

Artículo 24. La asistencia técnica, económica y social directa del IBR a los beneficiarios de esta ley se impartirá en los casos, lugares y amplitud que aquel decida de acuerdo con sus posibilidades financieras y las normas de su carta orgánica.

Artículo 25, En los casos de asistencia indirecta el IBR podrá solicitar la colaboración de los organismos y entes estatales pertinentes.

Artículo 26. La naturaleza y la extensión de la asistencia técnica, económica y social serán establecidas por la reglamentación que dictará el Instituto de Bienestar Rural.

## TITULO II - DEL CREDITO AGRICOLA

Artículo 27. El crédito agrícola a que se refiere esta Ley estará al servicio de los agricultores beneficiarios de la misma.

Artículo 28. La concesión y aplicación de los créditos serán regidas por los principios y normas del crédito de habilitación.

Artículo 29. El servicio de crédito agrícola se otorgará a los beneficiarios de la presente Ley individualmente considerados o a sus organizaciones cooperativas. Los créditos serán oportunos y a plazo prudencial y no devengarán un interés mayor de siete por ciento anual.

Artículo 30. Los créditos serán:

a. De asentamiento y
b. De habilitación

Artículo 31. Los créditos de asentamiento incluirán los gastos de subsistencia urgentes e inaplazables de la familia agricultora, desde su instalación en un lote agrícola hasta la primera cosecha.

Artículo 32. Los créditos de habilitación serán destinados a incrementar la producción de los agricultores ya asentados.

## CAPITULO VIII - TITULO UNICO - DE LA ORGANIZACION DEL MERCADO INTERNO DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS

Artículo 33. El Instituto de Bienestar Rural promoverá y controlará los servicios destinados a facilitar y regular el almacenamiento, la conservación, el transporte y la comercialización de la producción agrícola de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo tomarlos a su cargo en caso necesario.

Artículo 34. El Instituto de Bienestar Rural, programará de acuerdo con los planes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, los renglones agrícolas de renta y de consumo, conveniente para cada núcleo colonial.

Artículo 35. El Instituto de Bienestar Rural podrá recibir de los colonos sus productos en consignación o para ser aplicado su valor al pago de cuotas de amortización de sus respectivas deudas.

Artículo 36. El Instituto de Bienestar Rural desarrollará una política de precios justos para los productores agrícolas y propiciará la clasificación y tipificación de los mismos.

Artículo 37. El IBR estimulará, promoverá y facilitará la construcción de depósitos y silos destinados al almacenamiento y conservación de los productos agrícolas de los beneficiarios de esta ley, indicando los lugares más convenientes para su ubicación. También fiscalizará el funcionamiento de los mismos y controlará los precios fijados para estos servicios.

El IBR para apoyar el proceso de reforma agraria y colonización ha establecido convenios de cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Banco Nacional de Fomento, el Crédito Agrícola de Habilitación, el Servicio Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa y organismos de asistencia técnica internacional como Naciones Unidas, Banco Mundial, BID, IICA.

Para la aplicación de la Tecnología en beneficio del campesino, el IBR capacita personal técnico para trabajar y transmitir sus conocimientos basados en la filosofía del Bienestar Rural.

Los trabajos de planificación lo realizan los técnicos del Instituto, formando equipos interdisciplinarios, que ejecutan sus labores aplicando métodos modernos de diagnóstico, elaborando planes integrados, planes regionales, proyectos específicos que permiten una mejor utilización de los recursos.

Para la planificación física de las áreas de Reforma Agraria y Colonización, el IBR cuenta con técnicos capacitados y con instrumentos modernos que permitan trabajar haciendo uso de la aerofotogrametría y la foto-interpretación, considerando

la mejor distribución de los recursos naturales del área. Se sustituyeron los métodos tradicionales de loteamiento basados en sistemas de parcelamiento.

Los programas en ejecución se basan en estudios realizados en coordinación interinstitucional, con organismos nacionales e internacionales y ejecutados por técnicos paraguayos, compenetrados con el quehacer de la Reforma Agraria. Los mismos contemplan la regionalización de la producción de acuerdo a los estudios de los recursos naturales, los sistemas de comercialización, los recursos crediticios, la asistencia técnica, social, educacional, la organización campesina, el incremento de la producción y de la productividad.

Citamos los siguientes programas específicos en ejecución:

a. Programa Consolidación Eje Este de Colonización

b. Programas Regionales de Desarrollo Agropecuario de las Zonas de Colonización.

c. Primer Proyecto Piloto Integral de Desarrollo Rural Eje Norte de Colonización.

d. Proyecto 509 PA de BIRF - Pequeña Agricultura en el Desarrollo de las Colonias General Stroessner-Ex Pastoreo - Repatriación y Juan León Mallorquín.

La capacitación técnica impartida por los funcionarios de campo se desarrolla mediante charlas educativas y realización de cursos para formación de líderes. De los mismos participan profesionales de distintas especialidades y se educa al campesino para la introducción de nuevos cultivos, diversificación de la producción y ampliación de la frontera agrícola.

El perfeccionamiento del uso de los campos comunales, cuenta con nuevas reglamentaciones que contempla el uso más racional de los mismos. Se establecen prácticas que contemplan divisiones de potreros, capacidad de carga animal, construcciones de corrales y bretes, sanitación en coordinación con la Institución encargada de la erradicación de la aftosa, implantación y manejo de pastura artificial.

El IBR ha fomentado la coordinación interistitucional para el mejor aprovechamiento de los recursos tecnológicos y humanos y en la práctica la realiza con diversas Instituciones del Gobierno, como la Secretaría Técnica de Planificación, el MAG el BNF, MOPyC, MSPyBS y FF.AA. y organismos internacionales.

El nuevo Estatuto Agrario exigió el uso de equipos mecanizados modernos con el objeto de perfeccionar los trabajos realizados por los técnicos; la institución cuenta con instrumentos modernos de agrimensura, instrumentos para la interpretación de la aerofotogrametría, instrumentos para estudios y clasificación de los suelos, máquinas

IBR, máquinas fotocopiadoras y otros instrumentos necesarios para estudios y ejecución de los programas y proyectos.

En los aspectos enumerados a continuación, se refleja la acción de la consolidación interinstitucional y la aplicación de tecnología moderna:

1. Uso de la aerofotogrametría

2. Planificación física para el perfeccionamiento de los asentamientos

3. Uso de los métodos de análisis de suelos para los programas de producción

4. Distribución y uso de semillas mejoradas

5. Recomendación para el uso de productos fitosanitarios (incremento de producción).

6. Formación de comités de agricultores para la comercialización

7. Las tierras tituladas posibilitan la redistribución y ampliación del crédito agrícola en las nuevas áreas, con personal técnico del IBR.

8. Incorporación, formación y perfeccionamiento del personal técnico responsable de los programas en ejecución.

## C. Prioridades para el futuro

El Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social del Paraguay considera indispensable el esfuerzo concentrado de las acciones públicas y privadas para acelerar el desarrollo. Esto supone una transformación gradual de la estructura productiva y social existente que permita un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y potenciales para hacer posible un aumento cuantitativo y cualitativo de la producción de bienes y servicios, que se orientaría a la absorción productiva de la mano de obra y a la elevación del nivel de ingreso de la población rural.

La incorporación de tierras a la producción agropecuaria está considerada como la primera prioridad en el proceso productivo agropecuario del país y está basada primordialmente en la formación de colonias a través de asignaciones individuales que generalmente presentan algunas limitaciones como la falta de infraestructura, la dotación de servicios y el recargo de capital fijo para desarrollo de las unidades productivas, todo lo cual incide grandemente en los costos de producción, aparte del desaprovechamiento de los recursos naturales.

A lo expuesto se agregan el poco uso de tecnología moderna, la falta de un sistema de comercialización más racional, un reducido mercado interno, la irregularidad de la oferta para productos agropecuarios de exportación y la falta de crédito oficial, que pese a los esfuerzos realizados por el sector público no satisfacen la demanda de atención al sector.

También se establece la necesidad de consolidar la estructura agraria en las nuevas áreas de producción, sobre la base de programas integrados de mejoramiento en la infraestructura, incorporación de mejores técnicas de producción, planeamiento de fincas, mejoramiento de sistema de mercado, dotación de los servicios sociales, básicos a la comunidad, y de una adecuada instrumentación y complementación de los servicios técnicos y crediticios estimulando la participación activa de la comunidad por medio de asociaciones y cooperativas.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, la política de colonización y reforma agraria y la estrategia de desarrollo de las colonias tienden a:

-**solucionar** los problemas relacionados con la legislación de la propiedad;

-**elevar** la productividad mediante el mayor uso de una tecnología moderna adaptada a las condiciones del país;

-**ofrecer** financiamiento para la mediana y pequeña empresa agrícola;

-**asistir** en el proceso de comercialización y procesamiento de los productos agropecuarios;

-**promover** la organización de productores; y

-**diseñar** programas y proyectos que consideren conjuntamente los aspectos más importantes relacionados con el ingreso, el empleo, la inversión y la tecnología.

El Programa de Reforma Agraria y Colonización ejecutado por el IBR ha contribuído positivamente a la expansión de la frontera agrícola, ofreciendo una alternativa viable a los minifundistas de la zona central y otros departamentos de acceso a las mejores tierras de alto potencial productivo perteneciente al Estado y a latifundios de propiedad particular, estructura heredada de bienes de la Guerra de la Triple Alianza.

Las acciones realizadas en materia de asentamiento, asistencia y crédito para apoyar el proceso, la formación y capacitación interdisciplinaria y la coordinación interinstitucional han sido resultantes del trabajo desarrollado en la ejecución de proyectos de asentamientos en los Ejes Este y Norte de Colonización. Se ha generado una experiencia básica considerada satisfactoria, de la acción de los organismos nacionales que apoyan el proceso, con la cooperación de organismos de asistencia técnica internacional, que como en el caso del IICA participó en la promoción e iniciación del proyecto del Eje Este para el Desarrollo y Consolidación de las colonias General Stroessner, Repatriación y Mallorquín.

Una prueba del éxito logrado es la continuación de la acción a través del proyecto 509 P.A. - de apoyo a la pequeña agricultura, que se ejecuta en las Colonias por medio del IBR - BNF y MAG - MOPC - con el apoyo financiero del Banco Mundial, con un crédito de 45 millones de dólares.

La importancia que en el país están alcanzando los proyectos de desarrollo rural y asentamientos en los Ejes Este y Norte de Colonización, en las zonas de Itapúa y Alto Paraná; las posibilidades de elaboración y ejecución de proyectos de esta naturaleza en la región del Chaco así como también el interés creciente de los organismos financieros internacionales para financiar proyectos de consolidación y asentamientos determinan que en el Paraguay se considere prioritario el fortalecimiento del desarrollo rural nacional a través del proceso de Colonización y Reforma Agraria.

## D. Formas Asociativas Pasado, Presente y Futuro

1. Descripción de las formas asociativas existentes en el pasado. Las formas de producción características en el siglo XVIII, fueron el feudalismo y capitalismo en Europa y el colonialismo en América. Las Misiones Jesuíticas que se asentaron en América, practicaban un régimen de producción sui géneris en la que los frutos de la tierra eran distribuídos entre los campesinos indígenas y entre aquellos que no lo eran.

La organización económica estaba formada por: el Tava Mbaé, lo que es del pueblo, en que lo producido en la cosecha se destinaba a financiar los gastos del servicio público, asistencia social, caminos, templos y otros.

El Tupá Mbaé (perteneciente a Dios) en la que lo producido se destinaba para sufragar los gastos de mantenimiento que demandaban el culto, como también el sostenimiento del clero regular. El Aba Mbaé (aquello que pertenece al indígena) y que estaba destinado a la satisfacción de las necesidades vitales del indígena y de su familia.

Si bien en la organización de la economía se advierten ciertos atributos de lo que hoy da en llamarse la empresa asociativa, (como distribución del excedente, reinversión en obras de infraestructura para beneficio de la comunidad, tierra en común para explotar, la propiedad de la tierra no fue comunitaria sino un régimen sui géneris, porque los bienes de producción los seguían conservando los Jesuítas en una modalidad más próxima al feudalismo que a otro régimen de producción.

Al término de la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay en 1870, el país quedó totalmente descapitalizado, lo que impulsó a las autoridades a vender las tierras públicas con ánimo de capitalizarse, la propiedad individual de la tierra fue nuevamente el modelo básico de la empresa.

A fines del siglo XIX y principios del XX, algunas colonias de europeos establecidas en la Región Oriental, adoptaron como modelo de organización social, la propiedad comunitaria de la tierra donde todos trabajaban y donde a cada uno de éstos les correspondía parte de la distribución de excedentes.

Según la crónica histórica en las colonias "Nueva Australia y Cosme" se pusieron en práctica las normas de lo que hoy podría llamarse empresas asociativas. Estas colonias fueron organizadas de acuerdo con un reglamento dictado por los propios colonos de origen inglés, pero venidos de Australia, estaban administradas por un Director y un Consejo.

La tierra fue propiedad de todos los colonos y al trabajo podían dedicarse tanto los hombres como las mujeres. No hubo distinción de sexo y los beneficios se repartían igualitariamente.

Años después y supuestamente debido a rivalidades internas, los colonos optaron por el réaimen de la propiedad individual, reservándose una parte de las tierras para uso comunal.

Otra forma antigua de asociación, pero que hoy en día se practica todavía entre los agricultores es la minga. Consiste en una ayuda recíproca de los agricultores, unos con otros de común acuerdo, no mediando contrato escrito. Operan de la siguiente forma: se ponen de acuerdo para realizar trabajos conjuntos en una parcela de uno de los asociados. Este trabajo puede consistir en desmonte, aradas, cuidados culturales, cosechas, habilitación de caminos vecinales y/o construcción de inmuebles que serán de utilidad para la comunidad. Una vez llegado a un acuerdo entre los comprometidos, se realizan los trabajos en la parcela de uno de los interesados, una vez terminada la tarea, se trasladan a la parcela de otro, para realizar generalmente el mismo tipo de trabajo y así sucesivamente, es decir se retribuyen uno a otro el trabajo realizado en cada parcela. La efectividad de este tipo de asociación, se refleja principalmente en tiempos de cosecha y con más intensidad en ciertos rubros agrícolas en que se requiere bastante mano de obra.

Se realizan trabajos de minga, cuando las necesidades de la zona en que se encuentran asentados los agricultores son de construcción y cuidado de caminos vecinales, en cuyo caso, se reunen para realizarlo en conjunto, por ser de interés de la comunidad, la construcción de un campo de deporte, una escuela, etc. siempre y cuando los beneficiarios sean los participantes y/o la comunidad. Se puede comparar a la minga con la famosa "Estancia la Patria", creada en la época del Gobierno del doctor José Gaspar Rodríguez de Francia, con la diferencia de que esta tenía un solo predio en el que se realizaban trabajos conjuntos; en la actualidad tiene algunas semejanzas con las nacientes "Empresas Asociativas de Producción", con la diferencia que la minga es una asociación no formal.

Como se mencionó anteriormente, es el tipo de asociación más antigua que se practica en el país.

En base a estos antecedentes históricos a continuación analizaremos las modalidades de producción y trabajo en la Colonia Puerto Presidente Stroessner y la Cooperativa Minga Guazú.

2. Descripción de las formas asociativas existentes en la actualidad y evaluación.

a. Colonia Puerto Presidente Stroessner. La Colonia Puerto Presidente Stroessner se halla ubicada en el Departamento del Alto Paraná y fue fundada el 3 de febrero de 1957, según Decreto del Poder Ejecutivo número 24.634. Está administrada por la Comisión de Administración de Puerto Presidente Stroessner, según Decreto número 25.209 del 27 de febrero de 1957 y reorganizada por Decreto-Ley No. 169.

El área, puesta bajo jurisdicción de la Comisión de Administración de Puerto Presidente Stroessner se halla comprendida entre los ríos Acaray al norte y el Monday, al sur, el kilómetro 34 al oeste y el río Paraná al este. La Colonia Presidente Stroessner se halla dividida por una zona urbana desde el río Paraná hasta el kilómetro 4, una zona granjera desde el kilómetro 4 hasta el 10 y una zona agrícola y forestal desde el kilómetro 10 al 34, de la ruta que une Asunción con Puerto Presidente Stroessner.

A la Colonia Puerto Presidente Stroessner, se le conoce también con el nombre de Minga Guazú. Los colonos de la Colonia de Puerto Presidente Stroessner hacían trabajos de Minga, especialmente para atender obras de infraestructura como caminos, puentes, centros de salud, escuelas y otros servicios, que entonces carecía la Colonia (1960).

Tenencia y uso de la tierra. De acuerdo a las informaciones obtenidas en la citada colonia, puede estimarse que el porcentaje de propietarios no sobrepasa el treinta por ciento. El resto de los colonos son adjudicatarios, personas que solicitaron un lote en adjudicación y que aún siguen pagando la cuota correspondiente.

La extensión promedio de tierra por colono en la zona agrícola es de 20 hectáreas. Sin embargo, de esta extensión, la gran mayoría de los colonos no asociados a la Cooperativa, apenas tienen desmontadas una cuarta parte de ella (aproximadamente dos a cuatro hectáreas). Como en otras colonias la tierra se ve afectada por continuas parcelaciones, debido a la venta, a la transmisión de hecho a parientes y a la transmisión a herederos.

El uso de la tierra por parte de los colonos está en relación con la superficie desmontada y destroncada, en la actualidad hay diferencias entre los colonos asociados a la Cooperativa Minga Guazú (534 colonos) y aquellos que no están asociados en el uso de la tierra. La compra por la cooperativa de una máquina topadora, tractores y otros implementos ha permitido la ampliación del área de desmonte, mediante los servicios a los asociados a través del uso de estos equipos. La superficie desmontada oscilaba en el año 1975 entre seis y ocho hectáreas promedio entre los socios y entre dos y cuatro hectáreas entre los no socios, según se informó en la cooperativa, mediante el uso de los equipos, servicios del que carecen los no asociados.

A pesar de la carencia de estudios que traten sobre la estructura del capital que puedan servirnos de referencia, intentaremos dar valores sobre la importancia de los rubros más conocidos en la estructura del capital de los colonos.

Cuadro No. 2

**Composición del Capital en la Colonia Puerto Presidente Stroessner**

| | |
|---|---|
| Tierra | 60 % |
| Construcciones | 20 % |
| Implementos | 6 % |
| Animales de trabajo | 6 % |
| Capital circulante | 8 % |

Fuente: Información de los dirigentes de la Cooperativa Minga Guazú.
Error probable: 30 %.

En el cuadro se observa la enorme diferencia entre la tierra y los demás componentes. Ello se debe fundamentalmente a que en la actualidad el precio de la tierra debido a la demanda por los brasileños y a la proximidad de estas tierras a la futura represa de ITAIPU (31 kilómetros), ha sufrido aumento considerable. A manera de ejemplo en el kilómetro 16 de la ruta que une Asunción con Puerto Presidente Stroessner, una hectárea de tierra es ofertada por dos a tres millones de guaraníes (25.000 dólares aproximadamente).

Un examen más atento permite detectar como otra causal la compra venta de terreno por numerosas compañías loteadoras destinadas a la urbanización de estas áreas.

Los colonos compraron estas tierras por 2.500 guaraníes la hectárea al momento de iniciarse la colonización, según manifestaciones de los productores. Se compran terrenos en la actualidad pagando hasta cien mil guaraníes la hectárea entre los kilómetros 20 y 32 de la citada ruta, suma de dinero que no se paga en ninguna otra parte del país.

Siguiendo con el análisis de la estructura del capital del colono, las viviendas de éstos ubicados en el sector agrícola y forestal están construídas generalmente de madera con techos de cartón y asfalto y ya se aprecia la construcción de numerosas casas de material cocido.

Es conveniente destacar que en la Ciudad de Puerto Presidente Stroessner, ubicada en la colonia del mismo nombre se observa un acelerado proceso de construcción de casas y edificios de material cocido, debido a las continuas demandas de habitaciones a raíz del acelerado incremento poblacional.

Los implementos más usados por el colono siguen siendo la azada, el machete, el hacha y la pulverizadora que nos da una idea de las condiciones rudimentarias de labranza empleadas en la colonia. Algunos colonos están pasando al uso de una tecnología más avanzada con la incorporación de sembradoras manuales y motosierras. La Cooperativa Minga Guazú importó en el año 1974, 200 motosierras que fueron vendidas en poco tiempo.

Los ingresos del colono de Puerto Presidente Stroessner, no asociados a la Cooperativa Minga Guazú, son superiores al promedio del campesinado pero, como se verá más adelante, son inferiores la de los colonos pertenecientes a la cooperativa. Esta limitación frena la posibilidad de expansión del área desmontada y cultivada con su efecto sobre el ingreso del mismo.

En cuanto a la mano de obra según informaciones de los dirigentes de la Cooperativa Minga Guazú, la construcción de la Represa del Acaray II (a 36 kilómetros de Puerto Presidente Stroessner, de la Ruta que une Asunción con esta ciudad), como también el inicio de la obra de ITAIPU, inciden en la escasez de la mano de obra agrícola. La construcción del Acaray II ocupaba en 1975 a 2.500 obreros, la mayoría de ellos campesinos oriundos de la zona central (que normalmente era utilizada en el área como mano de obra agrícola) de Misiones, Caaguazú y del Guairá.

La escasez de mano de obra influye en el aumento de los salarios de los obreros agrícolas. Según informaciones de productores entrevistados, en la Colonia Puerto Presidente Stroessner para levantar la cosecha, debieron pagar el último año (1975) hasta ochocientos guaraníes (seis dólares aproximadamente) diarios por persona contratada, en relación con el salario de trescientos guaraníes que se pagaba con anterioridad.

La carencia de mano de obra para el sector agrícola está limitando las posibilidades de desarrollo de los productores en su afán de proveer de alimentos para los obreros y empleados dedicados a la construcción de la Represa de ITAIPU.

Los responsables de la cooperativa, a tal fin, están conformes en mecanizar los sistemas de producción de las fincas de los asociados. Ante la posibilidad de que otras colonias también introduzcan tecnologías más avanzadas se debería analizar atentamente los efectos de esta mecanización.

Uno de los efectos más visibles, de concretarse dicho cambio en el uso de la tecnología, sería la disminución de la utilización de la mano de obra agrícola ocupada en esta zona. El hecho quizás no tendría relevancia mientras las posibilidades de creación de fuentes de trabajo en la construcción de la Represa de ITAIPU sean numerosas. Sin embargo una vez transcurrido el tiempo de utilización máxima de la mano de obra en dicha construcción, los campesinos remigrarán a sus áreas de orígenes y se encontrarán con una mayor pulverización de la tierra. De no mediar políticas adecuadas encaminadas a reocupar dicha mano de obra flotante, ésta aumentará la desocupación.

Rubros explotados. Se observó anteriormente la diferencia de superficie desmontada que existe en la actualidad entre los colonos que están asociados y los que no están, a la cooperativa Minga Guazú. Los cultivos principales en la colonia son: el maíz, la soja y la mandioca. Debido a la escasez de la mano de obra asalariada para atender los cultivos y para levantar la cosecha, es probable que se intensifiquen los cultivos que por sus peculiaridades demandan una cantidad menor de mano de obra.

Como vimos anteriormente al analizar la estructura del capital en la colonia, los campesinos no asociados a la cooperativa no pueden ampliar sus áreas de cultivo con la misma rapidez que lo hacen los asociados, a causa de la tecnología todavía rudimentaria.

Por el cambio en el uso de la tecnología empleada en las fincas, (reemplazo del hacha y machete por la motosierra), disminuyeron las jornadas de trabajo del campesino en labores de desmonte en aproximadamente una cuarta parte, pues una hectárea de terreno según Preall (OIT 1972), se desmonta en aproximadamente 60 a 80 días. El costo de la mano de obra por dicha tarea asciende según manifestaciones de los productores de la colonia, a unos cincuenta mil guaraníes. Si tenemos en cuenta los costos de producción hectárea cultivada y sumamos los pagados por tarea de desmonte se puede suponer que esta es una limitante para la ampliación del área cultivada, por los ingresos que perciben los colonos por las ventas de sus productos. Como en otras colonias los rubros más explotados obedecen a las exigencias vitales de subsistencia como a la necesidad de ingreso. De ahí que se justificaría los rubros más explotados en la colonia en estudio.

b. Cooperativa Minga Guazú. La mayoría de los pioneros de la Colonia Puerto Presidente Stroessner, según informaciones recogidas de los miembros de la cooperativa fueron de Pilar, Ybycuí, Caacupé, Itapé y especialmente de Caazapá. Entre los primeros en habitar dicho sitio en aquel entonces rodeados por un tupido bosque, estuvo según cuentan los primeros pobladores, el Padre Guido Coronel, Sacerdote de Don Bosco (Salesiano) que se constituyó en el artífice del desarrollo de la Colonia. El citado Sacerdote y los colonos a pedido de los miembros de la Administración de Puerto Presidente Stroessner, a través del sistema de trabajo de la minga desmontaron parte de lo que hoy es el centro urbano de la ciudad. Mediante el mismo sistema de trabajo se abrieron aproximadamente unos doscientos kilómetros de calles y caminos internos de la colonia a un costo ínfimo. Contribuyeron en esta tarea instituciones internacionales como los programas de alimentos para la paz y Caritas Internacional.

La Minga tuvo también una proyección social, pues posibilitó posteriormente la creación de la cooperativa Minga Guazú, concretándose su fundación en el año 1967.

En dicha ocasión se acordó entre otras cosas suscribir un capital de diez mil guaraníes pagaderos en diez cuotas. La cooperativa inició sus actividades con el aporte de cien mil guaraníes por el Padre Coronel y un mil guaraníes los asociados.

La selección de socios para la cooperativa exige ocupación en tareas agropecuarias y un aporte de diez mil guaraníes. Si bien los socios son en la generalidad de los casos jefes de familia varones, no se excluye a las mujeres siempre que llenen los requisitos señalados.

La Cooperativa es de Servicios y Comercialización y los asociados mantienen la propiedad individual de sus parcelas. La cooperativa posee dos terrenos de 70 y 1.000 hectáreas. El primero lo dedica a cultivos mientras que el segundo será dedicado a una futura granja.

De las actividades de la cooperativa, la comercialización ha sido la de mayor incentivo para el colono. La mecanización de la cooperativa permite una asistencia más efectiva para el desmonte y destronque en los terrenos de los asociados.

Como los socios tienen la propiedad individual de sus parcelas, ellos tienen libertad de relacionar y decidir sobre los cultivos. Por la información recogida se tiene preferencia por la soja, el maíz y la mandioca.

El ingreso de los colonos es dependiente de los precios que en el mercado nacional e internacional se les acuerda a los cultivos.

Excedentes distribuídos entre los asociados:

| | |
|---|---|
| 1968 | 234.000 guaraníes |
| 1970/1971 | 949.628 " |
| 1973/1974 | 18.259.317 " |

Fuente: Memorias de la Cooperativa

Los excedentes se distribuyeron entre los socios, previamente se descontaron los gastos por las actividades específicas de la cooperativa y las quitas que por ley se destinan a fondo de educación (cinco por ciento) y de capitalización (19 por ciento).

Movimiento de socios de la Cooperativa:

| | |
|---|---|
| 1967 | 175 socios |
| 1968 | 256 " |
| 1969 | 279 " |
| 1970 | 270 " |
| 1971 | 361 " |
| 1972 | 352 " |
| 1973 | 353 " |
| 1974 | 434 " |
| 1975 | 533 " |

Considerando el año donde el excedente alcanzó las cifras más altas 1973/74 y relacionándolo con el número de asociados (434) se deduce que el excedente que le cupo recibir a cada uno ascendió a 42.072 guaraníes (310 dólares).

Para el año 1975 se estima en base a cifras provisorias que la distribución de excedentes netos por asociados alcanzará en promedio a 130.000 guaraníes (aproximadamente 1.000 dólares).

El capital fijo de la cooperativa está integrado por: un depósito para 7.000 kilos valuado en 40 millones de guaraníes, una fábrica de balanceados en 10 millones de guaraníes, parireras de 40 boxes de 90 metros en total y galpones de crecimiento para 150 lechones valuados en dos millones de guaraníes, un galpón de reproductores de 50 metros y dos galpones para hembras preñadas de 40 metros cada uno, valuados en cuatro millones de guaraníes los dos juntos.

## Conclusiones

La experiencia de la Cooperativa MINGA GUAZU permite deducir que el progreso de los colonos se debe al dinamismo incansable de uno de los pioneros de esta región, el Padre Coronel, así como a su visión para agrupar a los campesinos en Cooperativa. Ello permitió que los colonos asociados en Cooperativa tengan en la actualidad uno de los ingresos más altos del área rural.

En consecuencia, recomendamos la creación de Cooperativas y otras formas de Asociaciones de campesinos, como de consolidación de los existentes actualmente, para elevar el nivel de vida de éstos.

### c. Colonia Hortícola Ñuati

#### 1) Descripción básica de la colonia

a) Ubicación de la colonia en el Departamento. La Colonia Hortícola de Ñuatí, se halla asentada en el Departamento de Paraguarí de la Región Oriental, cuya capital es la ciudad de Paraguarí, con una población de 211.704 habitantes y una superficie de 8.705 kilómetros cuadrados. Dentro del Departamento, se encuentra en la parte norte y tomando como referencia la capital del departamento al Oeste de la misma.

La distancia a la ciudad de Paraguarí es 2,3 kilómetros a través de un camino terraplenado, que constituye la principal vía de acceso a la colonia.

El Departamento de Paraguarí cuenta actualmente con 121 kilómetros de ruta asfaltada, de la cual 101 kilómetros corresponden al tramo de la vía troncal (Ruta No. 1 Mariscal Francisco Solano López, Asunción-Encarnación), los 20 kilómetros restantes corresponden al ramal que une la Ruta No. 1 con la Ruta No. 2 (Mariscal José Félix Estigarribia, Asunción-Coronel Oviedo).

La ciudad de Paraguarí se halla situada sobre la Ruta No. 1 y dista de Asunción 63 kilómetros y de Encarnación 307 kilómetros. También cuenta con el servicio del ferrocarril "Carlos Antonio López" que lo une con Asunción (72 kilómetros) y Encarnación (370 kilómetros).

Este medio de transporte tiene un servicio de pasajeros y otro de carga exclusivamente. Opera con una frecuencia de tres veces por semana cada uno.*

La colonia propiamente dicha, no cuenta con ninguno de los medios de comunicaciones corrientes, pero dada su cercanía con la ciudad de Paraguarí hace uso de las que ella posee: ANTELCO (Administración Nacional de Telecomunicaciones), cuenta con un servicio telefónico a nivel local (Paraguarí) y otro que lo comunica con todas las localidades del país que están servidas por la ANTELCO, así como también con el exterior, Correo Central de Paraguarí. Tiene a su cargo el servicio de correspondencia y encomienda y a la vez cuenta con una red telegráfica que lo comunica con todo el país y el exterior.

b) Extensión de la colonia. La superficie aproximada de la colonia es de 124 hectáreas (Ver Anexo No. 9) y con un campo comunal** de 74 hectáreas que fue habilitado con anterioridad a la formación de la colonia.

c) Clima. El promedio de lluvia anual en el Departamento de Paraguarí es de 1.500 milímetros y la temperatura media varía entre 22 grados centígrados y 23 grados centígrados, por lo cual puede ubicarse el área dentro del clima de la Región templada, cálida, conforme al sistema de clasificación ecológica de Holdridge, adoptado por el mismo autor en su "Estudio ecológico de los Bosques de la Región Oriental del Paraguay.***

---

* Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, Quinquenio 1971/1975, Sector Transporte y Comunicaciones.

** Campo Comunal: Campos destinados para el pastaje de animales, y destinados también a agricultores de menores recursos económicos que no poseen área suficiente.

*** Holdridge L.R. Estudio ecológico de los bosques de la Región Oriental del Paraguay. Asunción, Paraguay, Proyecto de Desarrollo Forestal y de Industrias Forestales. Documento de Trabajo número 1, 1969, pág. 19.

Fuente: Plan de Manejo y Desarrollo Conceptual del Parque Nacional Ybycuí. Documento Técnico de Trabajo número 5 (Proyecto FAO/RLAT/TF/199), 1974.

El Instituto de Bienestar Rural, con el propósito de elaborar un programa de producción hortícola, que es el objetivo principal de la colonia, desde el punto de vista de la producción agrícola, destacó al terreno a un técnico para hacer un muestreo de suelos en todo el áre

La topografía del terreno, hizo que se obtuvieran muestras en las partes altas y bajas. Los análisis fueron realizados en el Laboratorio de Análisis de Suelos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria con los siguientes resultados:

| Determinaciones | Parte Alta | Parte Baja |
|---|---|---|
| 1. Acidez Activa (ph) | 5.3 | Acido |
| 2. Materia Orgánica (%) | 0.4 | Muy bajo |
| 3. Fósforo Asimilable (ppm) | 1.5 | Muy bajo |
| 4. Potasio Asimilable (ppm) | 1.5 | Muy bajo |
| 5. Calcio Asimilable (ppm) | 0.0 | Trazas |
| 6. Aluminio Intercambiable (m.e./100 gr.) | 0.2 | Bajo |
| 7. Textura | - | Arena |

Los análisis indicaron que el área afectada a la colonia requerirá un programa de fertilización para la explotación de hortalizas. Teniendo en cuenta esta situación, el Instituto de Bienestar Rural, concedió crédito para fertilizantes en el período agrícola de 1974/1975 y para otros insumos y productos fitosanitarios. La importancia que concede el Instituto a la colonia, por ser una de las primeras en su género en el país, se refleja en el nombramiento de un Ingeniero Agrónomo afincado en la misma, para el asesoramiento a los colonos en los distintos campos de su competencia.

d) Características demográficas. La cantidad de colonos que componen la Colonia Hortícola de Nuatí, está en relación directa, con el número de adjudicaciones realizadas por el Instituto de Bienestar Rural. Estas adjudicaciones que se efectuaron por Resolución del Consejo Beneficiaron a 43 colonos, pero hasta el presente no se expidieron los títulos de propiedad.

Si se considera una composición familiar de aproximadamente 5.5 (promedio nacional) miembros por familia, daría un total de 236.5 personas.

Es importante mencionar que las familias no están asentadas en sus respectivos lotes sino en los alrededores. La razón de esta situación particular, es debida a que: (a) los adjudicatarios de los lotes son vecinos del lugar; (b) la superficie de los lotes es reducido, y (c) se desea hacer un uso más integral del terreno.

Según una apreciación del ingeniero agrónomo destacado en la colonia, las edades de los padres de familia oscilan entre 25 y 45 años y de madres entre 20 y 40 años.

La mano de obra contratada sólo es de tipo temporario, generalmente corresponde a las épocas de preparación de terreno y cosecha. Según estimaciones realizadas por el técnico del Instituto, en la colonia son contratados de 85 a 100 personas por época. La mano de obra familiar se utiliza plenamente.

El grado de estabilidad de los colonos en la Colonia es de 100 por ciento. No se registró hasta el momento ningún abandono. Los colonos actuales son los mismos que fueron beneficiados originalmente por las adjudicaciones realizadas por resolución del Consejo del Instituto de Bienestar Rural.

e) Procesos de formación de la colonia. La superficie actual de la colonia de 124 hectáreas fue verificada y confirmada, para la fijación del precio del terreno por parte del propietario, ya que la misma era propiedad particular.

En el Distrito de Paraguarí, jurisdicción de Ñuatí, un grupo de agricultores que no poseían tierras propias, arrendaban para sus cultivos cantidades pequeñas de tierras, pagando por la misma altos costos. Otros las poseían pero en pequeña extensión. El problema social generado fue la causa gravitante para que dichos agricultores se apersonaran colectivamente, el 22 de octubre de 1974 ante el IBR con el objeto de solucionar esta situación por los medios legales competentes. Estos consistían en solicitar en compra el inmueble en cuestión, teniendo en cuenta que no era explotado en forma racional por su propietario. Esto hizo que la petición de los agricultores se tomase en consideración por el Instituto, a que el problema se encuadra en el Artículo 108 del Título II de las tierras colonizables del Estatuto Agrario que dice: Artículo 108 "El Instituto de Bienestar Rural podrá declarar colonizables las tierras que no estuvieron racionalmente explotadas y fueren aptas, por su ubicación y condiciones agrológicas para la ejecución de su política colonizadora. La declaración será precedida de un estudio técnico completo para determinar las condiciones de clima, suelo, agua, topografía y accesibilidad de la zona, a fin de establecer que son aptas para una explotación económica".

Con los antecedentes expuestos por los agricultores, el Instituto de Bienestar Rural, comisionó a un funcionario técnico al terreno, con el objeto de elaborar un informe referente a la situación real de los peticionantes y para realizar un estudio agrológico de tales tierras.

El Consejo del Instituto, previo estudio del informe del técnico comisionado, consideró que dichas tierras podrían ser afectadas por un programa de colonización, considerando que el problema socio-económico generado en el área, se encuadraba a los Artículos 146 de los incisos a) y b) y 151 del Estatuto Agrario que dicen:

"Artículo 146. Declárense de utilidad social sujeta a expropiación, las tierras del dominio privado siguiente: Inciso a). Las que no estén racionalmente explotadas y sean aptas para la formación de colonias agropecuarias. Inciso c). Las que sirven de asiento a las poblaciones estables contempladas por la Ley 622 (Anexo No. 10) del 19 de agosto de 1960 de Colonizaciones y Urbanizaciones de Hecho".

"Artículo 151. El Poder Ejecutivo, a petición del Instituto de Bienestar Rural y cuando sea necesario dar solución inaplazable a problemas de orden colectivo, podrá disponer la ocupación inmediata de las tierras sujetas a expropiación. En estos casos la expropiación deberá formalizarse en el plazo perentorio de noventa días"*.

Con estos precedentes el Consejo del Instituto de Bienestar Rural por Resolución No. 2.028 resuelve, declarar dichas tierras de utilidad pública y solicita al Poder Ejecutivo la autorización para la ocupación inmediata de las tierras (Anexo No. 11, Resolución del Consejo Nos. 1.810 y 2.028).

El Poder Ejecutivo por Decreto No. 11.799 del 13 de enero de 1975 autoriza al Instituto de Bienestar Rural la ocupación inmediata de la fracción de tierra situada en el lugar denominado Ñuatí.

Para la fijación del precio a pagarse por dichas tierras, tanto de parte del Instituto como del propietario siguió el sistema de propuestas, hasta llegarse a un acuerdo como consta en la Resolución del Consejo No. 391 (Anexo No. 11), en la que se acepta la propuesta del propietario por el IBR.

La selección de los colonos beneficiarios, estuvo a cargo directo del Instituto de Bienestar Rural a pedido de los propios agricultores, para evitar de esta manera los riesgos de una mala distribución. En primer lugar se dio preferencia para la adjudicación de los lotes a aquellos agricultores que ya estaban asentados en forma precaria, es decir, en calidad de simples ocupantes. En orden consecuente se consideró aquellos que no poseían tierras y luego los que disponían de parcelas pequeñas, es decir, que la Colonia quedó constituída por sus antiguos ocupantes precarios y por aquellos agricultores de menores recursos económicos de la zona.

* Ley 854 que establece el Estatuto Agrario.

Formalizada la expropiación en compra por parte del Instituto de Bienestar Rural con el propietario del inmueble, se procedió al parcelamiento y las adjudicaciones de las parcelas a los agricultores, previa selección ya explicada. La respuesta más inmediata, una vez obtenida la propiedad, fue el incremento registrado en lo referente al área cultivada que elevó en un 80 por ciento con respecto al área anterior.

En lo que compete a los rubros agrícolas explotados en la colonia y considerando que la misma constituye la primera experiencia en su género en el país, el Instituto responsabilizó por Resolución del Consejo No. 272 (Anexo No. 11) a uno de sus miembros y a la Gerencia de Tierras y Bosques, el desarrollo de la colonia en su aspecto técnico, lo que determinó el nombramiento del ingeniero agrónomo destacado en el terreno con carácter permanente, cuya función sería la supervisión y asistencia técnica de los diferentes rubros hortícolas a cultivarse en la colonia.

El Instituto con el objeto de introducir mejoras en la colonia, una vez formalizada su expropiación, por Resolución del Consejo No. 263 (Anexo 11), propició la construcción de un criadero de peces (carga y tilapias), para lograr de esta manera una diversificación en las actividades corrientes de los colonos, desde dos puntos de vista: como nuevo renglón de renta y como nueva fuente de proteínas en la dieta alimenticia.

Considerando la situación precaria de los agricultores beneficiados por la adjudicación de lotes en la colonia y que la falta de capital de los mismos constituía el principal limitante para el cumplimiento del plan de explotación previstos, el Instituto por Resolución del Consejo Nos. 968 y 969 (Anexo 11) destinó una suma de dinero para un programa de crédito a ser concedido a los agricultores de la colonia y para la construcción de un depósito de insumos y embalaje de productos. A su vez el Instituto, teniendo en cuenta el tipo de explotación a desarrollarse en la colonia, de característica intensiva, por Resolución del Consejo No. 1.427 (Anexo 11), financió la instalación de un sistema de riego por aspersión para asegurar la disponibilidad de agua en las cantidades y épocas requeridas por los cultivos.

f. Organización económica y social de la colonia. La organización en la cual están nucleados todos los colonos, es el "Comité de Bienestar Rural". Este Comité fue creado por los propios colonos y está integrado por una comisión directiva compuesta de 15 miembros que fueron electos por votación en una reunión.

Las resoluciones adoptadas por el Comité de Bienestar Rural son elevadas y/o puestas en conocimiento del Personal Técnico del Instituto destacado en la colonia, que a su vez eleva un informe a la central.

Se debe resaltar la importancia de este comité de la colonia, porque constituye el vínculo entre los colonos y el Instituto, por el cual se detectan los problemas y aspiraciones de la colonia en su conjunto.

Las funciones que desempeña el Comité, son las siguientes:

-Colaborar con el funcionario del IBR destacado en la colonia, en la elaboración de los programas de cultivos a realizar.

-Hacer llegar las manifestaciones de los colonos a la central del Instituto, por intermedio de sus autoridades.

-Realizar reuniones periódicas con el propósito de solucionar los problemas que tienen relación directa con los colonos.

-Organizar eventos deportivos entre los colonos.

-Organizar, cada vez que el caso lo requiera, reuniones festivas, actos culturales, etc..

-Organizar con el funcionario técnico del Instituto trabajos en conjunto de los colonos, concernientes al bien común de la comunidad.

-Distribución y supervisión de tareas en trabajos societarios.

El "Comité de Bienestar Rural" cumple un papel de gran importancia, siendo que, el IBR es la única institución que está realizando funciones en los distintos órdenes e inclusive en el crediticio.

Como ya se mencionó, el Instituto tiene destacado en la colonia con carácter permanente, un ingeniero agrónomo, el cual es el encargado de elaborar junto con la comisión directiva del Comité de Bienestar Rural, los planes de producción para cada año. En conjunto analizan las ventajas y desventajas de las distintas alternativas que el funcionario técnico les explica y asesora para unificar criterios y aprobar los planes de producción a realizar en la colonia.

En caso de realizar trabajos en conjunto, por parte de los colonos, en la reunión se realiza la distribución de las distintas tareas a cumplirse, las cuales son supervisadas por el funcionario técnico y algunos de los miembros del Comité.

Como se mencionó anteriormente, los planes son tratados y elaborados en forma conjunta por el funcionario técnico y el Comité de Bienestar Rural. Para su elaboración se tiene en cuenta principalmente la cercanía a Asunción, principal mercado de consumo del país. Esto facilitó la colocación de productos altamente perecederos y a su vez requiere la obtención de bienes de elevado valor por hectárea para campesinos, ya que el alto costo de la tierra no justificaría la siembra de cultivos de renta como mandioca, algodón, tabaco, etc.

Recientemente se ha concluído con financiamiento del IBR la construcción del sistema de riego por aspersión, que tiene una cobertura de 38 hectáreas.

También el Instituto presta asistencia para la comercialización de los productos que se obtienen en la Colonia, por medio de camiones que posee la institución y con fletes sociales. En conclusión, el IBR tiene participación efectiva en todo el proceso productivo de la colonia.

Es importante destacar, que los colonos están siendo adiestrados por parte del funcionario técnico de campo en el cálculo de costos de producción de los cultivos, prácticas que eran ignoradas por los mismos.

g) Nivel socio-cultural de los colonos

-Educación. El nivel de educación en la colonia puede considerarse de bueno ya que el 98 por ciento tiene instrucción primaria. En algunos casos no la completaron pero escriben y leen correctamente. La actitud de los padres con relación a la educación de sus hijos es positiva, observándose una preocupación hacia la instrucción. Además la colonia, debido a su cercanía con la ciudad de Paraguarí, tiene la infraestructura instalada para que la escolaridad de los niños de nivel primario y secundario, sea elevada. Las raras excepciones de no asistencia a dichos centros generalmente se pueden atribuír a necesidades de trabajo y/o falta de concientización de algunos padres de familia. Se puede afirmar por lo tanto que el analfabetismo en la colonia es mínimo.

El idioma predominante en la colonia es el guaraní, también se emplea el castellano pero en menor grado.

En las relaciones corrientes entre los colonos el idioma guaraní constituye el medio de expresión y/o en algunos casos emplean el guaraní y el castellano mezclado, que comúnmente se denomina "yopará".** Este generalmente es empleado en las relaciones con personas extrañas a la colonia. También hay colonos que se expresan indistintamente en guaraní y en castellano.

La religión que profesan los habitantes de la colonia es la Católica Apostólica Romana. En la zona existen capillas donde se ofician misas a la cual concurren los agricultores, los días dominicales y festivos.

* Incluyen gasto de combustible, aceite y viático del conductor. Con relación a los fletes comerciales, representa la mitad de este.

** Yopará: Expresión guaraní que significa mezcla.

La elaboración de los programas de producción de la colonia los realizan los propios agricultores con la colaboración del técnico de campo del Instituto. Para el efecto se realiza una reunión en la que los agricultores exponen los diferentes puntos de vista y el técnico les asesora sobre los temas tratados.

Durante todo el período agrícola, los colonos son asesorados en forma permanente por el técnico de campo sobre las diferentes técnicas de cultivos, así como también el empleo del riego artificial que la colonia posee.

En resumen, el técnico destacado en la colonia del Instituto, conjuntamente con los agricultores de la misma, determinan los cultivos a realizarse y la forma de efectuar la comercialización, en la cual son utilizados los camiones de la institución. Las reuniones son dirigidas por el "Comité de Bienestar Rural", por lo que la participación es directa por parte de los colonos en la toma de decisiones de los problemas tratados, quedando excluída toda persona que no sea miembro de la colonia.

h) Situación técnica (nivel tecnológico alcanzado por la colonia). Hacer un análisis sobre la tecnología aplicada actualmente, con relación a la empleada antes de la formación de la colonia, sería prematuro, debido a la reciente formación de la misma. No obstante se pudo apreciar en el período agrícola 1974/75, en la siembra del cultivo de tomate y pimiento la introducción de nuevas prácticas culturales que anteriormente no eran aplicadas por los agricultores, las cuales eran impartidas por el ingeniero agrónomo del IBR que está radicado en la colonia. Los rendimientos por hectárea que se obtuvieron fueron superiores a los de la zona, pero debido a una contingencia climática que se manifestó en todo el país, la cosecha de tomate y pimiento se perdió en su totalidad.

En resumen, considerando que está en una primera etapa solamente se puede decir que la respuesta ha sido positiva, por parte de los agricultores, a la introducción de prácticas culturales y en lo referente a la fertilización del suelo. Se debe destacar además que se puso en marcha el sistema de riego por aspersión que en su primera fase abarca un área de 32 hectáreas y que posteriormente esta área se irá incrementando con la ampliación del sistema de cañería de acuerdo a la capacidad del motor con que funciona.

3. Otras formas asociativas actuales. Los comités constituyen otro de los tipos de asociación practicados por los agricultores. Se diferencia de la minga en que es una asociación más formal y que para su formación se necesita de un número mínimo de agricultores.

Los comités pueden ser de Producción y de Comercialización. Los comités de producción promueven la producción en conjunto, de rubros agrícolas específicos seleccionados por los agricultores, los cuales son cultivados en las parcelas de los asociados en particular. Los comités de comercialización están constituídos por ciertos números de agricultores que se reunen para el efecto, con las consiguientes ventajas: poder de negociación por mayores volúmenes, mejores precios, transporte de los productos con fletes más ventajosos, etc..

Estos tipos de asociación se forman de común acuerdo entre los agricultores sin mediar compromiso escrito al igual que la minga y terminan una vez finalizado el objetivo de su formación. No están reglamentados por ninguno de los organismos estatales competentes. Se puede considerar a los comités como una forma de asociación de base para la formación de la Cooperativa.

Además existen experiencias en trabajos asociativos de producción y comercialización, realizados en los llamados "campos comunales" que son predios destinados para aquellos agricultores de menores recursos económicos. Generalmente estos campos son utilizados para el pastaje de animales de trabajos de los agricultores, teniendo en cuenta que los lotes agrícolas que poseen los colonos son de 20 hectáreas.

Existen antecedentes de la realización de cultivos en formas asociativas en los campos comunales por parte de agricultores, pero las mismas son temporarias, no se rigen por contratos y funciones dirigidas por técnicos del IBR.

La forma asociativa formal es la Cooperativa, la cual está reglamentada sobre una base legal, en la que se especifica los requisitos necesarios que debe reunir para la formación de la misma y que a diferencia de las anteriores, son de carácter permanente. Esta puede ser de producción como de comercialización.

Los sistemas de asociaciones informales descritos anteriormente, constituyen la base para la formación de la cooperativa, ya que por su intermedio los agricultores se van concientizando de las ventajas y beneficios de una asociación formal.

Se deben destacar los trabajos de los organismos del estado en las formaciones de estos sistemas asociativos como el IBR-CAH-SEAG-BNF.

En forma independiente a estos tipos de asociaciones mencionados, se debe destacar que los mismos agricultores (asociados) además realizan otras labores de cultivos en sus respectivos lotes en forma individual.

De los tipos de asociaciones expuestas, las más comunes son la minga y los comités de agricultores, ya que para su formación los colonos no necesitan ceñirse a ciertas normas y/o reglas explícitas que dificultan en ciertos casos el funcionamiento de las asociaciones. Los agricultores, para la formación de cooperativas, se muestran reacios en la mayoría de los casos, prefiriendo la minga y los comités.

En la actualidad, por intermedio de los organismos estatales, principalmente el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Dirección de Cooperativismo, del Servicio de Extensión y sus agencias en el interior del país se realiza un trabajo satisfactorio de apoyo a las formas asociativas que se ve reflejada en el gran número de comités que existe y que se pueden considerar como una primera etapa en la formación de la cooperativa. Apoyan esta acción, el Instituto de Bienestar Rural, el Banco Nacional de Fomento y el Crédito Agrícola de Habilitación.

# CONCLUSIONES DE LA COLONIA HORTICOLA DE ÑUATI

1. La creación de la Colonia Hortícola de Ñuatí se basa en un problema de tipo social de una comunidad denominada Ñuatí, generada por la falta de tierra.

2. Se lo puede considerar como un movimiento de base, ya que la iniciativa partió de los agricultores, los cuales, se apersonaron al Instituto de Bienestar Rural a exponer el problema.

3. Creada la colonia, el resultado positivo que se puede observar en el corto tiempo que transcurrió es el aumento del área cultivada y la aplicación de nuevas prácticas culturales, así como también en una diversificación de los cultivos.

4. Se detectan también la existencia en los agricultores, de una conciencia para la realización de trabajos en asociaciones y en parcelas conjuntas.

## CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO*

Del análisis realizado puede desprenderse que la colonización ha tenido las siguientes consecuencias:

1. Suministrado empleo estable a unas 100.000 familias campesinas paraguayas.

2. Satisfecho niveles mínimos de nutrición de las 100.000 familias de colonos.

3. Disminuído el grado de concentración en la tenencia de la tierra.

4. Aportado excedentes de la producción para el mercado interno y en menor medida para la exportación (soja, algodón y tabaco).

5. Incorporado más tierra a la producción, en el corto plazo.

6. Demostrado la factibilidad de llevar a cabo colonizaciones con bajo costo por empleo interno de mano de obra en algunos casos.

7. El nivel de ingreso del colono es superior al promedio del campesino paraguayo. Para el campesino paraguayo el ingreso por habitante en 1972 fue de aproximadamente 119 dólares - Secretaría Técnica de Planificación- Plan de Desarrollo Económico y Social Paraguayo, 1975.

8. La cantidad de tierras incorporadas a la producción se ha visto limitada por la proporción de tierras que los colonos han desmontado.

9. Los niveles de ingreso por componente de familia de colono (estudio Repatriados del Sur, Itapúa) ascienden a 173 dólares anuales en comparación con el promedio nacional de 300 dólares por habitante.

10. Desperdicio de madera y aprovechamiento irracional de los recursos naturales a largo plazo.

11. El análisis de la estructura agraria de países tanto desarrollados como subdesarrollados muestra que los cambios de tecnología inducen la necesidad de cambios en la organización de las unidades de producción agropecuarias y en los tamaños, además de cambios en la organización de los sistemas de apoyo. Los ejemplos de los países de la C.E.E., España y Estados Unidos, entre otros lo demuestran. La tendencia es hacia unidades de producción agropecuaria de mayor tamaño. Si bien, en la actualidad, empresas de 20 hectáreas pueden

* Varias de estas conclusiones fueron sugeridas por el Asesor de este Estudio.

ser adecuadas en el futuro, pueden no serlo. El atributo de disposición dificulta la transformación. Con que se otorguen los atributos de uso y usufructo en la medida en que se les trabaje directa y eficientemente se puede garantizar la permanencia del colono, su seguridad. No hace falta otorgarle el derecho de disposición.

12. El Programa de Reforma Agraria y Colonización realizado a través de la creación de colonias en base a asignaciones individuales de parcelas de 20 hectáreas y la consolidación de las mismas, ha permitido la desconcentración de población de las áreas, minifundiarias hacia las zonas de reforma agraria y colonización.

13. Es claramente identificable la tendencia migratoria de los centros urbanos y minifundiarios hacia los sectores de colonización y reforma agraria.

14. El proceso de reforma agraria y colonización realizado, si no puede considerarse masivo y acelerado, tiene un ritmo sostenido, atendiendo de esta manera la demanda por tierras.

15. A pesar de los esfuerzos realizados en el sector institucional público del país, para atender con los servicios de apoyo al proceso de reforma agraria y colonización debido a la escasez de recursos, no permite atender con suficiencia los aspectos de crédito, asistencia técnica, comercialización y organización campesina.

16. La ampliación de la frontera agrícola ha desempeñado un papel decisivo en la economía del Paraguay y la colonización ha constituído la política más importante para dinamizar la economía sectorial.

17. Se inició un proceso de consolidación de colonias que ha permitido racionalizar el uso de los recursos naturales e institucionales disponibles, solucionar problemas relacionados con la legalización de la propiedad de la tierra, promover la asistencia técnica, crediticia y la organización de productores, formación y capacitación e integración de equipos técnicos interdisciplinarios e interinstitucionales que promuevan el desarrollo rural; alentar la acción de la planificación regional y de área, el fortalecimiento de la organización de los asentamientos y el ejercicio de mecanismos operativos de coordinación que articulen y pongan en funcionamiento a todos los organismos participantes en el proceso de reforma agraria y colonización.

# ANEXOS

# ANEXO Nº 1

MAPA DEL PARAGUAY – LIMITE Y UBICACION DEL 2º DPTO DE SAN PEDRO.–

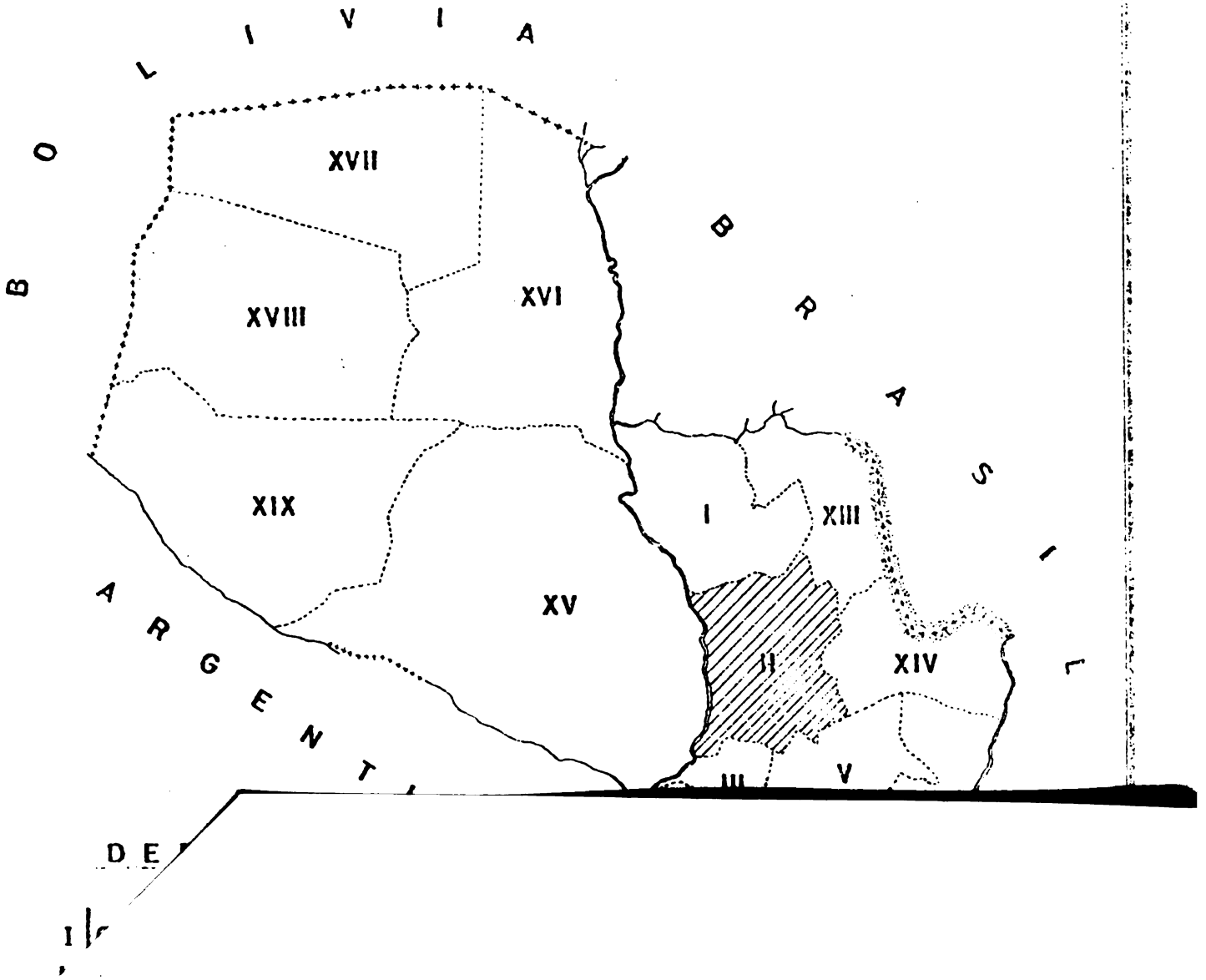

ANEXO 2 Y 3

# MAPA DEL PARAGUAY

## VIAS DE COMUNICACIONES

## Y

## CIUDADES PRINCIPALES

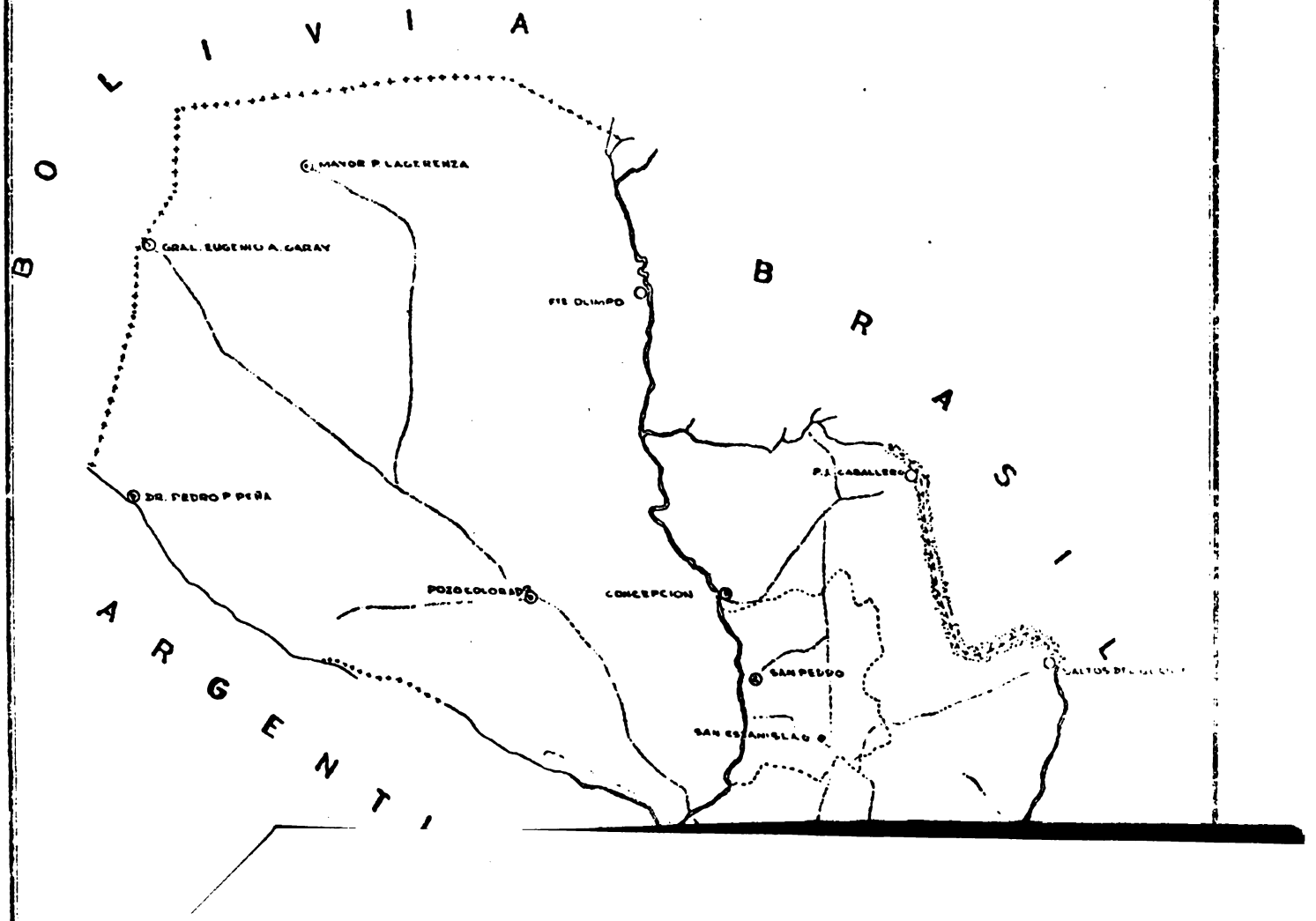

# ANEXO Nº 4

# GRAFICO DE UN NUCLEAR TIPO DIMENSIONADO

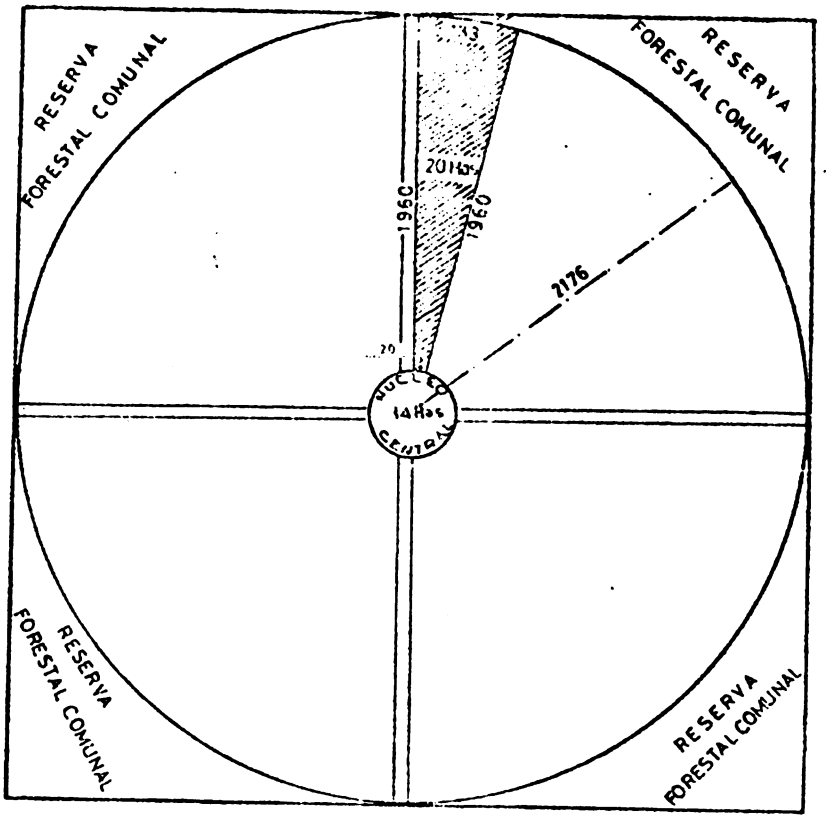

# ANEXO Nº 5

## LOCALIZACION DE LOS NUCLEARES 1-2 y 3 EN EL EJE NORTE DE COLONIZACION

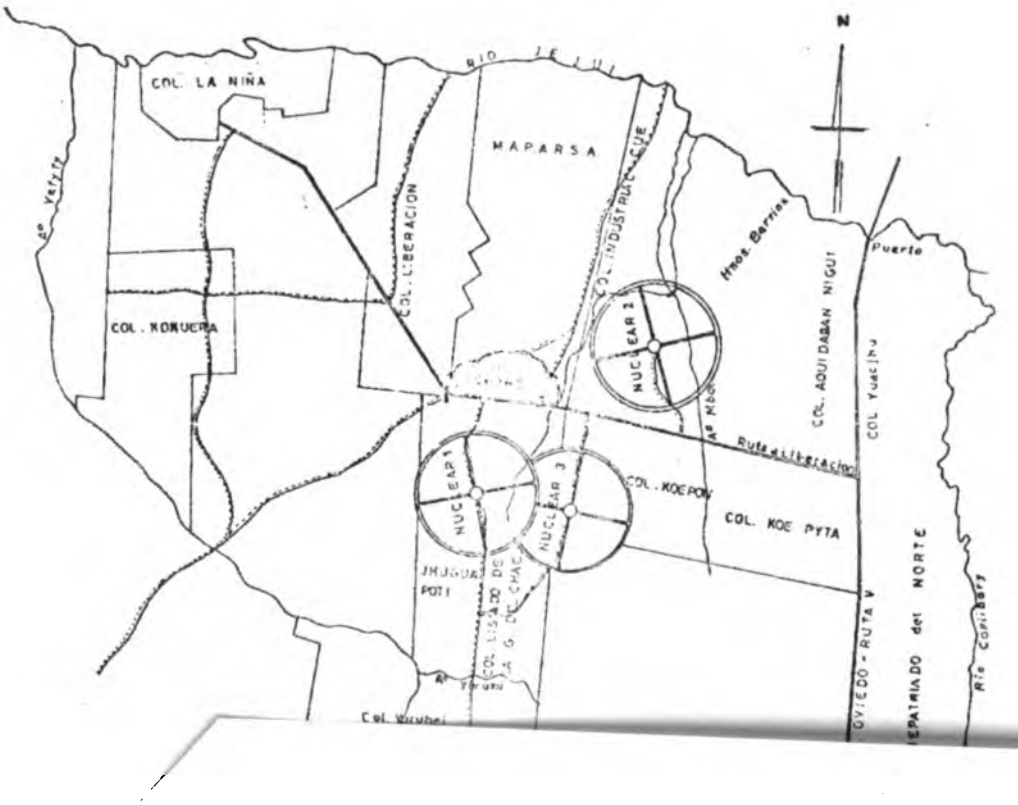

# CONSEJO NACIONAL DE PROGRESO SOCIAL

## ORGANIGRAMA – COORDINOGRAMA

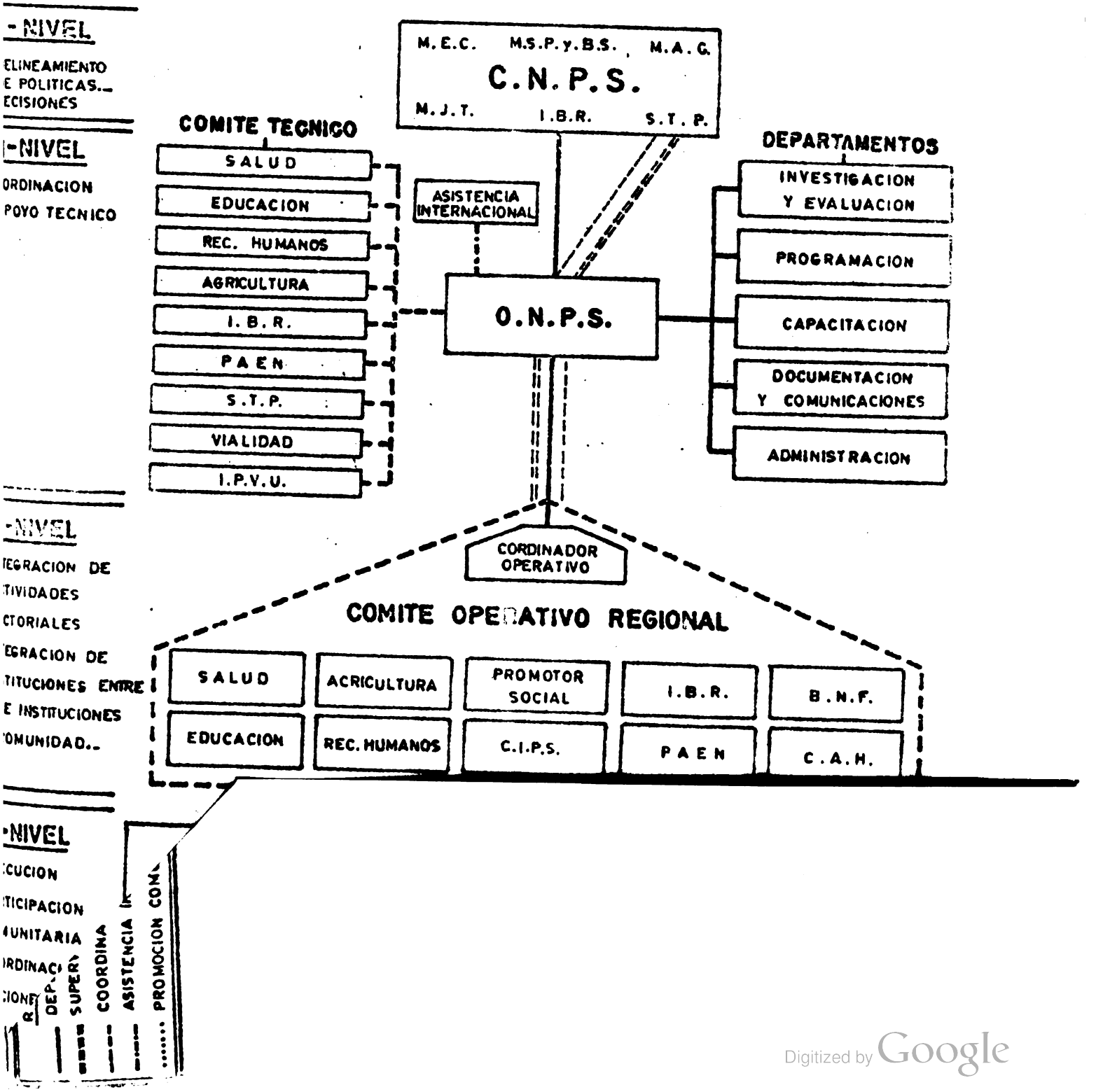

Anexo No. 7

## SISTEMA NORMATIVO DE TENENCIA DE LA TIERRA

El sistema normativo de la tenencia de la tierra, está establecido en la Ley No. 854 del año 1963, que establece el Estatuto Agrario.

La filosofía de dicho Estatuto se encuentra en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Título I DE LA FUNCION SOCIAL Y ECONOMICA DE LA TIERRA, en sus Artículos 1 y 2 que dicen:

Artículo 1. Esta Ley estimula y garantiza la propiedad privada inmoviliaria rural que cumple su función social económica, contribuyendo al bienestar rural y al desarrollo de la economía nacional. Su aplicación estará a cargo del Instituto de Bienestar Rural.

Artículo 2. El Bienestar Rural, a los efectos de esta Ley, consistirá en la transformación de la estructura agraria del país, obtenida con la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, mediante un sistema justo de distribución de la tierra, asistencia técnica y social, adecuada organización del crédito, de la producción y su colocación de modo tal que permitan al productor rural lograr su estabilidad económica, como garantía de su libertad y dignidad y fundamento del bienestar social.

Para referirse al sistema de adjudicación de tierra por parte del Instituto se debe hacer mención a los tipos de Colonias que están a su cargo, las cuales están detalladas en el Capítulo X - DE LA COLONIZACION OFICIAL - Título I - DE LAS CONDICIONES BASICAS:

Artículo 43. El Instituto de Bienestar Rural tendrá a su cargo la colonización directa de las tierras de su patrimonio. En cada caso, después de establecer por medios idóneos sus derechos de dominio sobre la fracción a colonizarse y la aptitud de la tierra para el fin a que será destinada, el Instituto de Bienestar Rural procederá a subdividirla en lotes cuya superficie y conformación dependerá del tipo de colonia a fundarse y de la naturaleza y topografía del terreno.

Título II - DE LAS COLONIAS AGRICOLAS - GRANJERAS;

Artículo 44. El Instituto de Bienestar Rural promoverá preferentemente la formación de colonias agrícolas granjeras.

Artículo 45. Las tierras para las colonias agrícolas-granjeras se dividirán en parcelas no menores de 20 hectáreas, que serán destinadas a:

a. Cultivos generales;

b. tambo;

c. suinicultura;

d. apicultura;

e. avisultura; y

f. pequeñas industrias transformadoras de productos agropecuarios.

Título III - DE LAS COLONIAS AGRICOLAS-FORESTALES;

Artículo 46. El Instituto de Bienestar Rural promoverá también la formación de las Colonias agrícolas-forestales.

Artículo 47. Las tierras destinadas a las colonias agrícolas forestales se dividirán en lotes no menores de cincuenta hectáreas, utilizables para:

a. cultivos agrícolas;

b. explotación granjera; y

c. explotación intensiva de bosques mediante reforestación o formación de bosques artificiales.

Título IV - DE LAS COLONIAS GANADERAS

Artículo 48. El Instituto de Bienestar Rural fomentará la formación de colonias ganaderas en las regiones apropiadas para la cría o engorde del ganado.

Artículo 49. En las colonias ganaderas se promoverá la explotación intensiva de los lotes mediante el cultivo de pastos artificiales y la mejora del ganado.

Artículo 50. Las tierras destinadas a colonias ganaderas se dividirán, en la Región occidental en lotes de mil a ocho mil hectáreas, y en la oriental, en lotes de trescientas a mil quinientas hectáreas.

TITULO V - DE LAS QUINTAS

Artículo 51. El Instituto de Bienestar Rural podrá afectar las fracciones de tierras suburbanas que no se hallaren racionalmente explotadas, para la formación de quintas para la explotación intensiva, a fin de contribuír al abastecimiento y expansión de las poblaciones urbanas.

Artículo 52. La ubicación y extensión del área suburbana dentro de la cual las fracciones comprendidas podrán ser afectadas para la formación de quintas, serán determinadas por el Instituto de Bienestar Rural de acuerdo con la Municipalidad respectiva.

Artículo 53. Las fracciones destinadas a la formación de quintas suburbanas no podrán ser divididas en lotes mayores de dos hectáreas y menores de media hectárea salvo ampliación del ejido urbano municipal en el último caso.

El Instituto realiza cualquiera de estos tipos de colonización previos estudios del área a colonizar.

Del sistema de tenencia de la tierra propiamente dicho, está establecido en el Estatuto Agrario en el Capítulo XI - DEL REGIMEN DE ADJUDICACIONES DE LOTES EN LAS COLONIAS OFICIALES. Título I - DERECHO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA;

Artículo 64. Aprobadas las diligencias de mensura y loteamiento para una colonización oficial, el Instituto de Bienestar Rural procederá a la adjudicación de los lotes a solicitud de los interesados, de conformidad con las normas establecidas en esta Ley.

Artículo 65. Los beneficiarios de esta Ley tendrán derecho por lo menos a un lote agrícola. Los lotes ganaderos serán adjudicados de acuerdo con las disponibilidades de tierras existentes.

Artículo 66. En las colonias agrícolas granjeras, agrícolas-forestales, cada beneficiario podrá adquirir lotes hasta una superficie de 100 hectáreas, de acuerdo al número de hijos y a su capacidad de trabajo y de reproducción.

Artículo 67. En las colonias ganaderas y en las quintas, no se adjudicará más de un lote a cada beneficiario. El adjudicatario de un lote-quinta, sin embargo, podrá adquirir, además, lotes agrícolas o ganaderos hasta el límite de la superficie máxima establecida en los Artículos 50 y 66.

Artículo 68. No se adjudicará a un mismo beneficiario lotes agrícolas o ganaderos dispersos para completarle la superficie máxima autorizada legalmente.

Artículo 69. En los casos de propietarios de lotes dispersos, el Instituto de Bienestar Rural podrá autorizar, a solicitud de los interesados, la permuta de los mismos, a fin de reunirlos en un solo cuerpo.

Artículo 70. Todo lote o fracción que adjudicare el Instituto de Bienestar Rural debe ser previamente mensurado y deslindado.

Artículo 71. Ningún beneficiario podrá adquirir por sí ni por interpósita persona mayor de superficie de tierra que la autorizada en la presente ley.

TITULO II DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE TIERRAS;

Artículo 72. La adjudicación de un lote implica la obligación que el beneficiario lo trabajará y lo hará producir directamente él o los miembros de su familia.

Artículo 73. El adjudicatario del lote quedará sometido a las siguientes obligaciones:

a. Tomar posesión y comenzar de inmediato los trabajos preparatorios para el cultivo o la explotación del lote;

b. construir su vivienda en el término de seis meses de posesión;

c. cultivar o explotar el lote en forma racional y progresiva de conformidad al programa establecido por el Instituto de Bienestar Rural; y

d. cercar o alambrar el área necesaria para los cultivos.

Artículo 74. Los adjudicatarios de lotes coloniales sometidos al régimen de la presente Ley, además de abonar las cuotas anuales en pago de la parcela, aportará una suma que no excederá del cuatro por ciento anual, calculado sobre el monto de dichas cuotas. Las recaudaciones en este concepto serán aplicadas a un fondo de ahorro que se destinará para asegurar a los beneficiarios de esta Ley contra las contingencias de la actividad agropecuaria y en caso de calamidad pública.

Las sumas acumuladas en este concepto serán depositadas en una cuenta especial en el Banco Central a la del Consejo del Instituto de Bienestar Rural que reglamentará su aplicación.

TITULO III - DE LOS REQUISITOS

Artículo 75. Los interesados en adquirir lotes agrícolas deberán justificar:

a. Buena conducta;

b. tener menos de sesenta y cinco años de edad;

c. dedicarse directa, habitual y preferentemente a la agricultura; y

d. no ser propietario de tierras agrícolas en extensión mayor que la mitad de la superficie máxima fijada por el artículo 66 de la presente Ley.

Artículo 76. El solicitante de un lote ganadero reunirá los siguientes requisitos:

a. Buena conducta;

b. tener menos de sesenta años de edad;

c. dedicarse directa, habitual y preferentemente a la ganadería;

d. tener marca de ganado inscrita en la oficina correspondiente; y

e. no ser propietario.

1) En la región Oriental, de campo con superficie no mayor que la mínima fijada por el Artículo 50.

2) En la región Occidental, de campo con superficie mayor que la media establecida de acuerdo al Artículo 50.

Artículo 77. Los solicitantes de un lote-quinta deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a. Buena conducta;

b. tener menos de setenta años de edad;

c. dedicarse directamente a la explotación de la quinta; y

d. no ser propietario de otro lote quinta.

Artículo 78. En los casos del Artículo 75, inciso d), y del Artículo 76, inciso e) se podrá adjudicar al beneficiario extensiones de tierra, hasta completar las superficies máximas autorizadas por esta Ley.

TITULO IV - DE LA PREFERENCIA

Artículo 79. Las adjudicaciones serán realizadas en el siguiente orden de preferencia:

a. A los que se encuentran en posesión pacífica de la tierra que cultivan; y

b. A los demás beneficiarios de la presente Ley que reúnan las calificaciones más altas, en consideración a los siguientes factores:

1) Número de miembros de la familia a su cargo

2) Méritos por sus actividades agropecuarias.

3) Calidad de ex-combatientes de la Guerra del Chaco.

4) Calidad de repatriado.

5) Grado de instrucción general.

Artículo 80. Cuando dos o más ocupantes se hallaren en un mismo lote y no fuere posible fraccionarlo, preferido será el primer ocupante. En caso de duda sobre la antiguedad de la ocupación, se adjudicará el lote al que hubiere introducido en el mismo mejoras de mayor valor.

Artículo 81. El ocupante que debe desalojar el lote en el caso del artículo precedente será indemnizado por el adjudicatario del mismo, por el valor de las mejoras que le pertenezcan, conforme a la tasación practicada por el Instituto de Bienestar Rural, que señalará, además un plazo prudencial para el desalojo.

TITULO V - DEL PAGO Y LA TITULACION;

Artículo 82. El Instituto de Bienestar Rural concederá facilidades para el pago por cuotas del lote o fracción a los beneficiarios de esta ley hasta en quince anualidades. Los que pagaren al contado tendrán un descuento del quince por ciento del importe total. Los compradores podrán en cualquier momento efectuar amortizaciones extraordinarias en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 83. El precio podrá ser modificado respecto a las cuotas no pagadas en los siguientes casos:

a. de plusvalía originada por obras públicas, tales como construcción o pavimentación de rutas, vías férreas, electrificación, canalización de cursos de agua, y construcción de acueductos.

b. cuando el adjudicatario se atrasase en el pago de más de dos cuotas consecutivas.

Las cuotas pagadas con anterioridad serán aplicadas al pago proporcional de la tierra con relación a su antiguo precio hasta que se haya construído la obra, en el caso del inciso a), o vigente a la fecha del primer pago posterior a la mora, en el caso del inciso b).

Artículo 84. El adjudicatario que incurra en mora abonará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas.

Artículo 85. El adjudicatario de un lote o fracción que tuviere racionalmente explotado y dejare de cumplir con el pago de dos cuotas consecutivas, salvo causa de fuerza mayor, podrá ser ejecutado judicialmente por el Instituto de Bienestar Rural.

Artículo 86. El adjudicatario de un lote o fracción que no estuviese racionalmente explotado y dejare de cumplir con el pago de dos cuotas consecutivas, salvo causa de fuerza mayor será posible de sanción en la siguiente forma:

a. Si no se le hubiere expedido aún título de propiedad, el Instituto de Bienestar Rural se hará nuevamente cargo de lote o fracción, pudiendo adjudicar la parte no ocupada a otro beneficiario. Respecto de la parte ocupada y mientras el Instituto de Bienestar Rural resuelva la reubicación o el desalojo del adjudicatario moroso, éste quedará en calidad de arrendatario por mensualidades.

b. Si se le hubiere expedido título de propiedad deberá transferirlo nuevamente al Instituto de Bienestar Rural, y si se negara a ello, se procederá judicialmente.

En ambos casos el Instituto de Bienestar Rural establecerá previo peritaje con intervención del afectado la forma de indemnización por las mejoras permanentes que hubiere introducido en el inmueble.

Artículo 87. El texto de los dos artículos precedentes se transcribirá en el acta de adjudicación y en el título de propiedad respectiva, cuando el pago fuere a plazos.

Artículo 88. El Instituto de Bienestar Rural otorgará títulos de propiedad a los beneficiarios que hayan abonado el importe íntegro del lote o fracción. También podrá otorgarlos a los que no hubieren pagado íntegramente, determinando la oportunidad y condiciones para hacerlo, así como la garantía que exigirá por el saldo deudor.

Artículo 89. Los títulos de propiedad serán expedidos en formularios especiales, inscritos en el Registro Agrario del Instituto de Bienestar Rural y empadronado en la Dirección de Impuesto inmobiliario, a los efectos de la tributación territorial después del quinto año de su expedición. Para ser inscritos en el Registro General de la Propiedad, el beneficiario acompañará el título de propiedad la constancia del pago íntegro del precio del lote o fracción, o la de haber satisfecho la garantía exigida por el Instituto de Bienestar Rural, en caso del pago parcial.

Artículo 90. Los títulos otorgados por el Instituto de Bienestar Rural tendrán plena validez legal, como si fueran otorgados en escritura pública una vez inscrito en el Registro General de la Propiedad.

TITULO VI - DE LAS ADJUDICACIONES GRATUITAS;

Artículo 91. El Instituto de Bienestar Rural podrá otorgar gratuitamente en propiedad;

a. Un lote hasta de cuarenta hectáreas, a todo lisiado o mutilado de la guerra del Chaco con un déficit mínimo del treinta por ciento de capacidad para el trabajo de acuerdo con las prescripciones de esta ley; y

b. un lote hasta de veinte hectáreas, a todo padre de familia con siete o más hijos menores que vivan bajo su cuidado y manutención.

Artículo 92. El Instituto de Bienestar Rural está facultado para otorgar a título gratuito los solares que fueren necesarios para asiento de escuelas, iglesias y campos deportivos, así como las fracciones de tierras requeridas para el asiento de servicios públicos oficiales.

TITULO VII - DE LA ADJUDICACION DE SOLARES URBANOS;

Artículo 93. El Instituto de Bienestar Rural adjudicará solares de la sección urbana:

a. A título gratuito a los beneficiarios de esta ley que sean propietarios o adjudicatarios de un lote colonial; y

b. a título oneroso, a quienes no lo sean.

Artículo 94. La titulación de solares urbanos queda supeditada a la previa edificación de una casa para vivienda y residencia habitual del adjudicatario.

CAPITULO XVI - TITULO UNICO - DEL REGIMEN DE LOS INMUEBLES RURALES;

Artículo 135. Los que ejerzan la ocupación pacífica y de buena fé de inmuebles rurales privados o fiscales que no sean arrendatarios o aparceros por contrato, serán considerados como arrendatarios por anualidades de la extensión con sus casas y plantaciones.

Artículo 136. Para la iniciación de toda demanda de desalojo contra ocupantes pacíficos y de buena fé, a cualquier título de inmuebles rurales privados, el propietario requerirá la intervención del Instituto de Bienestar Rural, a fin de buscar un acuerdo entre las partes. En caso de no llegarse a solución alguna dentro de los sesenta días, a contar desde la intervención del Instituto, el propietario podrá recurrir a la justicia ordinaria. Los jueces y tribunales no darán curso a ningún juicio de desalojo sin la comprobación de haberse agotado el procedimiento indicado en este artículo. Podrán sin embargo, adoptar las medidas precautorias admitidas por el derecho común.

Artículo 137. La propiedad de los lotes y fracciones agrícolas de superficie mínima, adquirida por los beneficiarios de esta Ley será:

a. Inembargables, en caso de ejecución de créditos provenientes de obligaciones comunes.

b. Inenajenable, salvo que el Instituto de Bienestar Rural lo autorice.

Tampoco podrá ser dada en arrendamiento ni aparcería, sin autorización previa del Instituto.

Estas restrinciones cesarán a los diez años de haber el beneficiario cancelado el importe de su tierra.

Artículo 183. Los adjudicatarios de lotes y fracciones fiscales podrán vender, gravar, transferir o renunciar a favor de terceros beneficiarios de esta ley los derechos emergentes de la adjudicación previa autorización del Instituto de Bienestar Rural.

Artículo 139. Se tendrá como inexistentes las cláusulas de todo acto que, bajo cualquier concepto, tengan por finalidad eludir las restricciones y límites del dominio establecido en los artículos 136 y 137 de la presente ley.

Artículo 140. Los lotes urbanos y coloniales y las fracciones de tierra adquiridas de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, podrán ser hipotecados con autorización del Instituto de Bienestar Rural, mediando las circunstancias siguientes:

a. Que el préstamo hipotecario se empleé para mejoras del inmueble;

b. que el monto del préstamo no sea mayor del cincuenta por ciento del valor de la tierra, tasada por el Instituto;

c. que el pago del capital e intereses pueda hacerse por cuotas anuales; y

d. que el monto de las cuotas no exceda del cincuenta por ciento de la productividad del inmueble.

Artículo 141. En los casos de ejecución por la deuda hipotecaria contraída en las condiciones establecidas en el artículo anterior precedente, el Instituto de Bienestar Rural podrá proceder al pago de la misma, subrogándose en los derechos y acciones del acreedor.

El juicio ejecutivo no podrá ser iniciado sin mediar aviso anticipado de quince días al Instituto.

Artículo 142. Subrogado el Instituto de Bienestar Rural en los derechos y acciones del acreeedor hipotecario, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, contemplará la situación del deudor concediéndole nuevo plazo para el pago de la deuda, intereses y gastos causídicos. En caso de incumplimiento, el Instituto procederá ejecutivamente.

Artículo 143. Los propietarios de lotes coloniales agrícolas y fracciones coloniales agrícolas de acuerdo a las disposiciones de esta ley, perderán sus derechos de dominio:

a. Por infracción a lo preceptuado en los artículos 72 y 73;

b. Por dejar ociosa la tierra en toda su superficie durante dos años consecutivos.

El procedimiento a seguir en estos casos será el establecido en el Artículo 85 de la presente Ley.

Artículo 144. Los lotes o fracciones de tierras de patrimonio del Instituto de Bienestar Rural adjudicados a los beneficiarios de esta Ley, estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario por el término de cinco años a partir del otorgamiento del título de propiedad.

Artículo 145. El Registro Agrario y el Registro Central de la Propiedad no inscribirán transferencias de dominio sobre tierras afectadas por las restricciones dispuestas en este capítulo.

CAPITULO XVII - TITULO UNICO - DE LA EXPROPIACION;

Artículo 146. Declárense de utilidad social, sujetas a expropiación, las tierras del dominio privado siguientes:

a. Las que no estén racionalmente explotadas y sean aptas para la formación de colonias agropecuarias;

b. las declaradas colonizables, de acuerdo con lo dispuesto por el capítulo XIII, título II de la presente Ley;

c. las que sirven de asiento a las poblaciones estables completadas por la Ley 622 del 19 de agosto, Colonizaciones y Urbanizaciones de Hecho;

d. las que estén ocupadas pacíficamente y de buena fé por suficiente número de pobladores con menos tiempo de ocupaciones que el requerido por la Ley 622 del 19 de agosto de 1960, y sean necesarias para la solución de un problema de carácter social;

e. las fracciones destinadas a parques nacionales y para colonias indígenas;

f. las que se encuentran en los casos contemplados por el artículo 11 de la presente ley.

Artículo 147. Antes de gestionar la expropiación, el Instituto de Bienestar Rural, podrá de acuerdo con sus posibilidades financieras o disponibilidad de tierras, proponer al propietario la adquisición del inmueble declarado de utilidad social en compra o permuta.

Artículo 148. Tanto si optare por la expropiación como por la compra o permuta, el Instituto de Bienestar Rural cumplirá las diligencias previas siguientes:

a. Notificar al propietario;

b. comprobar que las tierras, por su ubicación y condiciones agrológicas son aptas para emprender una colonización agropecuaria;

c. comprobar la existencia y la trascendencia del problema social en la localidad de que se trata;

d. emplazar al propietario del inmueble que para dentro del término perentorio de noventa días manifieste su conformidad o colonizarlo o venderlo directamente a los ocupantes, de acuerdo con las condiciones prescritas por esta ley.

En caso de que el propietario fuese ignorado o de domicilio desconocido, la notificación y emplazamiento se harán, previo informe del Registro de Poderes, citándolo por edictos publicados en el lugar en que se hallan ubicadas las tierras, y en diarios de la capital por el término de treinta días.

Cumplidos estos trámites solicitará en su caso la expropiación del inmueble.

Artículo 149. Cuando el propietario de un inmueble hubiese resuelto colonizarlo o venderlo directamente a los ocupantes para resolver un problema de carácter social, y no estubiese en condiciones económicas, el Instituto de Bienestar Rural lo apoyará en la medida que sus recursos le permitan.

Artículo 150. Como resultado de las diligencias prescritas en el artículo 148, el Poder Ejecutivo, a petición del Instituto de Bienestar Rural, podrá decretar la expropiación de las tierras sobre la base de la calificación constitucional contenida en esta Ley.

Artículo 151. El Poder Ejecutivo, a petición del Instituto de Bienestar Rural y cuando sea necesario dar solución inaplazable a problemas de orden colectivo, podrá disponer la ocupación inmediata de las tierras sujetas a expropiación. En estos casos la

expropiación deberá formalizarse en el plazo perentorio de noventa días.

Artículo 152. Si por efecto de la expropiación parcial de una propiedad, la fracción restante perdiere considerablemente su valor de explotación, el propietario tendrá derecho a pedir la compra o la permuta de dicha fracción o la expropiación total del inmueble. El Instituto de Bienestar Rural considerará cada caso y aconsejará al Poder Ejecutivo la solución que corresponda de acuerdo a esta Ley.

Artículo 153. Las acciones que los terceros tuviesen sobre las tierras expropiadas, se subrogarán a la indemnización. Los contratos de arrendamiento que se hubiesen formalizado sobre las mismas quedarán rescindidos automáticamente.

Artículo 154. El precio de las tierras expropiadas se determinará en la siguiente forma:

a. Cuando se trata de tierra no ocupada, tomando el promedio del precio de las tierras, libres de mejoras, correspondiente a las operaciones de compra venta realizadas los dos últimos años, en la zona y la evaluación fiscal para el pago del impuesto inmobiliario;

b. cuando se trata de tierras ocupadas pacíficamente tomando el promedio de la evaluación fiscal de los últimos quince años. El precio de las tierras así como las mejoras introducidas por el propietario, en el caso de haberlas, se establecerá por medio de dos peritos, uno nombrado por aquel y otro por el Instituto de Bienestar Rural. En caso de desacuerdo, éstos procederán a la designación de un tercero, y si no pudiesen hacerlo, el nombramiento será hecho por el Juez de Primera en lo Civil de Turno, pudiendo el designado ser recusado de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles y comerciales.

Artículo 155. El precio fijado a las tierras no admitirán ulterior recurso, siempre que la evaluación hubiese sido hecha de acuerdo con lo prescrito en el artículo anterior. En caso contrario, el interesado podrá recurrir ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 156. El Instituto de Bienestar Rural determinará las expropiaciones:

a. Con cargo al rubro correspondiente de su presupuesto anual y a prorrateo de los créditos respectivos; y

b. Afectando al pago de cada crédito el producido de la venta de la tierra pertinente, deducidos los gastos de parcelación y administración.

La indemnización deberá completarse en el plazo de diez años, contando desde la fecha de transferencia del inmueble objeto de la expropiación al Instituto. Transcurrido dicho plazo sin cobrar totalmente, o en el caso de acumularse dos anualidades

vencidas, el expropiado tendrá derecho a pedir reajuste del precio por el saldo no cobrado, sin perjuicio de la acción judicial, que le corresponda para el cobro de sus créditos vencidos.

Artículo 157. Los inmuebles expropiados serán escriturados a nombre del Instituto de Bienestar Rural por la Escribanía Mayor del Gobierno, con la sola presentación de la copia autentificada del decreto de expropiación. Si el expropiado se negara a formalizar la transferencia, el Instituto recurrirá al Juez de Primera Instancia en lo Civil de Turno que lo emplazará por diez días para que cumpla esa obligación. De no hacerlo en el plazo establecido, el Juez formalizará la transferencia.

Artículo 158. Considérase que un inmueble cumple con la función socio económica de la explotación racional cuando en él se encuentra asentado un establecimiento que puede ser indistintamente agrícola, forestal, ganadero, industrial o mixto, cuyas mejoras permanentemente representan por lo menos el cincuenta por ciento del valor fiscal de la tierra.

Artículo 159. Las tierras adquiridas por los beneficiarios de esta ley estarán sujetas a expropiación por causa de utilidad pública en los casos siguientes:

a. Creación o ampliación de centros urbanos;

b. construcción de vías de comunicación y pistas de aterrizaje;

c. construcción de obras hidráulicas; y

d. los demás previstos en leyes especiales.

Anexo No. 8

DECRETO No. 15.145

QUE AUTORIZA LA OCUPACION INMEDIATA DE TIERRAS DEL DOMINIO PRIVADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO Y EL PUEBLO DE SANTA ROSA DE LIMA DE ACUERDO AL ART. 151 DEL ESTATUTO AGRARIO.

Asunción, 26 de Noviembre de 1965

VISTA: La nota No. 568 del año en curso, elevado al Ministerio de Agricultura y Ganadería por el Instituto de Bienestar Rural, juntamente con los antecedentes obrantes en el expediente No. 10.129/65 caratulado "Solicitud Autorización Poder Ejecutivo de Inmueble de Propiedad Particular", en cuya nota solicita la autorización contemplada en el Art. 151 de la Ley No. 854/63, que establece el Estatuto Agrario, para la ocupación inmediata de tierras del dominio privado comprendidas entre dos líneas paralelas a ambas veras de la ruta que parte desde San Estanislao y llega hasta Santa Rosa de Lima, y hasta una profundidad de 20 kilómetros del Eje de la ruta; y

CONSIDERANDO: Que los inmuebles del dominio privado reunen las condiciones agrológicas necesarias para una buena y conveniente colonización;

que, asimismo, la ubicación de los inmuebles según informes técnicos, es inmejorable para los objetivos tenidos en vista, por contar con vías de comunicación adecuadas, y por ser colindantes con otras colonias oficiales;

Que, el Instituto de Bienestar Rural según otras constancias del expediente necesita dar solución inmediata y perentoria a múltiples problemas de orden colectivo, creados por centenares de familias agricultoras de la zona que no poseen tierras propias donde desarrollar sus actividades agropecuarias;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Agrario (Ley No. 854) Arts. 146 inc. a), Art. 149 inc. b) y Art. 151, el Poder Ejecutivo tiene facultad para disponer la ocupación inmediata de las tierras sujetas a expropiación como es el caso de las propiedades del dominio privado ubicadas en la zona referida;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA

Artículo 1. Autorízase al Instituto de Bienestar Rural la ocupación inmediata de las tierras del dominio privado comprendidas entre dos líneas paralelas a ambas veras de la ruta que parte desde San Estanislao y llega hasta Santa Rosa de Lima y hasta una profundidad de 20 kilómetros del eje de la ruta.

Artículo 2. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

(Fdo.) Alfredo Stroessner

(Fdo.) Ezequiel González Alsina

DECRETO No. 32.512

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA OCUPACION INMEDIATA DE TIERRAS DEL DOMINIO PRIVADO UBICADAS A AMBAS VERAS DE LA RUTA III, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE SANTA ROSA DE LIMA HASTA SU EMPALME CON LA RUTA V, QUE DE CONCEPCION SE DIRIGE A PEDRO J. CABALLERO Y EN UNA PROFUNDIDAD DE 10 KMS. DEL EJE DE DICHA RUTA.

Asunción, 29 de marzo de 1968

VISTA: La nota No. 131 del año en curso, elevada al Ministerio de Agricultura y Ganadería por el Instituto de Bienestar Rural, en la que solicita la autorización contemplada en el Art. 151 de la Ley No. 854/65, que establece el Estatuto Agrario, para la ocupación inmediata de las tierras del dominio privado comprendidas entre dos líneas paralelas a ambas veras de la Ruta III, en el tramo comprendido entre Santa Rosa de Lima y su empalme con la Ruta V que de Concepción se dirige a Pedro Juan Caballero; y

CONSIDERANDO: Que con la prolongación de la Ruta III hasta su empalme con la Ruta V que de Concepción se dirige a Pedro Juan Caballero, se han incorporado nuevas áreas al desarrollo económico y social de la nación;

Que el Inssituto de Bienestar Rural, necesita dar solución inmediata y perentoria a múltiples problemas de orden colectivo emanados por centenares de familias agricultoras de la zona que no poseen tierras propias donde desarrollar sus actividades agropecuarias;

Que de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Agrario (Ley No. 854/63) Artículos 146 inciso a), Artículo 147 inciso b), y Artículo 151 el Poder Ejecutivo tiene facultad para disponer la ocupación inmediata de las tierras sujetas a expropiación como es el caso, de las propiedades del dominio privado ubicadas en la zona referida;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Artículo 1. Autorízase al Instituto de Bienestar Rural la ocupación inmediata de las tierras del dominio privado ubicadas sobre la Ruta III en el tramo comprendido entre Santa Rosa de Lima y su empalme con la Ruta V. que de Concepción se dirige a Pedro Juan Caballero, en una profundidad de 10 (diez) kilómetros a ambas veras.

Artículo 2. Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Oficial.

(Fdo.) Ezequiel González Alsina (Fdo.) Alfredo Stroessner

DECRETO No. 24.549

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL LA OCUPACION INMEDIATA, MENSURA Y LOTEAMIENTO DE TIERRAS DEL COMINIO PRIVADO UBICADAS EN EL DISTRITO DE HORQUETA.

Asunción, 6 de agosto de 1976

VISTA: La nota A. No. 146 de fecha 28-VII-76, elevada por el Instituto de Bienestar Rural, solicitando autorizacíñ para la ocupación inmediata, mensura y loteamiento de 3.048 hectáreas 0599 metros cuadrados de tierras pertenecientes al dominio privado, ubicadas en la jurisdicción de Horqueta, lugares denominados "Tacuaras", "Cuero Fresco", "Primaveral" e "Ybyyaú", adyacentes a la Colonia Ex-Enfermeras de la Guerra del Chaco; y

CONSIDERANDO: Que las referidas tierras se hallan totalmente ocupadas desde hace más de 12 años, por agricultores sujetos a la Reforma Agraria, con casas, cultivos y otras mejoras, según se comprueba en las actuaciones obrantes en el expediente No. 5262/73, que la Institución recurrente presente como elemento de juicio para fundamentar su petición;

Que la situación planteada por la ocupación precaria de la población de referencia configura un problema de orden colectivo que requiere solución inaplazable, máxime teniendo en cuenta que el propietario de las tierras, no obstante haber sido requerido en legal forma por el Instituto de Bienestar Rural, no ha demostrado una disposición favorable para arribar a una solución que contemple los intereses en juego;

Que los cultivos y demás mejoras que poseen los pobladores fehacientemente la aptitud de las tierras para una colonización racional, teniendo en cuenta sus condiciones agrológicas.

Por tanto, oído el parecer de la Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 151 del Estatuto Agrario;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Artículo 1. Autorízase al Instituto de Bienestar Rural, la ocupación inmediata, mensura y loteamiento de 3.048 hectáreas 0599 metros cuadrados de tierras pertenecientes al dominio privado, ubicadas en el distrito de Horqueta, lugares denominados "Tacuaras" "cuero Fresco", "Primavera" e "Yby-yaú", e inscritas en el Registro General de la Propiedad como Finca No. 859 del año 1971, debiendo esta autorización afectar igualmente

a los posibles desprendimientos de la citada finca.

Artículo 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

(Fdo.) Alfredo Stroessner

(Fdo.) Hernando Bertoni

Es copia:

Dr. César Palacios Pereira
Secretario General

DECRETO No. 11.798

POR EL CUAL SE AMPLIA LOS ALCANCES DEL DECRETO No. 10.504 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1970 POR EL CUAL SE AUTORIZA LA OCUPACION DE TIERRAS UBICADAS A AMBOS LADOS DE LA RUTA MBUTUY-CURUGUATY-SALTOS DEL GUAIRA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA COLONIA DR. JUAN RAMON CHAVEZ Y CURUGUATY

Asunción, 13 de enero de 1975

VISTA: La nota presentada por el Instituto de Bienestar Rural No. 385 de fecha 19 de diciembre de 1974, en la que solicita la ampliación del Decreto No. 10.504, para la ocupación inmediata, mensura y loteamiento de las propiedades privadas adyacentes al tramo de la ruta comprendido desde Curuguaty a los Saltos de Guairá, y hasta una profundidad de 10 kilómetros a ambos lados de dicho tramo, y

CONSIDERANDO: Que, el gran desarrollo operado en los últimos años en los Departamentos de Alto Paraná y el actual Departamento de Kanendiyú, motiva la necesidad de crear nuevas fuentes de trabajo especialmente de carácter agropecuario que han de contribuír a satisfacer la gran demanda de alimentos que producirá la construcción de las obras hidroeléctricas en el Río Paraná;

Que, por otro lado, el aumento considerable de la población de los citados Departamentos requiere de la reforma agraria que lleva a cabo el Gobierno Nacional la movilización de las tierras necesarias para la ubicación de numerosas familias de connacionales dedicadas a actividades agropecuarias;

Que, las familias que emigran a estos Departamentos, generalmente buscan ubicarse sobre vías de acceso y comunicación que les facilita el transporte de sus productos hasta los mercados de consumo (ruta, ríos, etc.), lo que a su vez contribuye a un desarrollo más acelerado de la zona, en lo económico y social;

Que, por Decreto No. 10.504 de fecha 17 de febrero de 1970, el Poder Ejecutivo autorizó la ocupación inmediata de las tierras ubicadas entre la Colonia Dr. Juan Ramón Chavez y Curuguaty, sobre la ruta Mbutuy Curuguaty-Saltos del Guairá, en una profundidad mínima de 10 kilómetros a ambos lados de dicha ruta;

Que, habiéndose cumplido la etapa de ocupación autorizada por el citado Decreto, habilitándose varias colonias, es necesario ampliar el tramo de colonización sobre la misma ruta, mediante la ocupación inmediata de las tierras particulares sin explotación racional hasta Saltos del Guairá;

Que, las rutas que se contruyen significan importante erogación para el Estado y crean la principal infraestructura para otros programas de alcance nacional, entre los que especialmente se cuenta la colonización de áreas incultas aún no incorporadas a la

producción agropecuaria del país, cuyos propietarios no acompañan el ritmo de desarrollo deseado;

Que, los propietarios de las tierras afectadas por la Resolución se mostraron remisos a cumplir su obligación de colonizar privadamente sus tierras, pese a la gran demanda de adquirir parcelas en la zona, problema que debe ser solucionado con criterio social y en la seguridad de que la habilitación forzosa y legal de nuevas áreas de colonización ha de contribuír al aumento de la producción agrícola en el país;

Que, las tierras privadas declaradas colonizables, están sujetas a expropiación por razones de utilidad social conforme al Artículo 146, inciso b) del Estatuto Agrario;

Que, es necesario dar solución inaplazable al problema colectivo que constituye la gran cantidad de familias de agricultores que carecen de tierra propia y desean asentarse en estas fértiles tierras, especialmente sobre el tramo de ruta Curuguaty-Saltos del Guairá; y

Conforme al Artículo 151 del "Estatuto Agrario",

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la ocupación inmediata de las propiedades privadas que se hallan ubicadas a ambos lados de la ruta que va desde Curuguaty-Saltos del Guairá, hasta una profundidad mínima de 10 (diez) kilómetros, con ampliación del Decreto No. 10.504 del 17 de febrero de 1970.

Artículo 2. Queda facultado el Instituto de Bienestar Rural, a efectuar la mensura y loteamiento correspondiente.

Artículo 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

(Fdo.) Alfredo Stroessner

(Fdo.) Hernando Bertoni

Es copia:

Dr. César Palacios Pereira
Secretario General

DECRETO No. 10.504

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA OCUPACION DE TIERRAS UBICADAS A AMBOS LADOS DE LA RUTA MBUTUY-CURUGUATY SALTOS DEL GUAIRA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA COLONIA DR. JUAN R. CHAVEZ Y CURUGUATY.

Asunción, 17 de febrero de 1970

VISTA: La nota No. 029, formulada por el Instituto de Bienestar Rural, en la que solicita autorización del Poder Ejecutivo para proceder a la ocupación inmediata de tierras comprendidas a lo largo de la Ruta Nbutuy-Curuguaty-Saltos del Guairá, entre la Colonia Dr. Juan R. Chavez y Curuguaty; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución No. 1365, de fecha 29 de diciembre de 1969, del Consejo del Instituto de Bienestar Rural, se ha declarado zona de colonización las tierras fiscales y privadas comprendidas en un radio de 10 kilómetros a ambas veras de la Ruta que une la Colonia Dr. Juan R. Chavez con Curuguaty, Ybyrarobana, Colonia Saltos del Guairá y Puerto Adela;

Que en el tramo de referencia, entre la Colonia Dr. Juan R. Chavez y Curuguaty, ya se hallan asentadas más de cuatrocientas familias en situación precaria que demanda su urgente protección jurídica;

Que al efecto, el artículo 151 del Estatuto Agrario autoriza al Poder Ejecutivo a proceder a la ocupación de hecho, como la mencionada.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la ocupación inmediata de las propiedades privadas que se hallan comprendidas a ambos lados de la Ruta Mbutuy-Curuguaty-Saltos del Guairá en una profundidad mínima de diez kilómetros, entre la Colonia Dr. Juan R. Chavez y Curuguaty.

Artículo 2. El Instituto de Bienestar Rural procederá a la regulación de la situación jurídica de los ocupantes precarios de la zona especificada en el artículo anterior.

Artículo 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

(Fdo.) Alfredo Stroessner

(Fdo.) Hernando Bertoni

Es copia:

Dr. César Palacios Pereira
Secretario General

DECRETO No.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL A OCUPAR Y LOTEAR DOSCIENTAS MIL HECTAREAS DE TIERRAS RURALES INCULTAS DEL DOMINIO PRIVADO UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

Asunción, 17 de septiembre de 1976

VISTO: Las tramitaciones promovidas por el Gobierno Nacional en procura de la asistencia técnica y financiera del Banco Mundial, para la elaboración y ejecución de un proyecto de desarrollo rural en la zona de Capitán Meza; y

CONSIDERANDO: Que entre los requerimientos parala asistencia solicitada se consigna la necesidad de "que el Gobierno asegure plenamente la disponibilidad de tierras - hasta aproximadamente 160.000 hectáreas - sin obstáculo alguno, para la colonización del área del proyecto propuesto";

Que el Inssituto de Bienestar Rural, de conformidad con el Artículo 151 y concordantes de la Ley No. 854/63, que consagra el Estatuto Agrario, y por intermedio y con el parecer favorable del Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicita la autorización del Poder Ejecutivo para ocupar y lotear las tierras rurales incultas pertenecientes al dominio privado que se encuentran ubicadas en el Departamento de Itapúa;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Artículo 1. Autorízase al Instituto de Bienestar Rural a ocupar y letear DOSCIENTAS MIL HECTAREAS de tierras rurales incultas pertenecientes del dominio privado que se encuentran ubicadas dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: El Río Yacuy-Guazú, desde su naciente ubicada a 40 kilómetros en línea recta del Río Paraná, hasta su desembocadura en este Río.

AL SUR: El Arroyo Manduviyú, desde su naciente ubicada en el lugar conocido como "Obraje Catupyry", kilómetro 72, hasta su desembocadura en el Río Paraná.

AL ESTE: El Río Paraná, desde la desembocadura del Río Yacuy-Guazú, hasta la desembocadura del Arroyo Manduviyú.

AL OESTE: Una línea imaginaria que une la naciente del Río Yacuy-Guazú con la del Arroyo Manduviyú.

Artículo 2. Las tierras rurales incultas pertenecientes al dominio privado mencionadas en el Artículo anterior quedan afectadas al Proyecto de ASENTAMIENTO Y DESARROLLO RURAL EN ITAPUA.

Artículo 3. Facúltase al Instituto de Bienestar Rural a desafectar de las disposiciones del presente Decreto las tierras rurales del dominio privado que se encuentran racionalmente explotadas.

Artículo 4. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Fdo.) Alfredo Stroessner

(Fdo.) Hernando Bertoni

Anexo No. 9

CONSEJO - RESOLUCION No. 368

QUE SOLICITA DEL PODER EJECUTIVO EXPROPIACION POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA DE PROPIEDAD PARTICULAR

VISTO: La Resolución del Consejo No. 2028, de fecha 27 de noviembre de 1974, por la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación de las tierras de propiedad del señor Abraham Daniel Yurubán, de aproximadamente 124 hectáreas de superficie, ubicada en "Ñuatí" Distrito de Paraguarí: y

CONSIDERANDO: Que con los elementos de juicio acumulados durante la tramitación del expediente, se hallan reunidos los requisitos exigidos por el Capítulo XVII, Título Unico del Estatuto para poder solicitar del Poder Ejecutivo la expropiación de las tierras arriba mencionada;

por tanto,

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

RESUELVE:

Artículo 1. Solicitar del Poder Ejecutivo la expropiación, por razones de utilidad pública, el inmueble de propiedad del señor Abraham Daniel Yurubán, de aproximadamente 124 hectáreas de superficie, ubicada en Ñuatí, Distrito de Paraguarí, inscrito en el Registro General de la Propiedad como Finca No. 396, bajo el No. 5, al folio 8 vueltos y siguientes del año 1972.

Artículo 2. Comunicar a quienes corresponda, para su toma de razón y cumplimiento.

Asunción, 2 de abril de 1975.

(Fdo) Roque Félix Ferreira
Secretario

Anexo No. 10

# LEY No. 662

## DE LA PARCELACION PROPORCIONAL DE PROPIEDADES MAYORES

LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1. Las propiedades que tengan una superficie de diez mil hectáreas o más de tierras aptas para la agricultura quedan sujetas al régimen de parcelación proporcional establecido en esta Ley.

Artículo 2. El Instituto de Reforma Agraria, determinará y declarará parcelable las tierras comprendidas en el Artículo 1., debiendo comunicarlo a sus propietarios. Estos dentro de los noventa días a partir de la fecha de la notificación, procederán a reservar un área no menos de 10 por ciento de la superficie total para su loteamiento y posterior venta a los sujetos de la Reforma Agraria.

Artículo 3. La extensión de los lotes en la parcelación, que se realicen en cumplimiento de esta Ley, no podrá ser menor de veinte hectáreas, no mayor de 200 y sólo podrán ser compradores los sujetos de la Reforma Agraria y aquellos agricultores que sean propietarios de menos de 10 hectáreas.

Artículo 4. Los postulantes presentarán una constancia del Instituto de Reforma Agraria, que prueben que no son ocupantes de tierras en trámite de titulación y un certificado del Registro General de la Propiedad, donde conste que no son propietarios de predio rural, o que si lo son, están en las condiciones previstas en el artículo anterior, última parte.

Artículo 5. El Instituto de Reforma Agraria facilitará, por todos los medios a su alcance, la mensura, deslinde y amojonamiento de las parcelas. Los propietarios no podrán cargar al precio de las tierras loteadas, en dichos conceptos sino hasta la concurrencia de los que en esos mismos conceptos paga el IBR por la parcelación de las tierras fiscales.

Artículo 6. Antes de procederse a las ventas de las tierras loteadas en virtud de esta Ley, el Instituto de Reforma Agraria aprobará los trabajos de mensura y loteamiento efectuados. A este efecto el propietario presentará planos y planillas de cálculos, así como también los proyectos de contratos para la venta de las tierras.

Artículo 7. La parcelación de fracciones hasta cinco mil hectáreas se hará en lotes de veinte y cincuenta hectáreas cada uno; pero si el propietario estuviese obligado a parcelar una superficie mayor, podrá optar por la parcelación simultánea de más de una fracción en cuyo caso le será permitido hacerla de manera que la extensión total se complete por mitades, con lotes de aquellas superficies y otros mayores de hasta doscientas hectáreas cada uno.

Artículo 8. A pedido de los propietarios ante el Instituto de Reforma Agraria, el Poder Ejecutivo podrá decretar la suspensión total o parcial de los efectos de esta Ley, respecto de aquellas propiedades que por su aislamiento de todo centro de la población, por la carencia de comunicaciones o por la falta comprobada de interesados con derechos a la adquisición de lotes, irrogaren gastos inútiles. Dicha suspensión será levantada total o parcialmente, a medida que el cumplimiento de los fines de esta Ley, lo vaya exigiendo, sea conforme a planes de colonización del Instituto de Reforma Agraria, por medio de los mismos propietarios o cuando hubiere interés.

Artículo 9. Los precios de las tierras parceladas de conformidad con esta Ley, serán los mismos que rijan para la venta de tierras fiscales en las distintas regiones del país y deberán incluír proporcionalmente los gastos de mensura, deslinde y amojonamiento en que incurra el propietario. Dichos precios serán autorizados en cada caso, por el Instituto de Reforma Agraria.

Artículo 10. Sin intervención del Instituto de Reforma Agraria en ningún caso podrá convenirse venta privada de lotes, en las porciones de tierras afectadas por esta Ley. Los compromisos que se celebren en tal concepto establecerán plazos mínimos de cinco años.

Artículo 11. El pago de los lotes afectados al régimen de esta Ley, se hará por cuotas anuales. En el caso de que dicho pago fuere totalmente al contado, el comprador será beneficiado con una rebaja mínima del 15 por ciento.

Artículo 12. El plazo de las anualidades, comenzará a contarse desde el día en que se firme el compromiso de compra venta. El comprador que realizare el pago de sus cuotas con una anticipación mínima de tres meses, a la fecha de los vencimientos se beneficiará con un descuento del 10 por ciento, en cada caso. Si el comprador anticipare el pago de la primera anualidad a la fecha del compromiso de compra-venta tendrá derecho a que se le transfiera el dominio del lote, siempre que ofrezca gravarlo en garantía de pago del saldo.

Artículo 13. La falta de pago de dos anualidades consecutivas, facultará al vendedor a ejercer las acciones judiciales correspondientes.

Artículo 14. Los propietarios remisos al cumplimiento de esta Ley, pagarán una multa equivalente al 30 por ciento del valor fiscal, del área afectada a la parcelación. En caso de reincidencia se le aplicará una multa progresiva hasta alcanzar el 50 por ciento del valor fiscal. La suma que ingresare en concepto de multa formará parte de los recursos del Instituto de Reforma Agraria.

Artículo 15. Serán eximidos del pago de Impuesto Inmobiliario los compradores de lotes adquiridos de conformidad con esta Ley, a favor de los cuales se hubiesen operado la transferencia de dominio mientras dure el pago de las cuotas anuales establecidas en los respectivos contratos. En cada caso el Instituto de Reforma Agraria expedirá un certificado para que se reconozca la eximisión.

Los propietarios quedarán igualmente exentos del pago del impuesto mencionado por las parcelas afectadas a compromisos de venta.

Artículo 16. Las tierras altas que complementan campos ganaderos, aunque reunan, la condición de ser aptas para la agricultura, quedan exentas de las disposiciones de esta Ley, en proporción a la capacidad de dichos campos y de modo de servir de albergue al ganado representativo de esa capacidad. Quedan igualmente exentos en su total extensión los promontorios, elevaciones e islas enclavados en campos ganaderos correspondientes a una sola propiedad.

Artículo 17. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a veinte y seis de agosto del año un mil novecientos sesenta.

(Fdo) J. Augusto Saldivar - Vice Presidente 1 en Ejercicio
(Fdo) Pedro C. Gauto Samudio, Secretario

Asunción, 27 de agosto de 1960

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

( Fdo:) Alfredo Stroessner
( Fdo:) Edgar L. Insfrán

Anexo No. 11

CONSEJO - RESOLUCION No. 1810

QUE SOLICITA EN COMPRA PROPIEDAD PARTICULAR SITA EN PARAGUARI

Asunción, 23 de octubre de 1974

VISTO: El expediente No. 9655/74 -Varios Vecinos- Paraguarí, en el que varios vecinos de la jurisdicción de Ñuatí, Departamento de Paraguarí solicitan la compra por parte del Instituto de Bienestar Rural las tierras pertenecientes al señor Abraham Daniel Yurubán de aproximada 120 hectáreas de superficie: y

CONSIDERANDO: Que los vecinos solicitantes carecen de tierras propias, o la tienen en muy reducida superficie para su desenvolvimiento agrícola, creándose en la zona un grave problema de minifundio con todas sus consecuencias negativas;

Que las tierras a que hacen referencia los peticionantes no se hallan explotadas racionalmente por el propietario;

Que hecho el estudio sobre las condiciones agrológicas de dichas tierras son aptas especialmente para destinarlas a la horticultura, que es una ocupación arraigada en la misma zona;

Que con la adquisición del referido inmueble, se dará solución socio-económico a una cuestión de carácter colectivo;

POR TANTO, de conformidad al Artículo 10 Inciso d) del Estatuto Agrario,

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

RESUELVE

Artículo 1. Solicitar en compra el inmueble situado en el lugar denominado en "Ñuatí" del Distrito de Paraguarí, de propiedad del señor Abraham Daniel Yurubán, de aproximadamente 124 hectáreas de superficie, a fin de destinarla preferentemente a cultivos de horticultura.

Artículo 2. Comunicar a quienes corresponda, para su toma de razón y cumplimiento.

(Fdo.) Roque Felix Ferreira
Secretario

CONSEJO - RESOLUCION No. 2028

QUE DECLARA DE UTILIDAD SOCIAL Y SUJETA A EXPROPIACION Y SOLICITA DEL PODER EJECUTIVO OCUPACION INMEDIATA DE PROPIEDAD PARTICULAR

Asunción, 27 de noviembre de 1974

VISTO: El informe del funcionario comisionado sobre la situación en que se hallan las familias ubicadas en el lugar denominado "Ñuatí", Distrito de Paraguarí; y

CONSIDERANDO: Que según informe obrante en autos las mismas tierras se hallan ocupadas pacíficamente y de buena fe por familias agricultores con inmuebles mejoras de carácter permanente;

Que de acuerdo a los estudios técnicos de dicha tierra por sus condiciones agrológicas reune las condiciones adecuadas para ser afectada a un programa de colonización, especialmente para la explotación de horticultura;

POR TANTO, de conformidad a las prescripciones del Artículo 146 y concordantes del Estatuto Agrario, Inciso a) y c) y en el Artículo 151.

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar de nulidad social y sujeta a expropiación las tierras de propiedad del señor Abraham Daniel Yurubám de aproximadamente 124 hectáreas de superficie ubicado en Ñuatí", distrito de Paraguarí.

Artículo 2. Solicitar autorización del Poder Ejecutivo para la ocupación inmediata de las referidas tierras por personas beneficiarias de la Reforma Agraria con intervención del IBR.

Artículo 3. Comunicar a quienes corresponda, para su toma de razón y cumplimiento.

(Fdo.) Roque Félix Ferreira
Secretario

CONSEJO - RESOLUCION No. 391

QUE ACEPTA PROPUESTA DE PAGO POR TIERRA A SER EXPROPIADA PERTENECIENTE AL SEÑOR ABRAHAM YURUBAM

Asunción, 9 de abril de 1975

VISTO: El Expediente No. 9655/74, caratulado: varios vecinos - Paraguarí; y

CONSIDERANDO: La presentación del Señor Abraham Yurubám en la que plantea nueva propuesta para el pago del inmueble de su propiedad a ser adquirida por el Instituto;

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la propuesta del señor Abraham Yurubám, en el sentido de fijar en (Gs. 4.500.000.) CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANIES, el monto de la indemnización de las tierras de su propiedad ubicada en "Ñuatí", jurisdicción de Paraguarí, a ser adquirida por el Instituto de Bienestar Rural, inscritos en el Registro General de la Propiedad como Finca No. 396, al Folio 8 vto. y siguiente del año 1972.

Artículo 2. Aceptar igualmente la forma de pago propuesta por el recurrente, como sigue: (2.000.000.) DOS MILLONES DE GUARNIES, al formalizarse la escritura de transferencia, libre de gravámenes y el saldo en (3) tres cuotas anuales iguales correspondientes a los presupuestos de los años 1976, 1977 y 1978.

Artículo 3. Comunicar a quienes corresponda, para su toma de razón y cumplimiento.

(Fdo) Roque Felix Ferreira
Secretario

CONSEJO - RESOLUCION No. 272

QUE RESPONSABILIZA A MIEMBRO DEL CONSEJO Y GERENTE DE LA COLONIA DE HORTICULTORES DE ÑUATI, JURISDICCION DE PARAGUARI

Asunción, 12 de marzo de 1975

VISTO: La necesidad de ejercer un mejor control sobre el desenvolvimiento de la colonia de Horticultores de "Ñuatí", jurisdicción de Paraguarí.

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

RESUELVE:

Artículo 1. Responsabilizar al Miembro del Consejo Ingeniero Agrónomo, Arnaldo Velázques y al Gerente de Tierras y Bosques Ingeniero Agrónomo, Hugo Halley Merlo del desenvolvimiento, en su aspecto técnico de la Colonia de Horticultores del lugar denominado "Ñuatí", jurisdicción de Paraguarí.

Artículo 2. Comunicar a quienes corresponda, para su toma de razón y cumplimiento.

(Fdo.) Roque Félix Ferreira
Secretario

CONSEJO - RESOLUCION No. 263

QUE DESTINA LA SUMA DE ₲. 500.000 PARA CONSTRUCCION DE CRIADERO DE PECES EN ÑUATI, JURISDICCION DE PARAGUARI

Asunción, 12 de marzo de 1975

VISTO: La política de apoyo y asistencia desarrollada por el Instituto de Bienestar Rural en favor de los sujetos de la Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO: Que en la diversificación de las actividades agrarias, la piscicultura constituye un nuevo renglón que contribuye al mejoramiento de la vida del campesino y a la vez una fuente adicional a sus ingresos;

Que continuando con esta política, es necesaria la asistencia del Instituto en favor de los pobladores de la Colonia de Horticultores recientemente habilitada en el mismo lugar Ñuatí, en las extierras del señor Abraham Daniel Yurubam, donde existen lugares aptos para el desarrollo de la piscicultura;

Que además, en la misma Compañía de Ñuatí los colonos han hecho experimentos con resultados satisfactorios en piscicultura,

POR TANTO,

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

RESUELVE:

Artículo 1. Destinar la suma de (₲S. 500.000), QUINIENTOS MIL GUARANIES, para la construcción de un criadero de peces en la Colonia de Horticultores de Ñuatí, jurisdicción de Paraguarí.

Artículo 2. Comunicar a quienes corresponda, para su toma de razón y cumplimiento.

(Fdo.) Roque Felix Ferreira
Secretario

CONSEJO - RESOLUCION No. 968

QUE AUTORIZA CONCESION DE SUMA DE GUARANIES

Asunción, 2 de julio de 1975

VISTO: La nota con entrada No. 3776/75; y

CONSIDERANDO: Que en la misma el Gerente de Tierras de la institución solicita la concesión de una suma de guaranies a objeto de ser destinada a un programa de créditos con los horticultores de Ñuatí.

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Tesorería de la Institución conceder a la Gerencia de Tierras la suma de (G. 299.825) DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO GUARANIES que será destinada a un programa de créditos con horticultura de "Ñuatí".

Artículo 2. Comunicar a quienes corresponda, para su toma de razón y cumplimiento.

(Fdo.) Roque Felix Ferreira
Secretario

CONSEJO - RESOLUCION No. 969

QUE AUTORIZA CONCESION DE SUMA DE GUARANIES

Asunción, 2 de julio de 1975

VISTO: El informe elevado al Consejo por el Gerente de Tierras, Ingeniero Hugo Halley Merlo, y el Gerente de Operaciones, Ingeniero Ricardo Pankow, y

CONSIDERANDO: Que en el mismo se hace un informe detallado referente a las actividades que se vienen desplegando en la Colonia Hortícola ubicada en "Ñuatí".

Que igualmente se solicita la concesión de suma de guaranies a fin de destinar las construcciones existentes como depósitos de insumos y galpón de embalaje de productos;

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la tesorería de la Institución conceder a favor de la Gerencia de Tierras la suma de (₲s. 15.000) QUINCE MIL GUARANIES, a objeto de habilitar las construcciónes existentes como depósitos de insumo y galpón de embalaje de productos de la Colonia hortícola ubicada en "Ñuatí".

Artículo 2. Comunicar a quienes corresponda, para su toma de razón y cumplimiento.

CONSEJO - RESOLUCION No. 1427

QUE AUTORIZA LA INVERSION PARA SISTEMA DE IRRIGACION EN "ÑUATI" PARAGUARI

Asunción, 10 de setiembre de 1975

VISTO: La Resolución No. 1333, de fecha 27 de agosto de 1975, por la que se encomienda a las Gerencias de Tierras y Bosques e Ingeniería Rural, un Proyecto de Desarrollo Integral de la Colonia de Horticultores de Ñuatí, Paraguarí; y

CONSIDERANDO: Que en dicho proyecto se halla previsto la habilitación de un sistema de riego para el aprovechamiento permanente de dichas tierras;

POR TANTO:

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la inversión de hasta la suma de UN MILLON CIEN MIL GUARANIES, (1.100.000), para la instalación de un sistema de irrigación en la Colonia de Horticultores de Ñuatí, Paraguarí.

Artículo 2. Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Administrativo y Financiero, Doctor José Martín Mirínigo Bosch, al Gerente de Tierras y Bosques Ingeniero Agrónomo, Hugo Halley Merlo y el Gerente de Ingeniería Rural Ingeniero Civil Ricardo Pankow.

Artículo 3. Comunicar a quienes corresponda, para su toma de razón y cumplimiento.

(Fdo.) Roque Félix Ferreira
Secretario

CONSEJO - RESOLUCION No. 1.333

QUE ENCOMIENDA ELABORACION DE PROYECTO DE DESARROLLO DE ÑUATI-PARAGUARI Y SOLICITA COLABORACION PARA EL EFECTO

Asunción, 27 de agosto de 1975

VISTA: La necesidad de realizar un proyecto de desarrollo integral de la Colonia de Horticultores de Ñuatí, Paraguarí; y

CONSIDERANDO: Que la Colonia Ñuatí debe ser un modelo en su género por el grado de desarrollo y de asistencia de todo orden;

Que, dada la topografía y la riqueza en agua de las tierras de dicha colonia y los fines de su creación, es necesario incluír en el proyecto la habilitación de un sistema de riego para el aprovechamiento permanente de dichas tierras;

POR TANTO,

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

RESUELVE:

Artículo 1. Encomendar a los Gerentes de Tierras y Bosques Ingeniero, Hugo Halley Merlo y de Ingeniería Rural Ingeniero Civil Ricardo Pankov y al Ingeniero Agrónomo, Adrián Quiñones la elaboración de un proyecto de desarrollo de la Colonia de Horticultores de Ñuatí, Paraguarí.

Artículo 2. Las personas designadas en el Artículo anterior deberán solicitar la colaboración del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República, para la elaboración del antedicho proyecto.

Artículo 3. Comunicara a quienes corresponda, para su toma de razón y cumplimiento.

(Fdo.) Roque Felix Ferreira
Secretario

FECHA DE DEVOLUCION

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |